Akrc63







CUENTA

De la Administraci-on, y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminar.o donde se recojen Muchachos pobres, y huerfan.s natural.s de estos Reynos p.a instruirlos en las prim.ras letras, el Pilotaje, Artilleria, y Marineria p.a el servicio de las R.s Armadas, y demas Navios Marchant.s de la Carrera de Ind.s

QUE SE TOMA

Al Arca de tres llaves del d.ho R.l Colegio, que catubo a cargo de los Capit.s [illegible] de Vivero, D.n Domingo de Vriortua, y D.n [illegible] Soto, Diputados de la Vniversidad de M[illegible] presado R.l Colegio S[illegible]

POR LOS CAPITANES

D.n Pedro de Pumarejo, D.n Gabriel Cortés Pintado, y D.n Juan de Aguilar [illegible] Santiago, Veinte y quatro de esta Ciu.d [illegible] Vniversidad de Mareantes

VALE

Desde 1.o de Enero de 1766 hasta fin de Diciem.e del [illegible]

AJUSTADA

Por D.n Manuel de Requena, Contador de la d.ha Vniversidad y Real Colegio Seminar.o



CUENTA

De la Administracion, y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminar.o donde se recojen Muchachos pobres, y huerfan.s natural.s de estos Reynos p.ra instruirlos en las prim.ras letras, el Pilotaje, Artilleria, y Marineria, p.ra el servicio de las R.s Armadas, y demas Navios Marchant.s de la carrera de Ynd.s

QUE SE TOMA

Al Arca de tres llaves del d.ho R.l Colegio, que estubo acargo de los Capitanes D.n Juan Manuel de Vivero, D.n Domingo de Vriortua, y D.n Manuel del Rio Soto, Diputados de la Vniversidad de Mareantes, y expresado R.l Colegio Seminario.

POR LOS CAPITANES

D.n Pedro de Pumarejo, D.n Gabriel Cordovès Pintado, y D.n Juan de Aguilar y Cueto, del ord.n de Santiago, Veinte y quatro de esta Ciu.d, y Capitular.s de la Vniversidad de Mareantes.

VALE,

Desde 1.o de Enero de 1765 hasta fin de Diciem.bre de él

AJUSTADA,

Por D.n Manuel de Requena, Contador de la d.ha Vniversidad y Real Colegio Seminar.o



CUENTA

De la Administraci-
on y Cobranza de todas las Ren
tas del Real Colegio Seminar.º donde
se recojen Muchachos pobres, y huerfan.s natural
de estos Reynos p.ª instruirlos en las prim.ras letras
el Pilotaje, Artilleria, y Marineria p.ª el servicio de las
R.s Armadas, y demas Navios Marchant.s de la Carrera de Ind.s

QUE SE TOMA

A LA Arca de tres llaves del d.ho R.l Cole
gio, que estubo a cargo de los Capitanes D.n Juan Manuel
de Vivero, D.n Domingo de Vriortua, y D.n Manuel del Rio
Soto, Diputados de la Vniversidad de Mareantes, y ex-
presado R.l Colegio Seminario.

POR LOS CAPITANES

D.n Pedro de Pumarejo, D.n Gabriel Cordo
vés Pintado, y D.n Juan de Aguilar y Cueto, del Orn de
Santiago, Veinte y quatro de esta Ciud. y Capitulares de la Vniver
sidad de Mareantes.

VALE,

Desde 1.º de Enero de 1765 hasta fin de Diciem.bre del d.o

AJUSTADA.

Por D.n Manuel de Requena, Contador
de la d.ha Vniversidad, y Real Colegio Seminar.º



1

CARGO

Num.° 1.°

Caudal que quedò en la Cuenta antecedente del año de 1764 para Cargarlo en esta.

Primeramente se haze cargo à el Arca de tres llaves de este Real Colegio seminario de Dosciento*s* Ochenta y ocho mil setecientos quinze rs.^s^ y onze mrs. de vellon——

que resultaron de Alcance contra
ella enla cuenta antecedente a
esta que valió desde primero de
Enero, hasta fin de Diziembre del
año proximo pasado de milseteci-
entos sesentay quatro, como pare
ze desu Resumen, que está desde
planas Quatrocientas treintay
ocho, hasta quatrocientas qua-
renta y cinco; cuia Cuenta se
halla aprovada porel Sr. Dn. Rodri-
go Marquez dela Plata, del consejo
de S. M. su Alcalde Presidente en
la Real Audiencia desta ciudad,
y enla actualidad Oydor enella,

—— " ——

Juez Conservador superintendente
dela Universidad deMareantes, y
expresado Real Colegio seminario,
por subdelegacion del Sr. dn. Joaquin
Manuel deVillena, del orn des.n
Juan, Marquès del Real Thesoro,
Gefe deEsquadra dela Real Armada,
del Consejo de S. M. su Presidente
enla Real Audiencia dela Contrataz.on
delas Indias, Juez Conservador pri-
vatibo dela dha Universidad y Real
Obrapia, aquien por Real Despacho
le fuè conferido el enunpiado en-
cargo, con facultad de sobstituirlo

—"—

Por auto proveido en veinte y quatro de Diciembre de mil setecientos sesenta y cinco, ante Juan Alonso del Cano, escrivano del Rey Nrõ Sr. y del Juzgado segundo desta ciudad, haviendola antes cometido para su revision, y examen, a D.n Bernabè Rodriguez de Serano, contador del estado del Ex.mo Sr. Duque de Ver-Aguas: Los ciento sesenta y dos mil setecientos treinta y dos rr. de v.on de vellon, en dinero efectibo: ocho mil ochocientos y doze rrs., y diez y siete mrs. de la propria especie

que existen enla dha Arca detres-
llaves por via de Deposito, delvalor
delas cinco Aranzadas, y siete ōc-
tabas partes deotra de tierras cal-
mas quetomò S. M.ᵗ y mandò in-
corporar ensus nuevas R.ˢ Fabri-
cas de Tabaco, quesehan executado
contiguas adho Colegio delaporcion
deTierras que el Real Fisco delas.ta
Inquisizion deSevilla, diò a tribu-
to perpetuo, reservatibo, e inesti-
mable alareferida Universidad de
Mareantes para la Fundacion de
eldho Colegio seminario; cuya

Cantidad fuè satisfecha del Caudal

dela Real Hacienda, y sedeve impo-

ner en finca segura dela satisfacci-

on dcho Real Fisco, porlas razones

y motivos, quese hàn manifestado

entodas las Quentas antecedentes,

que enesta sedàn por repetidos:

Noventa y seis mil doscientos se-

tenta y dos rrs. de v.on en vna Letra

de cambio, dada enla Ciudad de

Cadiz en treinta de Mayo de mil

setecientos cinquenta y tres, por D.n

Guillermo Marè Hijo y Compañia,

ã noventa dias dela fhâ, a favor

delos S.^res^ Mayordomo y Diputados
dela expresada Universidad delltra-
reantes y Colegio Seminario, con-
tra D.^n^ Manuel Antonio dela calle
y Compañia vecino de Sevilla, re-
mitida porel Apoderado quetenia
en aquella Ciudad dha Obrapia,
y fuè aceptada, y protestada por
quiebra dedhos Dadores y aceptan-
tes: Iloz veinte mil ochocientos
noventa yocho rr.^s^ y veinteyocho
mrd dev.^on^ restantes, enotra Letra
dada enla misma Ciudad de cadiz
enveinte y quatro de Junio de

mil setecientos cinquenta y tres, por D.n Fran.co Dufoò, a sesenta dias de la fha, y a favor de la expresada Diputacion, contra el mismo D.n Manuel Antonio de la Calle y Comp.a por quien fuè aceptada, y protestada como la antecedente, por las razones, que con toda claridad se manifestaron en la Cuenta del año de mil setecientos cinquenta y quatro, desde planas un mil ciento y nueve, hasta un mil ciento veinte y zinco .... "2880715"

Num.º 2.º

Contribucion de los Navios de la Flota de Nueva España, q.e en 24 de Febrero de 1765, se hizo a la Vela p.ra Veracruz al Comando del Señor Gefe de Esquadra D.n Agustin Ydiaquez.

Prevenciones.

"I"

Que desde el año de mil setecientos quarenta y siete, todos los Bageles a quienes S. M. se digna conceder

Permiso para hacer viáge al Puerto
dela Veracruz con Registro de Ropas,
Abarrotes, ensungues, y Frutos en
conserva de Flotas, han sido, y son
dichas Licencias con plena libertad
dela Limosna, o derecho asignado
a este Colegio; y del Monto, o valor
que la Real Hacienda percibe por
dhos Permisos, se entregan ala signi-
ficada obrapía, quatro pesos escudos
de a ciento veinte y ocho quartos por
cada Tonelada delas que tienen de ar-
queo en Bodega dhos Navíos (en
lugar delos seis pesos de a ocho rs.

deplata efectibos asignados enla Real
Cedula dela execución de dho. Colegio,
quese obligaron asatisfacer todos
los Dueños para la manutención
desus desvalidos) en observancia
delo mandado porla Real Piedad de
S. M. endia de 30 de Abril del mismo
año de milsetecientos quarentay
siete, aconsequencia delas Represen-
taciones hechas porla Universidad
de Mareantes, como mui individu-
almente se expresò todo lo ocurri-
do enla Quenta deaquel año, enel
cargo della, desde planas cinco,
hasta veintey siete, encuio lugar

se incertò la significada R.l ord.n, por lo q.e en este se omite la repeticion ~~~~"~~~~"~~~~~~~~"~~~~~~~~"

"II"

Que los Navios aquienes S. M. concede asi mismo Licencias para ir al significado Puerto de Veracruz, à conducir Azogues, y en los restos de sus Buques se les permite cargàr Frutos, Abarrotes, y Ensungues; son tambien con clausula de livertad del Derecho, o limozna señalada a dha Real Fundaz.on; Y de los treinta pesos que sus Dueños pagan ala R.l Hacienda por cada tonelada

delas que cargan vtiles ensus Bode-
gas dedhos frutos Abarrotes, y En-
junques, se entregan ala menciona-
da Real obrapía, doze rr.s deplata
de adiez y seis quartos por tonelada
en verificacion delo mandado por
S. M. en Real orden desiete de Ene-
ro de mil setecientos cinquenta y
cinco, comunicada al Ill.mo S.or D.n
Estevan Joseph deAbaria del Consejo
de S. M. su camarista enel supre-
mo delas Indias, Presidente q.e fuè
dela Real Audiencia dela Contratac.on
y Juez Conservador Superintend.te

de dho R.l Colegio y Universidad de Mareantes, por el Ex.mo S.r Baylio Frey D.n Julian de Arriaga, secretario de estado, y del Despacho Universal de Indias, y Marina, como contoda claridad se expresó lo ocurrido en este punto en la Cuenta del dho año de mil setecientos cinquenta y cinco, desde planas quarenta y ocho, hasta cinquenta y tres ——„——„

„III„

Que los onze Navios Marchantes que compusieron el Buque de la dha Flota de Nueva España, del comando del S.r Gefe de esquadra D.n Agustin

Ydiaquez, se confirieron a sus Dueños las Licencias dellos, baxo delas expresadas reglas, y libertas absoluta del Dro del Real Colegio seminario; y del Monto que la Real Hacienda percivio porellas, se entregaron ala expresada obrapia, quatro pesos de a ciento veinte y ocho quartos, por cada tonelada delas que tubieron de arqueo en Bodega, los zitados Bageles, en observancia delo ultimamente mandado por S. M. enla zitada Real orn de treinta de Abril de mil setecientos quarenta y siete ——"

IV

Ultimamente se previene como en la referida Flota de Nueva España, no se incluyó a dho Real Coleg.o Semi-nario el Permiso de trescientas tone-ladas, que por las R.s Cedulas de ve-inte de Enero, y tres de Febrero de mil seiscientos ochenta y seis, y otra de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos diez y nueve, le fuè conce-dido por S. M. perpetuamente para la manutencion de los ciento y cinquenta Huerfanos, y Fabrica de su edificio; No obstante las diligencias, Representaciones, y

demas instancias hechas a V. M.

por mano del Ex.mo S.or Baylio fr.

D.n Julian de Arriaga ——"——"

Se hace cargo al Arca de tres llaves

de este Real Colegio Seminario de

"Quatrocientos veinte y cinco mil

quinientos ochenta y quatro rr.s y

treinta y dos mrs de v.on que en la

Ciudad de Cadiz se percivieron en el

tiempo de esta Quenta, que vale des-

de primero de Enero, hasta fin de

Diciembre del año proximo pasado

de mil setecientos sesenta y cinco,

por el Dño de siete mil sesenta y

cinco Toneladas, y tres octabos de
otra, que tubieron de arqueo en Bo-
dega los onze Navios Marchantes,
que compusieron el Buque de la
Flota, que en veinte y quatro de
Febrero del mismo año, navegò
a la Provincia de Nueva españa, al
comando del Sr. Gefe de esquadra
D. Agustin Idiaquez, en la confor-
midad que en cada una de las si-
guientes partidas irà expresado...„

Navio del Conde de villa-miranda„ | Primeramente, se haze cargo a dha Arca de qua-renta y seis mil ochocient. | Rs. de vn.

Ochentay cinco ms. y veinte ,,0000,,

ydoz mrs vnᵒⁿ, que enla ciuᵈ.

de Cadiz satisfizo el Conde de

Villamiranda Dueño del

Navio nombrado Nrã. Sᵃ.

delos Dolores Alias el Trium-

-phante, su Maestre Dⁿ. Franᶜᵒ.

Ramon Galban, uno delos

Marchantes que compusie-

ron dha Flota de Nueva

España, porel derecho de

setecientas setentay ocho

toneladas, y tres octabos de

otra, que tubo de arqueo

en Bodega dho Bagel ,,0000,,

al respecto de quatro pesos de ,,0000,,

aciento veinteyocho quart.

por cadauna .... ,,160885,,22,,

Navio delos S.res Vztariz, Herm.s y Compañia

Itt: Quarentay nueve mil nuevecientos ochenta rs. y ocho mrs. de vn., queen dha Cuidad de Cadiz, satisfacieron los S.res Vztariz, Hermanos, y Comp.a, Dueños del Navio nombrado el S.r san Jph y las Animas Alias el Aquiles, su Maestre D.n Juan Angel de Michelena, otro delos Marchantes dela prenotada Flota, ,,160885,,22,,

Por el Derecho de ochocientas„ 160885„22„

veinte y nueve toneladas, y

seis octabos de otra que tubo

de arqueo en Bodega dho Ba-

gèl al propio respecto que

el antecedente „ „ 190980„8„

Navío de los Gremios de Paños de Madrid „ Itt: Treinta y siete mil

noventa y siete rrs. y cator-

ze mrs. de vn. que en dha

Ciudad de Cadiz, se percivieron

de D. Franco. del valle, Maes-

tre del Navío nombrado S.ra

santa Ana, Alias el Buen

Consejo, propío de los Gremios

de Paños de la villa y „960865„30„

Corte de Madrid, por el dho „960865„30„

de seiscientas y quinze tone-

ladas, y siete octabos de

otra, que tubo de arqueo en

Bodega, al respecto de quatro

pesos de a ciento veinte y

ocho quartos por cada una„ 378097„14„

Navío de los Gremios Mayores de Madrid„

Itt: Quarenta y cinco mil

quinientos y noventa rrˢ.

y veinte mrs de dha moneda

de vⁿ, que en la Ciudad de

Cadiz pagó Dⁿ. Martin de

Lizaso, Maestre del Navio

nombrado Sⁿ. Fermin Alias

el Buen Consejo, propio de „1338963„10„

los cinco Gremios Mayor„ 1330963„ 40„

de Madrid, por el derecho de

setecientas cinquenta y

seis toneladas, y siete octa-

vos de otra que tubo de ar-

queo en Bodega dho Bagel,

al propio respecto que los

antecedentes ——— „ ——— „ 45059„ 20„

Nav.o de D.n Jph sanchez de Madrid ——— „

Itt: Treinta y seis mil

doscientos diez y seis rr.s

y diez y seis mrs de v.on que

en la ciudad de Cadiz pagò

D.n Joseph Sanchez de Madrid

Dueño del Navio nombrado

N.ra S.ra de la Concepzion su ——— „ 1790553„ 30„

"24" Reals. vn.

Maestre D. Martin de Al- "1790553"30"

faro, uno delos Merchantes

dela referida Flota, por el

Derecho de seiscientas y una

toneladas, y veinte y cinco

zentabos de otra que tubo de

arqueo en Bodega al respecto

de quatro pesos de a ciento y

veinte y ocho quartos cada

una "360216"16"

Navio de D. Miguel de Soto

Itt: Treinta y siete mil

trescientos quarenta y

cinco rrs. y treinta mrs de

vn. que enla Ciudad de Cadiz

"2150770"12-

Reas.s de v.on

pagò D.n Miguel de Soto, „215077„12„
Dueño del Navío nombrado
san Nícolas Alias el oú-
ente su Maestre D.n Manu-
el de Alba, por el derecho de
seíscientas y veínte tone-
ladas que tubo de carqueo
en Bodega, al respecto de
quatro pesos de aciento ve-
ínte y ôcho quartos cada
vna ___„___„___„___„ 37034 5„30„

Navío de D.n Joseph de Sierra. } Itt: Treinta y dos mil tres-
cientos setenta y seis rr.s y
díez y seís mrs de vellon

___ „253011 6„ 8„

Realᵉˢ de v.ⁿ

que en la ciudad de Cadiz "253ϑ116"8"

satisfizo D.ⁿ Jph de Sierra,

Dueño del Navio nombrado

el Jason, su Maestre D.ⁿ Gre-

gorio de Peralta, que con los

antezedentes hizo viage en

Flota, por el derecho de qui-

nientas treinta y siete tone-

ladas y media que tubo de

arqueo en Bodega, al resp.ᵗᵒ

de quatro pesos de a ciento ve-

inte y ocho quartos cada una "32ϑ376"16"

Navio de D.ⁿ Felix Almeria } Itt: Treinta y nueve mil

nuevecientos cinquenta y

"285ϑ492"24"

Ocho xx.s y veinte mrs. dev. ...... v.on 2850192,,24,,

que satisfizo en la ciudad de Cadiz D.n Feliz Almera Dueño del Navio nombrado Ntra S.ra del Rosario, su Maestre D.n Jph Antonio Almera, por el dho de seis-cientas sesenta y tres tonela-das y tres octabos de otra que tubo de arqueo en Bo-dega, al citado respecto de quatro pesos de à ciento ve-inte y ocho q.tos cada una 390958,,20,,

Navio del Mar-quès de la Cañada } Itt: Quarenta y tres

,3250151,,10,,

mil ochocientos quarenta . 325∂451 " 10 "

y tres rr.s y veinte y seis mrs.

de la referida expecie de v.on

que en la Ciudad de Cadiz

pagò el Marques de la Caña-

da, Dueño del Navio nom.do

la Pura y Limpia Concep.on,

su Maestre D.n Antonio de

Cazeres, que en conserva de

los Navios antecedentes

hizo viage a Veracruz, por

el derecho de setecientas ve-

inte y siete toneladas, y

siete octabos de otra que

" 325∂451 " 10 "

tubo de arqueo en Bodega 3250151„10„
dho Bagel, a razon de quatro pesos de aciento veinte y ocho quartos por cada una ——„——„——„——„ 130813„26„

Fregata de los Herederos de D^n. Felipe Marchena

Itt: Diez y nueve mil nuevecientos noventa rr^s. y veinte mrs de v^on. que en la ciudad de Cadiz pagò D^n. Antonio Marchena, Maestre de la Fregata nombrada Nr^a S^ra del Rosario, propia de los Herederos de D^n. Felipe Marchena

3690295„2„

Reales. „30„ Reas. vn.

por el derecho de trescientas „ 3690295„2„

treinta y vna toneladas, y

siete octabos de otra que

tubo de arqueo en Bodega,

al respecto de los quatro pe-

sos de a ciento veinte y ocho

quartos cada vna ——„ 1909900„20„

Navío de D. Francisco de Montes —— Itt: Treinta y seis mil

doscientos noventa y nueve

rs. y diez mrs. de vn. que

en la ciudad de Cadiz pagó

Dn. Franco. de Montes, Dueño

del Navío nombrado Nra

S.ra de la Luz y S.n Mamed

——————— „3890285„22„

Reaᵈ. de vⁿ.

su Maestre D.ⁿ Fran.ᶜᵒ del 389028$„22„

villar; por el derecho de se-

íscientas dos toneladas, y

cínco octabos de otra q.ᵉ

tubo de arqueo en Bodega

dho Bagel al respecto de

quatro pesos de aciento ve-

ínte y ocho quartos cada una„ 360299„10„

Ymporta „4250584„32„

este segundo Numero de la Contri-

bución que para este R.ˡ Colegio

seminarío executaron los onze

Bageles que compusieron el Bu-

que de la referida Flota de Nueva

———„———

España, los" Quatrocientos veinte

y cinco mil quinientos ochenta y

quatro rr.s y treinta y dos mrs de von

expresados en esta Cuenta a plan.

diez y siete, los quales se percivie-

ron en la Ciudad de Cadiz por D.n

Joseph Fran.co de Villanueva Apo-

derado de esta obrapia, de los Due-

ños y Maestres de dhos Navios en

la conformidad explicada en cada

partida; y entraron en el Arca

de tres llaves en el valor de las Letras

de mayor summa libradas a la

vista contra dho Apoderado

como consta desu Cuenta; y los significados Bageles, toneladas que tubieron ensus Bodegas, y Cantidades que por razon dellas se entregaron aeste Colegio con arreglo alo mandado por S. M. son las mismas que constan de Certificacion dada porel S.r D.n Carlos Valenciano, Cav.o del orn de Santiago del Consejo de S. M. enel Real de Hacienda su secretario Juez oficial y Contador Mayor dela R.l Audiencia dela Contratacion alas Indias, su fha enla ciudad de Cadiz

a veinteydos de Enero de mil se-
tecientos sesenta y seis, que origi-
nal queda en la Contaduría de
este dho Colegio 1250584.31

Num.º 3.º

Contribucion de los Navios sueltos, que con Rexistro hàn salido para la America en todo el año de 1765.

Nota.

En este dho año, no se despachò al
Puerto de la Veracruz, màs que un
Rexistro suelto el que condujo Azo-
gue de cuenta de la Real Hacienda,

---

y enel resto desu Buque sele permi-
tiò cargar frutos y ensunques, y pa-
gò porlas toneladas que ocupò con
estos, los doze rrs. deplata de adiez,
y seis quartos por cadarma, con
arreglo alo significado enlasegun-
da Prevencion puesta en esta Cuen-
ta desde planas doze, hasta catorze.

Los Registros despachados en
el propio año, al Puerto de Buen.s
Ayres, la Mar del Sur, y Cumanà,
Caracas, Honduras y la Havana,
pagaron el Dro deeste Coleg.o al
respecto de dos pesos de adiez y seis
rrs. dev.on por tonelada, en conformi-
dad,

delo establecido para la erección de
dha obrapía, y con arreglo alo resu-
elto ultimamente por S. M. en Rl.
orn de treinta de Abril demil sete-
cientos quarenta y siete; âecepcion
de vn Registro de Cumanà, q.e contri-
buyò al respecto de ocho rs. de vn x p.r
cada tonelada delas que tubo de ar-
queo, en observancia dela Rl. orn
desu permiso ———. ———" ———"

Los Navios que enel consa-
vido año demilsetecientos sesenta
y cinco, hicieron viage al Puerto
de Cartagena Provincia de Tierra
firme, les fueron concedidas sus

Lizencias por V. M. sin clausula de livertad, de el Dro asignado aesta Real obrapia; mediante lo qual con-tribuyeron sus Dueños porlas to-neladas que ocuparon con ropas y efectos sugetos apalmeo, arazon de seis pesos excudos de adiez y seis rr.s de v.on por cada una; Y por las que cargaron con frutos, Abarrotes, y enfunques, al de tres pesos de mismo valor, en cumplimiento delo mandado por punto general a consulta delsupremo Consejo de las Indias en Real ord.n deprimero

de Diciembre de mil setecientos diez

y seis; cuias expresiones se hazen

en este lugar para la mayor clari-

dad de esta Cuenta —— „ ———— „

Se haze cargo del Arca de tres llaves

del Real Colegio seminario de ciento

setenta y siete mil seiscientos onze

rr.s y treinta y un mrs. de v.n que

en el tiempo de esta Cuenta q.e vale

desde primero de Enero de mil se-

tecientos sesenta y cinco, hasta fin

de Diciembre de él, se hàn recauda-

do en ella por la Contribuzion de

veinte Recursos sueltos q.e se hàn

despachado a distintos Puertos dela America, enlos terminos q.e iràn expresados ēnlas partidas siguient.s

A Veracruz,, Real.s devn.

Nav.o de D.a Mariana, y d.a Maria de S.n Ginès ——. ——,,

Primeram.te se haze car- go a dha Arca de Nueve mil seiscientos sesenta y dos rr.s y quatro mrs de vellon, que enla Ciudad de Cadiz pagò D.n Domingo Umaran, Maestre del Navìo nombrado Jesus Nazareno, Alias el nuevo Constante, propio de D.a

Mariana, y D.^a Maria de "D o o o"

san Ginès, viuda, è hija

de D.^n Fran.^co de S.^n Ginès, que

fuè de Registro à Veracruz, 97,,Tonelad.^s

con Azogues de quenta de

la Real Hacienda, frutos,

y enfunque de las de parti-

culares, por el Derecho de

quatrocientas veinte y

siete toneladas, y seis oc-

tavos de otra que cargò

utiles en Bodega dho Bag.^l

al respecto de doze xr.^s de

plata de a diez y seis quart.^s

"D o o o"

„D„ o o o„

por cada una „ „ 90662„ 4„

A Buenos Ayres

Fregata de Dⁿ. Miguel de Soto.

Ytt: Cinco mil ciento treintay seis rrˢ. devⁿ. que enla ciudad de Cadiz pagò Dⁿ. Miguel de soto, Maestre dela Fregata nombrada Sⁿ. Rafael, su Maestre D. franᶜᵒ. Lopez Fresco, que en veinte y nueve de enero de mil setecientos sesentay cinco, hizo viage al Puerto dela santisima Trinidad de Buenos Ayres, porel dho

„90662„ 4„

	Real.s de v.on
de ciento sesentatoneladas y	90662"4"
media que tubo de arqueo en	
Bodega, al respecto de treinta	
y dos rr.s de v.on por cada una	5D136"

Fregata de D.n Balthasar de Arrillaga

Itt: Siete mil seiscientos ochenta rr.s dela propria moneda de v.on, que enla misma cuidad de Cadiz, satisfizo D.n Balthasar de Arrillaga, Dueño y Maestre dela Fregata nombrada N.ra S.ra del Rosario Alias la Galera esperanza, que en tres de septiembre del

	140798"4"

año pasado de milsetecien- 140798„1„
tos sesenta y cinco, fuè de
Rexistro al Puerto de Bue-
nos Ayres: Por el derecho de
doscientas y quarenta to-
neladas que tubo de arqueo
en Bodega, al resp.^to de
treinta y dos rr.^s ve^on. por
cada vna ———„7068 „0„

A la Mar del sur.

Navio de los S.^res Vztariz Hermanos y Compañia

Ytt: Diez y nueve mil y
seiscientos rr.^s de vellon,
que en la Ciudad de Cadiz
pagaron los S.^res Vztariz
Hermanos y Compañia 220478„1„

„11„ Reas. vnos

Dueños del Navio nombra„ 220478„1„
do Jesus, Maria, y Joseph,
Alias la Concordia su Ma-
estre Dn. Miguel Domingo
de Escurrea, qe. en veinte
y nueve de enero demil
setecientos sesentay cinco,
fuè de Registro alos Puertos.
dela Mar delsur y Callao
de Lima, Porel dro de seis-
cientas doze toneladas, y
media que tubo de arqueo
en Bodega, al respto. detreinta y
dos rrs. de von. por cada una„ 19600„

„120078„1„

"45"	Real^s. deV^n.

Navío delos S.^res Riveros, Hijos y Compañía

Itt: Doze mil ochocientos doze rr^s. y veinte y siete mrs. deV^n. que enla cuxas de Cadiz satisfacieron los S.^res Riveros, Hijos, y Comp.^a Dueños del Navío nombrado el S.^r san Joseph Alias el Gallardo su Maestre D. Joseph Antonio Rivero, que en seis de Febrero del propio año de mil setecientos sesenta y cinco, hizo viage de Registro alos Puertos de la Mar del Sur, p.^r el dho "420o78"4"

"420o78"4"

 Real.s vell.on

de Quatrocientas toneladas 420078„4„

y quarenta rentabos de otra,

que tubo de arqueo en Bodega

dho Bagel, al respecto de

treinta y dos rr.s vell.on por

cada una ___„___„___„ 12812„27„

Fregata de D.n Bernardo Vandahal ___„

Itt: Nueve mil ciento

sesenta y dos rr.s y ocho m.s

de v.on que en la Ciudad de

Cadiz pagó D.n Bernardo

Vandahal, Dueño de la Fre-

gata nombrada S.n Fran.co

de Paula, Alias la Famosa,

su Maestre D.n Joaquin

___„541890„31„

de Vergara, que en consser- 510890„34„
va del antecedente, y en el
mismo día, hizo viage de
Registro a dhos Puertos de
la Mar del Sur, por el dño
de Doscientas ōchenta y
seis toneladas, y treinta y
dos zentabos de otra, que
tubo de arqueo en Bodega
al respecto de treinta y dos
rrˢ. de vⁿ. por caravna .... 9162„8„

Navío de D. Benito Menacho ..... | Itt: Quinze mil ciento sesenta y nueve rrˢ. y treinta y un mrs de ela .... „64053„5„

Real.s de v.n

misma moneda de v.on que „641 D o 53„ s„
en la cuidad de Cadiz pagò
D.n Benito Menacho Due-
ño del Navio nombrado S.n
Fran.co de Paula, Alias
el Matamoros, su Maes-
tre D.n Antonio Larrea,
que fuè de Reg.o a dhos Pu-
ertos dela Mar del Sur, por
el d.ho de quatrocientas se-
tenta y quatro toneladas, y
seis zentabos de otra que
tubo de arqueo en Bodega
al respecto delos dhos ________ „641 D o 53„ s„

 Real.^s de v.^n

treinta y dos Reales de "640"53"5"

vellon por cada una ..... "150169"31"

Fregata de D.^n Antonio Trianes ..... } Itt: Seis mil quinientos ochenta y quatro rr.^s de la referida moneda de v.^on que en la Cusa de Cadiz pagó D.^n Anton.^o Trianes Dueño dela Fregata nombrada Jesus Nazareno, Alias el Aguila, q.^e en veinte y quatro de Diziembre de mil setecientos sesenta y cinco, fué de Rexistro alos Puertos dela Mar

"790223"2"

„50„ Real.^s vn.^{on}

del Sur, por el derecho de „790223„2„

Doscientas y cinco tonela-

das, y seis ôctabos de otra

que tubo de arqueo en Bo-

dega, al respecto de treinta

y dos rr.^s vn.^{on} por cada

una „ „ „ „6,584„

A Cumanà.

Fregata de D.^n Alonso Gonzalez del Castillo.

Itt: Setecientos sesenta y

quatro rr.^s vn.^{on} que en

la ciudad de Cadiz pagò D.^n

Alonso Gonzalez del castillo,

Dueño de la Fregata nom.^{da}

el S.^r San Joseph, su tiñe

„850807„2„

,,51,,	Reas. de v.on
D.n Carlos Ansoategui q.e	,,858807,,2,,

en veinte y quatro de febrero de mil setecientos sesenta y cinco, hiso viage de Reg.o al Puerto de Cumaná, por el año de Noventa y cinco toneladas y media, que tubo de arqueo en Bodega, al respecto de ocho rr.s de v.on p.r cada una, en virtud de lo mandado por S. M. en la R.l ord.n de su Permiso ... ,, ,,0764,,

A Caracas,,

Navíos de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas

Itt: seis mil quinientos

,,860571,,2,,

Real.s vn.s 52 .. Real.s vn.

diez y seis rx.s y cinco mrs. .860571 .. 2.

de vellon, que en la ciudad de

Cadiz pagò la S.ra viuda, è

hijo de D.n Santiago de Yrís-

sarrí, Factores de la Real com-

pañia Guipuzcoana, por el

daño de Doscientas y tres to-

neladas, y sesenta y tres zen-

tabos de otra, q.e cargò uti-

les con Mercaderias, de las

quatro cientas ochenta y

seis toneladas y seis octabos

de otra, que tubo de arqueo

en Bodega el Navio

.. 860571 .. 2 ..

nombrado San Judas Tha- 86057,, 2,,
deo, propio de dha Comp.a
su Maestre D.n Pedro de Guilla-
masa, que fué de Reg.o al
Puerto de Caracas, en vein-
te y nueve de Enero de mil
setecientos sesenta y cinco,
al respecto de treinta y dos
rr.s de v.on por cada una;
haviendo conducido en el
resto de su Buque, hari-
nas, las que son libres en
virtud de Real orden,, ,,6054 6,, s,,
It.: Tres mil novecientos

,,93D087,, rr.s v.n 7,,

noventa y siete rr.s y quin- 93D087„ 7„

ze mrs de v.on que en la Ciu-

dad de Cadiz pagò la dha

S.ra Viuda, e hijo de D.n San-

tiago de Yusarri, por el

derecho de Ciento veinte

y quatro toneladas, y noben-

ta y dos zentabos de otra

que cargò vtiles con Mer-

caderias, de las quinientas

quarenta toneladas, y seis

octabos de otra, que tubo

de arqueo en Bodega el

Navio nombrado S.n Pedro

93D087„ 7„

"55." "56." Real.s de v.on

y San Pablo, propio de la " 930 " 87 " 7 "
misma Real Compañía
Guipuzcoana, su Maestre
D.n Juan Agustín de Irada,
que en quinze de Marzo
del expresado año de mil
setecientos sesenta y cinco
fuè despachado al Puerto
de la Guayra Provincia de
Caracas, al respecto de tre-
inta y dos rr.s de v.on por
cadavna; haviendo ocupa-
do el resto de su Buque con
Harinas ..... " ..... " ..... " 39997 " 15 "

" 970 " 84 " 22 "

Ytt: Cinco mil seiscientoz 97D084„22„

ochentay cinco vnˢ. y vein-

tey seis mrs vnⁿ. queen

dha Ciudad de Cadiz, pagó

la Sʳᵃ. viuda, è hijo de Dⁿ.

santiago de Irisarri, pˣ.

el derecho de ciento seten-

tay siete toneladas, y se-

senta y ocho centabos de

otra, que delas quatroci-

entas cinquentay tres, y

cinco octabos, que tubo de

arqueo en Bodega el

Navio nom. S. Franᵈᵒ. nᵒ Co. „97D084„22„

 Reales de vellón

Xavier, proprio dela Real" 970084"22"

Compañia Guipuzcoana,

su Maestre D.n Martin Az-

narez, que enveinte de Ju-

nio de milsetezientos se-

sentay cinco, fuè deRegis-

tro ala Provinzia de Ca-

racas, cargo utiles con

Mercaderias, al respecto

detreintaydos rr.s de v.on

por cadauna, mediante

haver ocupado elresto desu

Buque con Harinas ......" 50685"26"

Itt: siete mil dozientos

"1020770"14"

58 | Realˢ. vⁿ.

noventa rrˢ. y diez y nue- | 102077 „ 14 „
ve mrs vⁿ. queˢ satisfizo
enla propria Ciudad de
Cadiz, la referida Sʳᵃ. viu-
da, è hijo de Dⁿ. Santiago
de Insaurri, porel derecho
de Doscientas veinteysiete
toneladas, ochentay tres
centabos de otra, que cargò
utiles con Mercaderias, en
las quinientas toneladas,
y dos octabos de otra, qᵉ. tubo
de arqueo en Bodega el
Navio nombᵈᵒ. Nrã Sʳᵃ | 102077 „ 14 „

Reaᵉˢ vn.

de Coro, de la dha Rˡ. Compª. 1,2077,,14,,

su Maestre D.ⁿ Martín Az-

narez, que en siete de Di-

ciembre de mil setecientos

sesenta y cinco, hizo viage

de Registro a la Provincia

de Caracas, al respᵗᵒ. de tre-

inta y dos rsᵈ. vnᵒⁿ. por

cada una, haviendo ocu-

pado el resto de su buque

con Harinas 7029,,19,,

A Honduras

Taratana de D.ⁿ Joseph Retortillo... } Itt: Dos mil quinientos

ocho rsᵈ. vnᵒⁿ. que en la

1,1060,,33,,

„60„ Realˢ. de v.ⁿ

Cuidad de Cadiz satisfizo „11„0„D„0„60„33„

Dⁿ. Joseph Retortillo, Dueño

dela Tartana nombrada

Jesus Maria y Jph, su

Maestre D. Pedro Barrelo

que en veinte y quatro

de Julio, fuè de Rexistro

al Puerto de Sᵗᵒ. Thomas de

Castilla Provincia de Hon-

duras, por el dho de setenta

y ocho toneladas, y tres oc-

tabos de otra, al respecto

de treinta y dos rrˢ. de vⁿ.

por cada una .... „2D508„

„112D568„33„

		Reales de vellón
Fregata de D.n Miguel de Morales	Itt: Seis mil ciento quarenta y ocho reales de vellón que en la ciudad de Cadiz pagó D.n Miguel de Morales, Dueño de la Fregata nombrada S.ta Barbara, su Maestre D.n Joseph Antonio Urrutí, que en el mismo dia, que la antecedente embarcacion. y en conserva de ella fué de Registro a dicha Provincia de Honduras por el derecho de ciento noventa y dos toneladas, y un octabo	112D568,,33,,
		,,112D568,,33,,

de otra que tubo de arqueo 1120568.33.
en Bodega, al respecto de
treinta y dos rrs. devn. por
cada una .... 60148.

Navío de Dn. Cosme Joaq. Terreros ......

Itt: onze mil quatroci-
entos ochenta rrs. de vn.
que enla cuidad de Cadiz
pagò Dn. Cosme Joaquin
Terreros, dueño del Navío
nombrado el Visilante, su
Maestre Dn. Rafael de
Vreta, que en conserva de
los dos Bageles antecedents.
y enel mismo dia, hizo

.1180716.33.

 Reas. de v.^on

viage de Registro ala Pro- "1180716"33"

vincia de Honduras, por

el derecho de trescientas cin-

quenta y ocho toneladas,

y tres quartos de otra que

tubo de arqueo en Bodega,

al respecto de treinta y dos

rrs. de vellon por cada una. "11480"

Ala Havana.

Navio dela Real Compañia

Itt: Quatro mil seiscien-

tos veinte y tres rrs. y ve-

inte y tres mrs. de v.^on que

enla Ciudad de Cadiz pagò

D.n Joseph de Iturrigaray

"1302196"33"

Reales vellon

Factor en ella de la Real ,,13.0196,,33

Compañía de la Havana,

por el derecho de ciento qua-

renta y quatro toneladas,

y quarenta y nueve zen-

tabos de otra, que de las tres-

cientas setenta y quatro,

y siete octabos de otra que

tubo de arqueo en Bodega

la Fregata nombrada Sn.

Christoval de dha Compa.

su Maestre Dn. Juan Vre-

berroeta, que en tres de

septiembre de mil setez.tos ,,13.0196,,33,,

sesenta y cinco, fuè de .1300196.33.

Registro al Puerto dela

Havana, cargò utiles con

mercaderias, al respecto de

treinta y dos rr.s v.on por

cada una .... .40623.23.

A Cartagena.

Fregata de D.n Antonio Legobien y Pereda.

Ytt: Ocho mil nueveci-

entos sesenta y seis rr.s

y catorze mrs v.on que

enla ciudad de Cadiz,

pagò D.n Antonio Legobi-

en Dueño dela Fregata

nombrada la Pura y .1340820.22.

Reas. sov.ⁿ

Limpia Concepcion, su Ma- 134082„22.

estre Dⁿ. Antonio Legobien y

Pereda, por el dño de ciento y

ocho toneladas y media que

tubo de arqueo en Bodega:

Las setenta y ocho toneladas

y treinta zentabos de ellas

que ocupò con ropas y efec-

tos sujetos apalmeo, las sa-

tisfizo al resp.to de Noventa y

seis rs. de vn. cada vna; y

las treinta toneladas y ve-

inte zentabos restantes

las ocupò, con Abarrotes,

enfunques, y frutos, y las 134082„22.

	Reas. de v.on
	.134082..22.
pagò a razon de quarenta y õcho rr.s de v.on en virtud de lo mandado por S. M. y no haver traido clausula de livertad su permiso	.80966..14.
Fregata de D.n Joseph Vizente del Castillo. Itt: Diez mil trescientos quatro rr.s y veinte y nueve mrs de v.on que en la cu-vedas de Cadiz pagò D.n Jph Vizente del Castillo, Dueño de la Fregata nombrada S.n Nicolas Alias el Diamante su Maestre D.n Fran.co de Miranda, que en veinte de Junio de mil seteziento	
	1430787..2.

sesenta y cinco, fuè de Re. 1430787.2.

xistro al Puerto de Carta-

gena, por el derecho de cien-

to y sesenta toneladas, y

un octabo de otra, que tubo

de Arqueo en Bodega dho

Bagel: Las cinquenta y

quatro toneladas, y cinqu-

enta y seis zentabos de

ellas, que ocupò con Ropas,

las satisfizo al respecto de

Noventa y seis rr.s cada

una; Y las ciento y cinco

toneladas, y cinquenta y

Reas. ben.

seis y medio zentabos res- ... 1130787,,2,,

tantes, las ocupò con jun-

tos Abarrotes, y ensunques,

y las pagò a Razon de qua-

renta y ocho rrs. de von., me-

diante no haver traido

clausula de liventas dho

Permiso ... ,,1003o4,,29,,

Fregata de Dn. Pedro Linze de Verastegui, y Dn. Lorenzo Beyens

Itt: Veinte y tres mil

quinientos veinte rrs. de

vellon, que en la Ciudad

de Cadiz, pagò Dn. Pedro-

Linze de Verastegui, y Dn.

Lorenzo Beyens, Dueños-

... 1540o91,,31,,

Real. de v.n

de la Fregata nombrada "15110.91.31."

N.ra S.ra del Carmen, Aliás

la Galga, que en veinte y

quatro de Julio de mil

setecientos sesenta y cinco,

hizo viage a Cartagena,

por el Derecho de doscientas

quarenta y cinco tonela-

das que tubo de arqueo en

Bodega al respecto de No-

venta y seis r.s de v.n cada

una, por haverlas ocupado

todas con Ropas y efectos de

palmeo, y no hav.r traido livert.d "23052o"

Ymporta 1770611"31."

este tercero Numero del Dño de to-
neladas delos veinte Navios sueltos
que han hecho viage avarios Pu-
ertos dela America, enla conformi-
dad que en cada una desus parti-
das bà expresado, los" Ciento se-
tenta y siete mil seiscientos onze
rrs. y treinta y un mrs. devellon,
referidos enesta Cuenta, àplanas
treinta y ocho; los quales fueron
recaudados enla ciudad de Cadiz
por D.n Joseph Franco. de Villanue-
va, Apoderado enella dela Univer-
sidad deMareantes y R.l Colegio

Seminario, y puestoz enel Arca de
tres llaves dèl, porvarios Individu-
os del Comercio aquienes sedieron
letras alavista porlos S.res Mayordo-
mo y Diputados, contra elsignifica-
do Apoderado, para susatisfaccion;
y dhos veinte Bageles, toneladas
que tubieron de arqueo en Bodega,
y lasq.e de ellas cargaron utiles con
Mercaderias, y fleto, que pagaron
el Dño aesta enumpciada Real
obrapía; son las mismas quese
comprehenden enla Certificasion
dada porel S.r D.n Carlos Valenciano,

Cavallero dela Orden de Santiago, del

Consejo de S. M. en el Rl. de Hacienda

su Secretario y Contador Mayor,

Juez oficial dela Rl. Audiencia de

la contratacion alas Indias, que

reside en Cadiz, su fha en veinte y

dos de Enero de mil setecientos se-

senta y seis, que original queda

en esta Contaduria aque me remito„ 177061.1„31„

Num.o 4.o„

Provistos„

Se haze cargo del Arca de tres llaves

del Real Colegio Seminario de

Un mil y seiscientos rr.s ve.on q.e

en el tiempo desta Cuenta q.e vale

desde primero de enero, hasta fin

de Diziembre de mil setecientos se-

senta y cinco, se han percivido en

ella de la Limosna de dos Provistos

a quienes S. M. hà concedido em-

pleos en la America, por la dispen-

sa que tubieron de hazer el Jura-

mento dellos, en el tribunal de la

Real Audiencia de la Contratazion

los quales son en la forma sig.te ---"

Primeram.te Ochocientos | Real.s ve.on

rr.s ve.on que en la ciudad | "Dooo"

de Cadiz, satisfizo D.n Nuño "D000"

Apolinar de la Cueva, electo Corregidor de la ciudad de Quito, por la dispensa q.e se le concedio, de que el juramento que deveria hazer en el supremo Consejo de las Indias, lo practicase en la R.l Audiencia de la Contratazion de Cadiz ——" "D800"

Itt: otra igual cantidad que en la dha ciudad de Cadiz, pagò D.n Joseph de Flores electo Governador

"D800"

dela Ysla dela Trinidad, p.ʳ „D800„

la dispensa de hazer su jura-

mento en la conformidad

que el antecedente ——„ D800„

Ymportas „10600„

este quarto Numero dela Limos-

na de Provistos, los „ Un mil y se-

iscientos rr.ˢ de vn.ᵒⁿ expresados ā

planas setenta y quatro; Los qua-

les percivió en la Ciudad de Cadiz

D.ⁿ Jph Fran.ᶜᵒ de villanueva, Apo-

derado deeste Coleg.ᵒ; y se recaudaron

enel Arca de tres llaves, enlas letras

de mayor Summa libradas porlos

S.ʳᵉˢ Diputados ala vista contra el

suso dho Apoderado, y enlos termi-

nos que constan desu Cuenta, y

queda mencionado antecedentemte;

Cuyos dos Provistos se expresan en

otra Certificacion, quedió el Sr. Dn.

Carlos Valenciano, en el propio

dia veinteydos de enero demil

setecientos sesenta y seis, que ori-

ginal existe en esta contaduria

aq.e me remito ——„——„——„ „10600„–

Num.o 5.o

Contribucion, de Canarias.

Prevenciones„

„I„

Que los Bageles que salen delas Yslas

de Canaria, Tenerife, y la Palma para distintos Puertos dela America, en prosecucion del Permiso q.e por S. M. le està concedido a sus vecinos para Navegar sus frutos a aquellos parages, pagan al Real Coleg.o Seminario, dos pesos de a ocho rr.s de plata moneda corriente en dhas Islas, por cada tonelada delas que cargan utiles en sus Bodegas, que en estos Reynos de España vale cada peso doze rr.s de v.on y para el percivo deste Derecho, dieron los S.res Mayordomo y Diputados dela

Universidad de Mareantes, y Real
Colegio Seminario, su Poder a D.
Amaro Joseph Gonzalez de Mesa,
vecino de la Ciudad, e Isla de Santa
Cruz de Tenerife

"II"

Que en la cuenta del año anterior
de mil setecientos sesenta y quatro,
al Numero quarto de su cargo, des-
de planas quarenta y siete, hasta
ochenta y cinco, se expresò el esta-
do que en las Islas de Canaria, tenia
el Caudal del Real Colegio Seminar.°
a treinta y uno de Diziembre de mil
setecientos sesenta y tres; y en dho

lugar se incertaron tres quentas remitidas por el D.^n Amaro Jph Gonzales de Mesa, Apoderado en segundo lugar que era de dha R.^l obrapia y Universidad, las q.^e le entregó D.^n Fran.^{co} Joseph fernandez de Ocampo Apoderado que fuè en primer lugar; comprehensibas desde quatro de Enero de milsetecientos sesenta y uno, hasta treinta y uno de Diciembre de mil setecientos sesenta y tres, en las quales resultaron de Alcanze contra dho D.^n Fran.^{co} Jph Fernandez de Ocampo, y afavor

del Real Colegio seminario a fin del

cittado año de mil setecientos se

senta y tres" veinte y cinco mil

nuevecientos treinta y dos rr.s y diez

y seis mrs de plata corriente; I no

se hizo cargo en la significada Qu-

enta antecedente del año de mil

setecientos sesenta y quatro, por no

haverse remitido en dho tiempo este

Caudal, y solo si, se manifestò lo

ocurrido con el prenotado Ocampo.

"III"

Que haviendose separado enteramen-

te el dho D.n Fran.co Joseph Fernanz.

de Ocampo, del empleo de Apoderado de

este Real Colegio Seminario, y Universidad
de Mareantes, y quedado en dho encargo el Dn. Amaro Joseph Gonzalez de
Messa, este satisfizo el Alcanze que
resultò contra Dn. Franco. Jph fernandez de Ocampo, en las tres significadas Cuentas, haviendo descontado
de èl, siete y medio por ciento del premio de la remision del expresado
Caudal, en lugar del diez por ciento que el Dn. Franco. Jph fernandez
de Ocampo, y sus antecesores cargaban, por haverse asì combenido ultimamente el Dn. Amaro con los vres.

Mayordomo y Diputados; y mediante
haverse cobrado de D.n Pablo Capita-
nachí vecino dela ciudad de Cadiz,
en virtud de orn del dho D.n Amaro
Joseph Gonzalez de Mesa, lo liquido
del referido Credito, se haze enesta
Cuenta el correspondiente cargo-
enla conformidad que enel pres.te
Numero se expresarà ——————„

„IV„

Vltimamente se previene que el refe-
rido D.n Amaro Jph Gonzalez de
Mesa, nuevo Apoderado deeste R.l
Colegio seminario, y Universidad
de Mareantes, enla expres.da ciudad

Ysla dela Laguna de Thenerife, con carta su fha enella aveinte y dos de Enero de mil setecientos sesenta y cinco, remitió Quenta de lo que havia percivido de todos los Navios que con Rexistro havian salido de las Islas de Canaria, en conformidad del Permiso que por V. M. le està concedido asus vezinos; La qual vale desde primero de Enero, hasta fin de Diziembre de mil setecientos sesenta y quatro, acompañando conella, un testimonio dado por Juan Estevan Ora-

escrivano publico del Numero de aquella Isla, y oficial mayor del Juzgado y Comercio de Indias enella, su fha en diez y ocho de enero del citado año de mil setecientos sesenta y cinco, por el qual se comprueba, que el numero de Toneladas con que han sido despachados à las Indias los Navios del cargo de la prezitada Cuenta, son ciertas y verdaderas, y arregladas alos Registros de salida de dhas embarcaciones, conforme ala qual se forma la dha cuenta enla forma sig-

Navios que salieron delas Islas de Canarias, desde 1.o de Enero, hasta 31 de Diziem.re de 1764

Rexistros ala Havana.

Primeramente " Un mil rr.s de plata corriente que pagò en dhas Islas de Canarias, D.n Manuel Dapelo Saviñon Dueño y Capitan dela freg.ta nombrada el S.to Christo de San Roman, y N.ra S.a de Guadalupe, Alias el Diamante,

que en nueve de Marzo de „Dooo„
mil setecientos sesenta y qu-
atro, salió de Registro del
Puerto de Santa Cruz de
Tenerife, para el de S.n Chris-
toval de la Havana, por
el derecho de sesenta y dos
toneladas y media, que
cargó utiles en Bodega,
al respecto de diez y seis rr.s
de plata corriente p.r cada
una ___ ___ ___ ___ „1Dooo„
Ytt: un mil docientos diez
y seis rr.s de p.ta corriente
q.e pagó D.n Domingo „1Dooo„

Thomas de la Peña, Capitan „1D000„

de la fregata nombrada Je-

sus Nazareno, y S.[ta] Barba-

ra, Alias Corredores, que

en doze de Marzo del zitado

año de mil setecientos se-

senta y quatro, salió de Re-

xistro del propio Puerto de

santa Cruz, para el dho de

la Havana, por el derecho

de setenta y seis toneladas

que cargó utiles en su Bode-

ga, a igual respecto que el

Navio antecedente ——— „1D216„

„2D216„

Itt: Dos mil ciento veinte ,2D2⅛6,
y ocho rr^{s}. deplata corr^{te}, q^{e}
satisfizo D^{n}. Jph Roberto Ma-
dàn capitan del Navio
nombrado N^{ra} S^{ra}. del coro,
que salió de Registro dela
misma Ysla de S^{ta}. Cruz
en diez y ocho de Julio del
expresado año, para el
mencionado Puerto de S^{n}.
Christoval dela Havana,
por el derecho de ciento tre-
inta y tres toneladas, que
cargó vtiles en Bodega

,2D2⅛6,

al propio respecto quelos „2D216„

antecedentes ....„ ....„ 2D128„

A Campeche.

Ytt: ochocientos y ochenta

ps. deplata corriente que

pagó dn. Jph Benito Lusan

Capitan dela Fregata nom-

brada elsr. san Franco. de

Asis, Alias la Maria, q.e

enveinte y ocho de Mayo

de milsetecientos sesentay

quatro, salió de Rexistro de

la Isla dela Palma p.ra

el Puerto desn. Franco. de

„1D344„

Campeche, por el derecho de 10311

cinquenta y cinco toneladas,

al respecto de diez y seis rr.s

de plata corriente p.r cada

una ______ 0880

Itt: Un mil trescientos ve-

inte y ocho rr.s de p.ta corr.te

que pagò D.n Nicolas de

Sotomayor, Capitan de la

Fregata nombrada Nr̃a

S.ra del Rosario, y el santo

christo del Planto, que

en veinte de Junio del

proprio año, salio de

Recivido del citado Puerto „SD224„

dela Palma, para el de S.n Fran.co

de Campeche, por el derecho

de ochenta y tres toneladas,

que cargò utiles al respecto

que el antecedente „10328„

Ala Guayra

Itt: Tres mil quinientos y

sesenta rr.s de plata corr.te

que pagò D.n Tomas Do-

mingo Saviñon, Capitan

del Navio nombrado Nra

S.ra dela soledad, Alias el

Fenix, que en seis de Agosto

„6D552„

,,93,,	Real.^ta^ sep.^te^ conv.
del citado año de mil sete-	,,60552,,
cientos sesenta y quatro,	
salió de Registro de la pro-	
pia Isla de Tenerife, p.^ra^	
el Puerto de la Guayra	
Provincia de Caracas, por	
el derecho de Docientas	
veinte y dos toneladas y	
media que tubo de arqueo	
en Bodega al respecto q.^e^	
los antecedentes ......,,......	39560
Importa	100112,,
el Derecho que para el	
Real Colegio Seminario	
Contribuyeron los	
	,,100112,,

seis Bageles antezedentem.^{te} 10D112,,

referidos, quesalieron de

Registro dela Isla desanta

Cruz deTenerife y la Palma,

para los Puertos dela Ha-

vana, San Fran.^{co} de Cam-

peche, y la Guayra Provin-

cia de Caracas, desdepri-

mero de Enero demilsete-

cientos sesentayquatro,

hasta fin de Diziembre

del, como pareze dela

zitada Quenta,, Diez

mil ciento y doze rr.^{s} de ,,10D112,,

	Reales de plata corriente
plata corriente, por las seiscientas y dos toneladas que cargaron utiles en sus Bodegas, al respecto de diez y seis rs. de plata corriente cada una, que ès el mismo señalamto. qe. està hecho a dho Colegio. por Rs. ordens de S. M. de cuia Cantidad se van à bajar los gastos siguientes—	"10D112"

Costo de Certificazon.

	Reales de plata corriente
Primeramente "Treze rs. y veinte y quatro mrs de plata	"D000" "10D112"

	Reales de plata corriente	Reales de plata corriente
corriente que tocaron prorata al R.l Colegio en partida de quinze reales de la misma moneda, que el referido D.n Amaro Jph Gonzalez de Mesa, pone en su cuenta pagados en las Islas de Canaria por los dros del escrivano del Juzgado de Indias, respectivos a la certificacion que dio, de ser los mismos Navios, y de los expresados Buques los que salieron en el tiempo de esta cuenta del año de mil setecientos sesenta y nueve.	.0000.	.10042.
	.0013.24.	
	.0013.24.	.10042.

	Real^ta^ sep. corr^te^	Real^ta^ sep. corr^te^
# Encomiendas.	D013.24.	10D112.

Itt: setecientos cinquenta y ôcho xx^s. y catorze mrs de plata corriente, que tocaron prorrata al R^l. Coleg^o. en partida de ôchocientos veinte y nueve xx^s. y medio dela mesma moneda, que importó la Encomienda del prenotado D^n. Amaro Jph. Gonzalez de Altesa, en los Diez mil ciento y doze xx^s. que recaudó pertenecientes ala volsa de este rita do R^l. Seminario a razon | D013.24. | 10D112.

 Real^{to} dep. corr.^{te} Real^{ta} dep. corr.^{te}

á siete y medio por ciento, „D013„24. „10D112„

como parece en esta Quenta de planas ochenta y seis, hasta noventa y cinco„ D758„14„

Premio de la Remision.

Itt: Seiscientos cinquenta y tres ps. y veinte y seis mrs de plata corriente, que asi mismo tocaron prorrata al Real Coleg°. Seminario, en los setecientos quinze ps. de la misma moneda, que pone en su Quenta el dho D^{n}. Amaro Jph Gonzalez de Mesa „D772„4–„10D112„

	Real.^s de plata corr.^te	Real.^s de plata corr.^te
por el premio de la Letra en	0772„4„	10012„
que remitió los ôcho mil seiscientos ôchenta y seis r.^s y quatro mrs de plata corr.^te que le quedaron liquidos al R.^l Coleg.^o, de los Nueve mil trescientos treinta y nueve r.^s y treinta mrs de plata corriente, bajadas las dos partidas anteced.^tes de Certificacion, y Encomienda	0653„26„	
Ymportan	10425„30„	
los gastos, que en las referidas Islas de Canarias		10012„

,,100,,	Reales de plata corriente
tubo la recaudacion del	,,10D112-,

Dh̃o de toneladas, que en el año de mil setecientos sesenta y quatro, contribuyeron los Capitanes de los seis Navios, que fueron de Rexistro a varios Puertos de la America,, Un mil quatrocientos veinte y cinco reales y treinta mrs de plata corriente | ,,1D425,,30,,

Y restan liquidos ~ | ,8D686,,4,,

Ocho mil seiscientos ochenta y seis reales y quatro mrs de plata corriente.

,,———,,———,,

que integramente se percivieron en el Arca de tres llaves, en el año de mil setecientos sesenta y cinco, en virtud de orn de Dn. Amaro Joseph Gonzalez de Messa, dada a Dn. Pablo Capitanachi vezino de Cadiz, como adelante se expresarà; sin que a fin de Diziembre de mil setecientos sesenta y quatro, quedase resulta alguna, contra el mencionado Apoderado Dn. Amaro Joseph Gonzalez de Messa ______

Se haze cargo del Arca de tres llaves del Real Coleg.o Seminario ______

de Quarenta y nueve mil, diez rr.s y diez y siete mrs de von, por treinta y dos mil seiscientos setenta y tres rr.s y veinte y tres mrs de plata corriente, que se percivieron en ella en el tiempo de esta Quenta, que vale desde primero de Enero de mil setecientos sesenta y cinco, hasta fin de Diziembre del en la forma siguiente ——— ———

Alcanze contra D. Fran.co Jph Fernandez de Ocampo, de las tres Cuentas desde 1 de enero de 1761, h.ta fin de Diziembre de 1763.

Rea.s de v.on

Primeramente Treinta y cinco mil nuevecientos ochenta y un rr.s y onze mrs de vellon, por ——— 0000

Real.s de v.on

"Dooo"

Veinte y tres mil nuevecien

tos ochenta y siete rr.s y diez

y nueve mrs de plata corr.te

que tocaron prorrata al d.ho

Real Colegio Seminario, en

treinta y nueve mil tresci

entos sesenta rr.s y veinte

y quatro mrs de v.on que se d.os

cobraron en la ciudad de

Cadiz en virtud de orn de

D.n Amaro Jph Gonzales

de Altessa, Apoderado actu-

al de la universidad de Mare-

antes, y d.ho Real Colegio

"Dooo"

enlas Yslas de Canaria, de
Dⁿ. Pablo Capitanachi, vezino
y del Comercio de aquella ciud.
quien de su cuenta y riesgo
mandò entregar dha can-
tidad, con tal de que por ella,
y los Premios de su remesa
se le otorgase Cesion contra
los vienes de Dⁿ. Gonzalo, y
dⁿ. Fran.co Jph Fernandez
de Ocampo, Padre, è hijo, Apo-
derados que fueron antece-
dentemente en las mismas
Yslas, dela vniversidad y Coleg.

y como tales, Deudores de	0000
ella; lo que con efecto se	
practicó así por los Sres. Di-	
putados, cuia Cesion pasó	
ante Dn. Luís Palacios es-	
crivano publico de Sevilla,	
y de este instrumento se	
remitió Testimonio al dho	
Dn. Pablo Capitanachí, en fu-	
erza del qual, exivió la	
consavida Cantidad, baja-	
do el premio de siete y medio	
por ciento, que se le abonó	
al S.r Amaro p.r la remesa,	
	0000

Y dhos veinte y tres mil nue- 0000.

vecientos ochenta y siete rr.s

y diez y nueve mrs de plata

corriente, con un mil nue-

vecientos y quarenta y qua-

tro rr.s y treinta y un mrs

de la propria moneda del

significado premio de remi-

sion, componen el total

de los veinte y cinco mil

nuevecientos treinta y dos

rr.s y diez y seis mrs de

plata corriente, que tubo

de Caudal el R.l Colegio

„0000„

en Yslas de Canarias, y en poder de Dn. Franco. Joseph Fernandez del campo, à treinta y uno de Diziembre de milsetecientos sesenta y tres, como parese del Cargo dla Quenta antecedente al Numero quarto, planas ochenta y una; Conlo qual quedò fenesido el refesido devito ..... 350981„ 11„

Alcanze contra dn. Amaro Jph Gonzalez de Messa, dela Quenta fin de Diciembre de 1764.

Ytt: Treze mil veinte y nueve rrs. y seis mrs de vellon, por„ ocho mil

350981„ 11„

Rea.s von.

seiscientos ochenta y seis "350984"11"

rr.s y quatro mrs de plata

corriente, que se percivieron

en la Ciudad de Cadiz, en

virtud de orn de D.n Amaro

Jph Gonzalez de Mesa,

Apoderado actual en Ca-

narias dela Universidad de

Mareantes, y R.l Colegio

seminario, de D.n Pablo Ca-

pitanachi vezino de aquella

ciudad, los mismos que

integramente le quedaron

liquidos del Derecho de

"350984"11"

Reaḷs de v.on

toneladas que contribuye- „35D981„ 11„

ron los Capitanes delos

seis Bageles, quesalieron

de Rexistro dla Isla de

santa Cruz de Tenerife, y

la dla Palma, paralos

Puertos dla Havana,

Campeche, y la Guayra,

desde primero de Enero,

hasta fin de Diziembre

de mil setecientos sesenta

y quatro, baxados todos

los gastos de certificazion,

Encomienda, y remision

„35D981„ 11„

Rea.s de v.on

como todo consta por menor 35D981„ 11

en esta Cuenta de las pla-

nas ochenta y seis, hasta

ciento y una ——„ ——„ 13D029„ 6

Ymporta „ 49D010„ 17

este quinto Numero de la Contri-

buzion de los Navios de Rexistro que

han salido de las Yslas de Canaria

para varios Puertos de la America,

hasta fin de Diziembre de mil sete-

cientos sesenta y quatro, en los ter-

minos, y con las prevenciones ma-

nifestadas desde planas setenta

y siete, hasta la presente „ Quarenta

y nueve mil, diez rr.s y diez y sie-
te mrs de v.on expresados a planas
ciento y una, y siguientes: Los
quales se libraron por los s.res Ma-
yordomo y Diputados en Letras à
la vista contra d.n Pablo Capita-
nachi, de mayor summa, por
estar en ella incluso el Dño què
corresponde ala Universidad de
Mareantes, y entraron en el
Arca de tres llaves ———„———„ 490„010„17„

Num.º 6º

Prestamos, Remates de Sueldos, y Descuentos mensales delos Seminaristas.

Nota„

En este lugar, se previene para

la mayor claridad desta cuenta;
como atodos los Colegiales que ha-
cen viage alos Reynos delas Indias
de quenta del Colegio, seles cobra
por esta los Prestamos que les dàn
asu salida delas plazas que bàn
sirviendo; y asu regreso a España,
los remates delos sueldos q.e han
ganado, y de dha cantidad se les
descuenta el importe dela plaza
de Page que toca y pertenece à
esta R.l Casa, dandoles aellos las
diferencias que ay delas citadas
Plazas de pages, alas q.e han servido

de Gurumetes, Marineros, Artille-
ros, ō Pilotines, como constará
enel quarto Numero dla Data
desta Quenta; Y alos q.e hazen
vrage enlos Navíos de R.l Arma-
da alas Costas de Levante, seles
descuenta veínte rr.s acada se-
minarísta al mes, porlos moti-
vos y razones manifestadas enla
Quenta del año demilsetecientos
sesentay tres, al Numero quar-
to desu cargo desde planas se-
senta y nueve hasta setentay
dos ——— ——— ——— ———

Se hàze cargo al Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario de Treinta y tres mil seiscientos onze rx.s y quatro m.s de v.n que en el tiempo de esta Cuenta q.e vale desde primero de Enero, hasta fin de Diciembre de mil setecientos sesenta y cinco, se hàn percivido en ella, por los Prestamos, y Remates de sueldos de los seminaristas que de quenta del Colleg.o han hecho viage en los Navios de S. M. y Marchantes que en el zitado tiempo fueron a la America;

y descuentos Mensales, de los que
hàn servido sobre los Navios de
Real Armada que hazen el corso
de Levante, como todo por menor
ès como se sigue ...... "

Real.s de v.on

Prestamos.

Primeramente, se haze car-
go ala dha Arca de trescien-
tos noventa y seis rr.s de v.on
que enla Ciudad de Cadiz
se percivieron dela Tesoreria
de Marina, por los prestamos
de Diego Gomez, y Pablo
Lazarrun Lanchara, de-

"D000"

	Reas. vn.
minaristas desta Rl. Casa,	„0000„
que con plazas de Gurumte.	
hicieron viage enel Navio	
de S. M. nombrado la Rey-	
na, Capitana dela Flota	
de Nueva españa del cargo	
del Sr. Gefe desquadra Dn.	
Agustin Yriaquez, al respto.	
de ciento noventa y ocho rs.	
vn. cada Colegial ——„	„0396„
Itt: Quinientos no-	
venta y quatro rs. vn.	
quese percivieron dela mis-	
ma Tesoreria de Marina,	
	„0396„

Reas. vn.

por los Prestamos de Rafa- „0396„
el Martinez, Narziso de
Tapia, y Fran.co Galeano,
seminaristas de esta Real
Casa, que con plazas de Gu-
rumetes fueron sirviendo
sobre el Navio nombrado
el Tridente proprio de S. M.
Almiranta de la enump.da
Flota, a igual resp.to q.e los
dos coleg.les antezedentes-„ „0594„

Itt: Doscientos y qua-
renta rr.s de v.on que se
perzivieron en la Cura de

„0990„

Cadiz, de D.n Fran.co Ramon „0990„

Galbàn, Maestre del Nav.o

nombrado N.tra S.ra delos

Dolores Aliás el triumphan-

te, propio del S.r Conde de

Villamiranda, uno delos

Marchantes dela referida

Flota de Nueva España,

por los Prestamos de Juan

Rosillo, y Juan dela Hera,

que fueron de Gurumetes

enèl, al respecto de ciento ve-

inte r.s de p.ta cada uno ——„——„ „0240„

It: Dosientos quarenta

„1023o„

"119"	Realᵉˢ de vellon
y ôcho mil y treinta y dos	"1023o"
mil reales de vellon que se percivie-	
ron en dichas cuidas de Don	
Juan Angel de Michelena,	
Maestre del Navio nombra-	
do el Señor San Joseph, y las	
Animas Aliás el Aquiles,	
propio de los Señores Uztariz	
Hermanos, y Compañia,	
ôtro de los Marchantes de	
la referida Flota, por los	
Prestamos de Francisco Mon-	
tero, y Francisco Fombella,	
que fueron de Gurumetes	"1023o"

en èl, al respecto de ciento „1023„0„
veinte y quatro rs. y diez
y seis mrs. de v.on cada uno „2248„32„

Ytt: Doscientos quaren-
ta y siete rs. y diez y seis
mrs. de v.on que se percivie-
ron de D.n Fran.co del valle
Maestre del Navio nomd.o
N.ra S.ra santa Ana, Alias
el Buen Consejo, propio de
los Gremios de Paños de
Madrid, por los Prestamos
de Jph Garzia y Lopez, y Jph
Ybañez y Galindo, q.e con „10478„32„

 Reas. de v.on

plazas de Grumetes fueron" 10478" 32"

enèl, al respecto de ciento

veinte y tres rrs. y tres qu-

artillos de v.on cada uno ——" "0247" 17.

Itt: Doscientos quaren-

ta rrs. y treinta y dos mrs.

de v.on que enla Ciudad de

Cadiz se cobraron de D.n

Martin Livaso, Maestre

del Navio nombrado San

Fermin, Aliás el Buen

Consejo propio delos cinco

Gremios Mayores de Madrid,

otro delos de dha Flota ——

—— 10726" 15.

 Real.^s de v.^on

por los prestamos de Fran.^co ,,1D726,,15,,
Bonilla, y Joaquín de Paramo, que con plazas de Grumetes fueron en d.^ho Bagel, al respecto de ciento veinte rr.^s y diez y seis mrs cada uno ,,D240,,32,,

It.: Doscientos quarenta y ocho rr.^s y diez y seis mrs de v.^on que se percivieron de D.^n Martin de Alfaro Maestre del Navio nombrado N.^ra S.^ra de la Concepcion, propio que fué de D.^n Pedro ,,1D967,,13,,

 Reales de vellón

Nicolas Tardi, (ya difunto) „10967„13„

su Albacea fiel y Comisario

Dn Joseph Sanchez de Llano,

uno de los Marchantes de

la referida Flota, por los

prestamos de Geronimo Ba-

cas, y Diego Romero, Gu-

rumetes del citado Bagel,

al respecto de ciento veinte

y quatro rrs. y ocho mrs.

cada uno „248„16„

Ytt: Doscientos y qua-

renta rrs. y treinta y dos

mrs. de vn. que se percivieron „2215„29„

 Reas. vn.

enla Ciudad de Cadiz de D.n „20215„ 23„

Manuel de Alba, Maestre

del Navio nombrado S.n Ni-

colas Alias el Oriente, pro-

prio de D.n Miguel de Soto, uno de

los Marchantes q.e compu-

sieron el Buque de dha

Flota, porlos Prestamos de

Alonso Ambrinos y Carrie-

do, y Pedro Dañino y Le-

desma, que fueron de Guru-

metes enel, a razon de cien-

to veinte ps. y diez y seis

mrs de vn. cada vno ______ „0240. 32„

______ „20456„ 27„

 Reas. de vn.

Ytt: Doscientos quaren- „2D456„27„

tay ōcho rrs. devon. que

satisfizo enla Ciudad de Ca-

diz, Dn. Gregorio de Peralta,

Maestre del Navio nombra-

do el Jasòn propio de D.n

Joseph de Sierra, otro de

los Marchantes dela flota,

porlos Prestamos de Ferndo.

Ōlivares, y Anton.o Ponze,

Seminaristas desta Rl.

Casa, que con plazas de Gu-

rumete fueron enèl, ares-

pecto de ciento veinte y „2D456„27„

 Reaˢ. vn.

quatro Reales cada ,,2041 56,,27,,

uno ,,0248,,

Ytt: Doscientos quarenta rrˢ. y treinta y dos mrs de vn. que satisfizo D. Joseph Antonio Armera, Maestre del Navio nombrado Nra. Sra. del Rosario, propio de su hermano Dⁿ. Felix de Almera, otro de los de la flota, por los prestamos de Juan de Carmona, y Gonzalo del Marmol, q. fueron de Grumetes en el ,,2070 4,,27,,

 Reas. de vn.

al respecto de ciento veinte" 2D7.4"27"

rrs. y diez y seis mrs. cada

uno ——" ——" ——" ——" "D24.32"

Itt: Doscientos quarta

rrs. de vn. que enla Ciudad

de Cadiz, pagò Dn. Antonio

de Caceres Maestre del Na-

vio nombrado la Pura y

Limpia Concepcion, proprio

del Sr. Marquès dela Cañada,

otro delos de dha flota, por

los prestamos de Florencio

Gala, y Nicolas de Castilla,

que fueron de Gurumetes

———— "2D945"25"

enèl, al respecto de ciento "20945" rs.

y veinte rrs. cada uno ___ " 0240"

Itt: Doscientos quaren-

ta y ocho rrs. que satisfizo

en la Ciudad de Cadiz, Dn.

Antonio Marchena, Maes-

tre de la Fregata nombrada

Nra. Sra. del Rosario, pro-

pia de los Herederos de Dn.

Felipe Marchena, que fuè

en conserva de la referida

Flota, por los prestamos

de Joaquin Delfin, y Franco.

Martinez, que con plazas de ___

"30185" rs.

 Reas. vn.

de Gurumetes fueron en "30185"25"

ella, al respecto de ciento

veinte y quatro rrs. a cada

uno ———"——"——" "0248"

Itt: Trescientos y tre-

inta rrs. vn. que en la

Ciudad de Cadiz, pagò Dn.

Franco. del Villar, Maestre

del Navio nombrado Nra.

Sra. de la Luz y Sn. Mames,

propio de Dn. Francisco de

Montes, por los Prestamos

de Pedro de Moya fernandz,

y Agustin Rodriguez de la Pita "30433"25.

,,130,,	Reas. de v.
que fueron de Guzumetes	,,30133,,25,,
enèl, al respecto de ciento	
sesenta y cinco rr.s acada	
uno ——. ——. ——.	,,0330,,
Ytt: Doscientos quar.ta	
rr.s y treinta y dos m.s de	
vellon, que ènla Ciud.d de	
Cadiz, pagò D.n Domingo	
de Umaran Maestre del	
Navío nombrado Tenid	
Nazareno Alias el Nuevo	
Constante, propio de D.a	
Mariana, y D.a Maria de	
San Ginès, viuda, è hija	,,30763,,25,,

„131„	N.°	Rea.s de v.on
de D.n Francisco de S.n Ginès,		„30763„ 25„

que con Azoguez, y frutos
fuè de Registro avera-
cruz, porlos Prestamos de
Bernabè Suarez, y Juan
Jph de Alzerreca, que hicie-
ron viáge de Guzumetes
enèl, al respecto de ciento
veinte rr.s y diez y seis
mrs acadauno ——— „0240„ 32„

Itt: Ciénto sesenta y
cinco rr.s y veintey dos ma-
ravedises de v.on, que pagò
enla Cuidad de Cadiz „1001„ 23„

1232.	132.	Reales de v.on
D.n Balthasar de Arrillaga,		1005.23.

Dueño y Maestre de la Fragata nombrada Nra S.ra del Rosario Alias la Galera esperanza, que fuè de Registro al Puerto de la SS.ma Trinidad de Buenos Ayres, por los Prestamos de Antonio de la Mara y Villegas, que fuè de Grumete en ella .... 165.22.

Itt: Doscientos quarenta y siete rr.s y diez y siete

	1170.11.

„1017„8„11„

mrs vnᵒⁿ que enla Ciud.

de Cadiz pagò Dⁿ. Miguel

Domingo de Escurrea, Ma-

estre del Navio nombrado

Jesus, Maria, y Joseph,

Alias la Concordia, o el

Prusiano, propio delos

Sres. Vztariz, hermanos, y

Compª, que fuè de Rexis-

tro alos Puertos dela Mar

del Sur, y Callao de Lima,

por los Prestamos de Franᶜᵒ.

Gonzalez que fuè de Guru-

mete enèl ———.—————„ „0247„17„

——————————————— 10417„28„

Ytt: Quatrocientos noventa,, 40417,,28,,

y quatro xx.s xv.on que en la ciudad de Cadiz pagò D.n Joaquin de Vergara, Maestre de la Fregata nombrada San Fran.co de Paula Aliàs la Famosa, su Dueño D.n Bernardo Vansahal, que fuè de Registro à la Mar del Sur, por los prestamos de Juan Sanavria, y Fran.co Palacios, que fueron de Grumetes en ella, al respecto de Doscientos

quarenta y siete rr.s ca- „10117„ 28„

darno ——„ ——„ ——„ „0491„

Itt: Ciento sesenta y cin-

co rr.s de v.on que en la ciudad

de Cadiz, pagò D.n Carlos

Ansoategui, Maestre de la

fregata nombrada el S.r S.n

Joseph, propria de D.n Alon-

so Gonzalez del Castillo,

que el mismo año de mil

setezientos sesenta y cinco,

fuè de Rexistro al Puerto

de Cumanà, por los pres-

tamos de Joaquin de

„10911„ 28„

Osuna, que fuè de Guru- „1D911„ 28„

mete enella ——„ ——„ „D16S„

Itt: Quatrocientos O-

-chenta y vn xx.s y treinta

mrs. ‹vn. que enla ciudad

de Cadiz, pagò D.n Joseph

Iturrigaray, factor dela

R.l Compañia dela Havana,

porlos prestamos de Juan

Gatica, y Juan Blas del

Villar, que fueron de Guru-

metes enla freg.ta nombrada

san Christoval, propria

de dha R.l Comp.a que hizo

„5D076„ 28„

Viage de Rexistro á aquel „SD076„28„
Puerto el expresado año,
al respecto de Doscientos
quarenta rr.s y treinta
y dos mrs cada uno ——„ „D481„30„
Itt: Ciento sesenta y cin-
co rr.s de v.on que en la ciud.d
de Cadiz, se percivieron de la
Thesoreria de Marina, p.r
los Prestamos de Fernan-
do Gaviria y Flores, que
fué de Grumete en la
Tartana nombrada S.n
Antonio Alias el Fenix,
que hizo viage al dho „SD558„24„

Reas. de v.on

Puerto de san Christoval .. 5D558.. 24..

de la Havana .... D165..

Ytt: Quinientos siete

rr.s y ocho mrs de v.on que

en la cuisas de Cadiz se co-

braron de la Thesoreria de

Marina, por los prestam.s

de Fernando Salvatierra,

y Joseph Sanchez, que el

uno fue de Grumete, y el

otro de Marinero en la

Fregata de S. M. nombra-

da la Astrea q.e tambien

hizo viage a la Havana .. D507.. 8..

.. 6D230.. 32..

Itt: Trescientos cinquen- ,,6023o,,32,,

ta y cinco r.s y treinta y

dos mrs de v.on que se perci-

vieron en la ciudad de Cadiz

en la Tesoreria de Marina,

por los prestamos de Fran.co

Suarez, que hizo viage de

Grumete a Filipinas,

en el Navio de S. M. nom-

brado el Buen Consejo--- ,,0355,,32,,

Itt: Doscientos quar.ta

r.s y treinta y dos mrs

de v.on que en la Ciudad de

Cadiz se percivieron de

,,60586,,30,,

"140"	Reals. de v.on
D. Pedro Linze de Veras-	"6D586" 30"
tegui, y D.n Lorenzo Beyend,	
Dueños de la Fregata nom.da	
N.ra S.ra del Carmen Ali-	
as la Galga, que fuè de	
Registro al Puerto de	
Cartagena Provincia de	
tierra firme, por los Pres-	
tamos de Juan Perez, y	
Miguel Gil Calbete, que	
fueron en ella con plazas	
de Gurumetes, al respecto	
de ciento veinte rr.s y diez	
y seis mrs acada uno...	"D240" 32"
	"6D827" 28"

 Rea.s de v.on

Itt: Quinientos nobenta 6D827.28.

y cinco rr.s y veinte mrs

de v.on que se percivieron en la

cuidad de Cadiz de la Tesore-

ria de Marina, por los

prestamos de Bartholome

de Quesada, Miguel Mar-

tinez, y Joseph Nuño, Gu-

rumetes del Navio de

Guerra nombrado la Cas-

tilla, que hizo viage al Pu-

erto de Cartagena ——— D595.20.

Itt: Ciento veinte rr.s y

diez y seis mrs de v.on que

7D423.14.

,,142,,	Reales vellón
	,7D423,,14,
en la Ciudad de Cadiz, pagó D.n Rafael de Ureta, Maestre del Navio nombrado el vigilante, su Dueño D.n Cosme Joaquin Terreros, que hizo viage de Registro al Puerto de S.to Thomas de Castilla, Provincia de Honduras por los prestamos de Geronimo Reynoso q.e fuè de Grumete en èl ———	,,D120,,16,

Remates de Sueldos.

Primeram.te Seiscientos

	,,7D543,,30,,

„143„		Reales vellon
cinquenta y cinco reales y		„70543„30„

cinco mrs vellon quesepercivieron enla ciudad de Cadiz dela Thesoreria de Marina, porlos Remates dela plaza de Guriomete que sirvió Nicólas Rivero, hijo deesta Real Casa sobre la Fregata deS. M. nombrada la Juno, que el año pasado de mil setecientos sesenta y quatro, hizo viage al Puerto deveracruz à conducir tropa ... „9655„5

	„80199„1„

 Real.^s vn.

Itt: Nuevecientos treze „8D199„1„

rr.^s y ocho mrs. vn.^on que

seperçivieron enla expresa-

da Tesoreria de Marina,

porlos remates de Berna-

bè Suarez, y Joaquin de

Olivar, que hicieron viage

el año pasado de mil sete-

cientos sesenta y quatro, de

cuenta del Colegio enel Na-

vio de S. M. nombrado el

Dragon que conduxo Tro-

pa al referido Puerto de

Veracruz ——„ ——„ „D913„8„

„9D112„9„

Reas. de v.on

Itt: Nuevecientos setenta" 9012" 9"

y siete rr.s y diez y siete

mrs de v.on que en la Ciudad

de Cadiz, pagó D.n Antonio

de Careres, Maestre del Na-

vío nombrado la Pura y

Limpia Concepcion, su Due-

ño el S.r Marquès de la

Cañada, uno de los Mar-

chantes que compusieron

el Buque de la flota de

Nueva España del Coman-

do del S.r Gefe de Esqua-

dra D.n Agustin Idiaquez,

"9012" 9"

"146" Reales vellón

por los remates de la solda- "10112" 9"

da de Guzumete, que ven-

ció en el Florencio Gala

colegial de esta R.l Casa" "977" 17"

Itt: cinco mil ochocien-

tos sesenta y cinco rr.s y

catorze mrs de v.on que en la

ciudad de Cadiz se percivie-

ron de D.n Joaquin de Zu-

loaga Apoderado en ella

de D.n Fran.co de Mendinue-

ta, vezino de la villa y cor-

te de Madrid, Dueño del

Navío nombrado Santa

"10089" 26"

	Reas. vn.
Cruz, su Maestre D. Jph „10089„26„	
Montouto, que el año pa-	
sado de milsetecientos y	
sesenta, fuè de Registro al	
Puerto dela SS.ma Trinidad	
de Buenos Ayres con es-	
cala en Guinea, por los	
remates dela plaza de	
Grumete que enèl ven-	
ciò Felix Fran.co Viego Mo-	
nasterio, seminarista de	
esta Rl. Casa	„5865„14„
Ytt: Un mil cinquenta	
y quatro rrs. y quatro mrs	
	„15955„6„

de von que en la Ciudad de ,15D955,,6,,
Cadiz se percivieron de D.n
Juan de Vilanoba, Maes-
tre del Navio nombrado
el Diamante, su Dueño D.n
Antonio Rodriguez, q.e en
veinte y siete de Enero de
mil setecientos sesenta y
tres, fue de Rexistro a los
Puertos de la Mar del Sur,
por los Remates de la plaza
de Grumete que en èl
venciò Jph Julian Ro-
que Gato ―― ,, ―― ,, ,1D054,,4,,

,17D009,,10,,

	Real.s de v.on
Ytt: Quatro mil ciento y treinta y seis ps. de v.on que en la Ciudad de Cadiz se percivieron de D.n Joseph Joaquin de Sos, Maestre del Navio nombrado el Buen Consejo, Alias los Plazeres, sus Dueños D.n Jph de villanueva Pico, y D.n Fran.co Tabernilla de Casadillo, que en doze de Enero de mil setecientos sesenta y quatro, fuè de Registro alos Puertos de	"170009" 10"
	"170009" 10"

	Real.s vn.
"150"	
la Mar del Sur, por los Re-	"170.0.9"10"
mates de las soldadas de	
Juan Blas del villar, y	
Juan Gatica, que con pla-	
zas de Grumetes fueron	
en èl	40136"
Itt: Un mil dos cientos	
treinta y nueve rr.s y diez	
y siete mrs de von, que en la	
ciudad de Cadiz, pagò D.n	
Fran.co Cerraseria, Maestre	
de la Fregata nombrada	
N.ra S.ra de Guadalupe	
Alias la Tetis, propria de	
	"210145"10"

Reales de v.n

los cinco Gremios Mayo- 2101145"10"

res de la villa y Corte de Madrid, de que ès Apoderado D.n Juan Agustin de Uztariz y Compañia, que en treinta y uno de Diciembre de mil setecientos sesenta y tres, fuè de Registro al Puerto de Santo Tomas de Castilla Provincia de Hon-duras, por los Remates de la soldada de Fern.do Gavi-ria que fuè de Grumete en ella .... "10239"17"

"2203841"27"

 Real.

Real.s de v.n

Itt: Dos mil noventa y ,,22Ð384,,27,,

nueve rr.s de v.n percividos

enla ciudad de Cadiz de D.n

Cosme Joaquin Terreros,

Dueño dela Fragata nom-

brada San Nicolas de Bari,

que en conserva del ante-

cedente, hizo viage de Reg.o

a dho Puerto de santo To-

mas de Castilla Provincia

de Honduras, porlos Re-

mates dela soldada de Gu-

rumete que enella ganò

elseminar.ta Juan Roldan,, ,2Ð099,,

,,24Ð483,,27,,

	Reales vellon
Itt: Seiscientos setenta	„21D183„ 27.
y quatro rr.s y doze mrd.	
vellon que en la ciudad de	
Cadiz, pagó D.n Juan Ure-	
berroeta Maestre dela	
Fregata nombrada San	
Christoval propria dela	
Real Compañia dela Ha-	
vana, que hizo viage de	
Retorno a aquel Puerto	
por los Remates delas sol-	
dadas de Grumetes que	
sobre ella vencieron, Fernando	
Salvatierra y Jph. Sanchez	„D671„ 12„
	„25D158„ 5„

		Rea.s v.n
	„154„	
Itt: Quinientos veinte		„250158„5„

y nueve rr.s y catorze mrs

v.on percividos en la cuxsas

de Cadiz dela Tesoreria de

Marina, porlos Remates

delas soldadas de Gurumetes

de Ramon Vazquez, Ga-

briel Urortua, Eusevio

Marquez, y Agustin de

Castañeda, que fueron en el

Navio de S. M. nombrado

el Aquiles, à entregarse del

Puerto dela Havana —„ „0529„14.

Itt: Doscientos y onze rr. —— „250687„19.

155		Real. de v.on
y catorze mrs. de v.on que		250687 „ 19
se cobraron de la misma	
Tesorería de Marina, por	
los Remates de las Soldadas	
de Fernando Salvatierra,	
y Joseph Sánchez, Grumete, y Marinero que fueron de la Fragata de S. M.	
nombrada la Astrea, que	
hizo viage a la Havana	
en conserva del anterior.	
al mismo fin ——„——		0211 „ 14
Ytt: ochocientos cin-	
quenta y cinco rrs. y diez	
	250898 „ 33

Real.s de v.n

mrd. de v.on queseperciviero 250898.33

enla ciudad de Cadiz dela

Tesoreria deMarina, por

los Remates dela soldada

de Juan fernandez Roman,

que fuè de Grumete adho

Puerto dela Havana, enel

Navio nombrado S.n carlos,

en conserva delos ãnteces 9855.10.

It.: Doscientos ochenta

y tres mil.s y diez y siete

mrd. de v.on que enla ciu.d

de Cadiz sepercivieron

dela Tesoreria de Marina

260754.9

Reas. vn.

porlos remates dela plaza 260754,,9,,

de Grumete que sirvió en

el Navio de S. M. nombrado

el Firme, que el año de mil

setecientos sesenta y uno,

fue a Cartagena, el semi-

narista Vicente Sevasti-

an Colmenero ———— ,,0283,,17,,

Ytt: Un mil ciento –

cinquenta y tres rs. y diez

y siete mrs. de vn. que se

percivieron en la Ciudad de

Cadiz de Dn. Estevan de

Lecuona, Maestre de la

,,270037,,26,,

"158" Reas. de v.on

Fregata nombrada la Mar- 270.37.26.

garita su Dueño D.n Juan

Archimbaud, que en trein-

ta y uno de Diziembre del

año pasado de mil seteci-

entos sesenta y tres, fuè de

Rexistro a Cartaxena, p.r

los Remates de la plaza

de Gurumete que sobre ella

venciò Geronimo Reynoso,

Colegial desta R.l Casa ... 10153.17.

It: Dos mil treinta y

ocho rr.s de v.on que se perci-

vieron en la Ciudad de

280191.9.

„159„ Read.s de v.on

Cadiz de D.n Fran.co de Se- „28Ø191„ 9„

gurola, Dueño y Maestre

de la Fregata nombrada el

S.r S.n Joseph, que en diez

y seis de Junio de mil se-

tecientos sesenta y quatro,

fuè de Rexistro a Carta-

gena, por los Remates de

la plaza de Marinero

que en ella sirviò, Luis de

Mora y Morillas, y la

de Grumete que venciò

Juan Perez, ambos semi-

naristas de esta R.l Casa„ 2Ø038„

„3ØØ229„ 9„

Ytt: ochocientos ochenta„ 30D229„ 9„

y vn rrs. y veintey nueve

mrs de vn. quese cobraron

enla cuidad de Cadiz de Dn.

Joseph Vizente del castillo,

Maestre dela Fregata nom-

brada san Franco. deAsis,

propia del susodho, y de Dn.

Joseph Bohorquez, que en

quatro de septiembre de

milsetecientos sesenta y

quatro, fuè de Rexistro

al Puerto de Cartaxena,

por los Remates dela plaza

„30D229„ 9„

de Gurumete que en ella „30D229„9„

venció Joseph Maria

Ambruños y Carriedo,

Seminarista de esta Real

Casa ... „D881„29„

Descuentos mensales de 20„R.^s hechos a los Colegiales de Armada.

Navío de S.M. el Terrible

Primeramente„ Doz.^tos y noventa rr.^s de v.^on que se percivieron en la cuidad de Cadiz de la Tesorería de Marina por el desquento de veinte rr.^s en cada mes, a los seminar^tas

„31D111„4„

siguientes, que sirvieron so- .310111. 4.
bre el Navio de S. M. el Terri-
ble con varias plazas: Fran.co
Suarez, Bartholome de Que-
sada, Miguel Martinez, y
Joseph Muso, a tres meses
cada uno, y Jph Ambrunos
y Carriedo, dos meses y medio .D290.

Navio de S. M. el Tridente

It: Por el desquento de
quatro meses de Fran.co Ga-
leano; cinco y medio de Nar-
ziso de Tapia; y otros cinco
y medio de Rafael Marti-
nez, que sirvieron sobre el
Navio de Guerra el Tridente
.310101. 4.

	Reales de vellón
	3104.1.4.
diferentes Plazas	0300.
Navío la España — Itt: por el referido Descuento de seis meses de Pablo Larrarrín Lanchara; y quatro de Diego Gomez, que sirvieron sobre el Navío de S. M. nombrado la España	0200.
Fregata la Astrea — Itt: por el Descuento de tres meses de Pedro de Ittorya; y uno y medio de Fernando Salvatierra, y Joseph Sanchez, que sirvieron sobre la freg.ta de S. M. la Astrea.	0120.
	3204.1.4.

 Real.^s ve.^n

Navío la Galicia	Itt: Porel mencionado	.320.21.4.

Descuento de quatro meses de Bartholomé de Quesada, y Miguel Martinez; y tres meses de Gabriel Urioxtua, Jph Sanchez, y Agustin de Castañeda, quesirvieron distintas plazas sobre el Navío de S. M. la Galicia. .0340.

Navío el Rayo	Itt: Porel mismo Descu-

ento de onze meses de Jph de Cañizares; cinco de Jph Garzia de Rueda; y dos y medio de Nicolas Rivero; que sirvieron enel Navío .320361.4.

„165.   Reaᵉˢ. de v.ⁿ

de S. M. el Rayo, condi- „320361„ 4„

ferentes plazas ……… „037 o„

Navío la Princesa ……… } Ytt: Por el descuento de siete meses y medio de Juan Balero; quatro y medio de Pasqual Vríos; seis de Rafael Martinez de Villa y Liarte; cinco de Joaquin de Olivar; y dos y medio de Nicolas Rivero, seminaristas de esta Rˡ. Casa, que sirvieron sobre el Navío de S. M. la Princesa, con varias plazas ……… „051 o„

„330241„ 4„

Fregata la Juno ... | Ytt: Por el descuento de mes y medio de Nicolas Rivero, que sirvió sobre la Fregata de S. M. la Juno .. 0030 | 33 0211 .. 4
Navio el Dragon ... | Ytt: Por el consavido Descuento de mes y medio de Bernabè Suarez, y Joaquin Olivar, que sirvieron sobre el Navío de S. M. el Dragon 0060
Navio el Aquiles ... | Ytt: Por el Descuento de un mes de Gabriel Oriortua, Ramon Vazquez, Agustin de Castañeda, y

33 0331 .. 4

Rea.^s^ vn.

Quiterio Marquez, que 330331,, 4,,

sirvieron sobre el Navio

de S. M. el Aquiles ___ ,, ,,0080,,

Navío la Castilla ___ Itt: Porel prenotado Des-

cuento de dos meses y me-

dio que sirvieron en el

Navío de S. M. la castilla,

Joseph Musso, Bar-

tholomè de Quesada, y

Miguel Martinez ___ ,, ,,0150,,

Fregata la Soledad.,, Itt: Porel significado Des-

cuento, de un mes y ocho

días, que sirvieron sobre

la Fregata de S. M.

,,330561,, 4,

	168	Reales de vellón
la soledad, Juan de Abr-		33056 ,, ∆
rreca y Bernabe Suarez ,,		,0,5,0
Ymportan		330611 ,, ∆

las expresadas partidas cobradas en la Ciudad de Cadiz, por D.ⁿ Jph Fran.ᶜᵒ de villanueva, Apoderado en ella de la Universidad de Mareantes, y R.ˡ Colegio Seminario, asi de la Tesoreria de Marina, como de los Dueños, y Maestres de los Navios Marchantes que han hecho viage a la America; por razon de Prestamos, Remates de sueldos de los Seminaristas.

de esta Rl. ôbrapía, que se cuenta

della, y con obligación de bolver

ala Casa, han hecho viage alas

Indias; Y Descuento delos vein-

te rs. mensales, hecho a cada uno

delos que han servido sobre los

Navíos de Real Armada que

han Navegado alas Costas de

Levante, los„ Treinta y tres mil

seiscientos ônze rs. y quatro mrs

dev.on quese refieren aplana s

ciento y catorze: Los quale s

se recaudaron enel Arca de

tres llaves, enlas Letras de mayor

summa, quese libraron alavista porlos S.res Diputados contra el nominado Apoderado, como parece desu Cuenta, que original queda enesta Contaduria demi cargo aque me remito ——" ——" 330611"

Num.º 7.º"

Posesiones que estàn en Arrendamiento.

Nota"

Delas Fincas que el Real Colegio Seminario tenia ensu recinto, y tomò la Universidad deItlaxeantes, como

Administradora perpetua por S. M. de

èl, a tributo perpetuo, reservatibo, è

inestimable al Real Fisco dela santa

Inquisicion desta Ciudad de sevilla,

para la Fabrica del edificio de dha

Obrapía; solo hàn quedado quatro

Casas pequeñas contiguas a dho R.l

Colegio, que la una dellas la vive

D.n Juan Coll y salva, Maestro de

Artilleria practica delos seminaris-

tas: otra que ès el Jardinillo està

Arrendada a Pedro Franco, entre-

inta rr.s de v.n al mes: otra junto

al Horno de Pan cozer q.e la vive

el referido Pedro Franco, en quinze rr.s vn.on al mes: Y la vltima està Arrendada a Juan Nuñez enpre-cio de quinze rr.s vn.on al mes: Un Horno de pan cozer, con su Sesoria, y dos asientos de Atahona, que està Arrendado a Manuel de S.n Bruno, en ciento treinta y cinco rr.s vn.on al mes; Un pedazo de tierra calma a espaldas del mencionado Real Colegio, que lo tiene en Arrendam.to el citado Pedro Franco, en precio de seiscientos rr.s vn.on al año; Y un triangulo de trescientas noventa

y siete varas, y tres quartas partes
de otra, quadradas de tierra calma,
que las R.s Fabricas de Tabaco, cons-
truidas immediatas a dho Colegio
tiene por ahora incorporadas en la
cerca de su edificio, por el angulo q.e
mira al Combento de S.n Diego, de
las quarenta varas en linea recta
separadas en la medida executa-
da el año de mil setecientos y trein-
ta para concluir la obra del preno-
tado Real Coleg.o cuios seis Nume-
ros son los unicos que estàn en
Arrendamiento; por quanto las

demàs Casas, Almazenes, y Tarazanas que havia enel significado sitío, se demolieron para la Fabrica deeste R.l Colegio; y la mayor parte dlas tierras calmas se las hà apropriado S. M. porel legitimo valor enque fueron tasadas por los Medidores dTierra desta ciud. y las hà mandado incluir, las vnas enlas nuevas R.s Fabricas dTabaco, y las otras frente del Colegio, han quedado hechas camino Real abeneficio del publico, como contoda distincion sehà manifestado

en las Cuentas antecedentes; Y de las
referidas quatro Casas, à excepcion
de la del Maestro de Artilleria, Horno,
y Tierras calmas, se harà cargo
al del Arca, de su Arrendamiento en
la forma siguiente ——— ———
Se haze cargo al del Arca de tres llaves,
de Dos mil nuevecientos quarenta
rs.ͦ deVon, que en el tiempo de esta
Cuenta que vale desde primero de
Enero de mil setecientos sesenta y
cinco, hasta fin de Diziembre de
èl, hà importado la Renta de
las Posesiones que estàn en

Arrendamiento enla forma sigte.....„

Casas„

Reas. vn.

Primeramente„ Trescientos y sesenta rrs. vn. que entraron enla referida Arca de tres llaves, y puso enella Pedro Franco, porla Renta de doze meses contados desde primero de Enero, hasta fin de Diziembre de milsetecientos sesenta y cinco, de la Casa Jardinillo quetiene asu cargo, enprecio detreinta rrs. en cada mes .....„ „0360„

„0360„

Ytt: Ciento y ochenta xx „0360„

xvⁿ. que pagò el dho Pedro Franco, por la Renta de los mismos doze meses, de la casita junto al Horno, que tiene à mi cargo en precio de quinze xxˢ. cada uno„ „0180„

Ytt: otra igual cantid, que pagò Juan Muñoz, por la Renta de los propios doze meses, de la casita contigua al Horno, que tiene à mi cargo, en precio de quinze xxˢ. al mes„ „0180„

„0720„

Real.s vn.

Horno"

"D720"

Itt: vn mil seiscientos y

veinte rr.s vn. que puso

enla referida Arca, Manu-

el de San Bruno, Panade-

ro deeste R.l Colegio, por

la Renta devn año, conta=

do dsde primero de henero,

hasta fin de Diciembre de

mil setezientos sesentay

cinco, del Horno de Pan co-

zer que enèl ay, y dos Avi-

entos de Atahona, al resp.to

de ciento treintay cinco rr.s al mes"

"1D620"

"2D340"

 Reales vellón

"20340"

Tierras.

Ytt: Seiscientos reales vellón

que en la referida Arca

de tres llaves, puso Pedro

Franco, Arrendador

del pedazo de tierra calma

que está a espaldas del Co-

legio, por lo correspondiente

a la Renta de todo el año

de mil setecientos sesen-

ta y cinco .... "0600"

Nota.

En la Cuenta del año pa-

sado de mil setecientos

"20940"

cinquenta y dos al Numᵉ. 2D94 0„

ro septimo de su Cargo

de sus planas Doscientas

veinte y una, hasta Dos-

cientas veinte y tres, se

hizo cargo del Arca de

tres llaves, de quarenta y

siete rrˢ. y dos mrˢ. devⁿ.

de la Renta de diez y ocho

años, contados desde pri-

mero de Enero del de mil

setezientos treinta y tres,

hasta fin de Diziembre

del de mil setezientos y | „2D94 0„

cinquenta, del triangulo „20940„

de trescientas nobenta y

siete varas quadradas, y

tres quartas partes de otra,

de tierras calmas propri-

as del Real Coleg.° Semina-

rio, incorporadas en la

cerca de las nuevas Real.ˢ

Fabricas de Tabaco; Yen

esta Cuenta, no se carga

los vn mil trescientos y

cinquenta mrs. vn. de

los quinze años, (contados

desde primero de enero „20940„

de mil setezientos cinqu-„ 20940„
enta y uno, hasta fin de
Diziembre de mil setecien-
tos sesenta y cinco, al res-
pecto de Noventa mrs en
cada año, en que fuè tasa-
do dho triangulo de tierra
por los Medidores de esta
Ciudad, por no haverse per-
civido, y en executandose
el pago se harà el devido
cargo del Arca de tres llaves„ ——

Ymporta „20940„
este septimo Numero de las Posesiones

que estàn en Arrendamiento, y

han quedado en el recinto de este R.l

Colegio, los „ Dos mil novecientos

y quarenta rr.s de v.n que se ex-

presan en esta Cuenta, a planas

ciento setenta y cinco ——— „ 2940„

Num.º 8.º

Derechos de Alcavalas y Cientos.

En la Cuenta del año de mil setecientos sesenta y tres, al Numero

sexto de su Cargo, de se planas

ciento y veinte, hasta ciento y

veinte y quatro, se manifestó como
por Real Despacho de S. M. comuni-
cado por el Ex.mo S.or Marquès de
Squilace, a los S.res Directores Gene-
rales de Rentas, y por estos a los
Administradores de Millones y
Aduana de esta ciudad, en treinta
de Noviembre de mil setecientos
sesenta y dos, fuè concedida a esta
ôbra pía, la livertad de Dros de Al-
cavalas, Cientos, y Millones, no-
tan solamente en los generos
Comestibles, q.e necesitase annual-
mente para su manutencion;

sino es tambien entodos aquellos
que fuesen presisos para el Bes-
tuario desus huerfanos, enlos
terminos que desde su erecion
la obtubo en fuerza de R.s Pri-
vilegios ___" ___" ___" ___"

Que enlas Hijuelas del gasto dia-
rio detodo el año demil seteçien-
tos sesenta y cinco, enla carne
que se gastò para la manuten-
cion delos Huerfanos dela Dota-
cion dedha obrap.a, solo se vasò
enlos valores della, el dro detti-
llones, y los correspondientes alos

Municipales ã arvitrios de Ciudad, como consta dlas mismas hijuelas; sin comprehender la baja de los pertenezientes ã Alcavalas y cientos, por que estos se cobran por meses, segun los valores de las carnes; Motivo por que ênesté lugar y Numero, se haze cargo del Arca detres llaves, del importe dlos referidos Derechos de Alcavalas y cientos, con arreglo alas Libras consumidas entodo el expresado año, enla forma Siguiente ———

Dos mil veinte y quatro rrs. y quatro mrs. de vn., que en todo el año de mil setecientos sesenta y cinco, se percivieron en el Arca de tres llaves, por lo respectivo a los Derechos de Alcavalas y cientos, de Ocho mil seiscientas y dos libras y media de Carne, que consumió la comunidad de los Huerfanos de dha Real Fundazion, y sirvientes a quienes se les dà razion en expecie, en todo dho año, al respecto de ocho mrs. de vn. cada libra,

segun el valor que tu-
bieron las Carnes, en el
significado año, como consta
de las Certificaciones mensales
dadas por D.n Diego Luis
Rodriguez, Fiel de estos Dere-
chos en el Matadero, las que se
presentaron originales en la
Rezeptoria de esta ciudad, para
su cobro 20.24.4



Sumario General del Cargo„

		Reales de Vellon.
n.° 1.°	Caudal que quedò en la Cuenta anterezente, desde planas vna, hasta ôcho	2880715„—11„
n.° 2.°	Contribuçion de los Navios ala Flota, desde planas nueve, hasta Treinta y quatro	4250584„—32„
n.° 3.°	Contribucion de los Navios sueltos que fueron con Rexistro ala America, desde planas treinta y quatro, hasta setenta y tres	1770611„—31„
n.° 4.°	Limosna de Provistos, desde planas setenta y tres, hasta setenta y siete	10600„
n.° 5.°	Contribucion de Canarias, desde planas setenta y siete, hasta ciento y ônze	490010„—17„
n.° 6.°	Prestamos, Remates de Sueldos, y Desquentos mensales de los seminaristas, desde planas ciento y onze, hasta ciento y setenta	330611„—4„
n.° 7.°	Posesiones que estàn	
		9760133„27„

Reales de Vellon

Suma dela buelta „9760133„2

en Arrendamiento, desde planas ciento y setenta, hasta ciento ochenta y tres „2094„0„

n.„8.„ **Derechos de Alcavalas y cientos**, desde planas ciento y ochenta y tres, hasta ciento ochenta y ocho „20„24„

Ymporta el Cargo q. se haze „9810„97„3

ael Arca detres llaves del Rl. Colegio Seminario, enel tiempo desta Cuenta que vale desde primero de enero de mil setecientos sesenta y cinco, hasta fin de Diziembre del„ Nuevecientos ochenta y un mil noventa y siete rrs. y treinta y un mrs. de von.: En cuia satisfaccion se reziven, y pasan en Data ala dha Arca, las partidas siguientes

Ymporta el Cargo hecho a el Arca de tres llaves, des de 1.o de Enero de 1765„ hasta fin de Dizre. dèl 9810„97 y 31„ mrs de von.

Data„

PREVENCIONES.

„I„

Que la Racion de Pan, quese dà à cada Seminarista diariamente para su alimento, ès de veinte on-zas, las quatro dellas, para el desayuno, ocho para la comida, y las ocho restantes para la ceña.

„II„

Que la de Carne, que diariamente sele dà acada huerfano, ès de quatro onzas, que llaman Carnizeras; las dos dellas para la Comida, y

las dos restantes para la cena

III

Que la de pescado, en los viernes, vigilias, temporas, y dias de Quaresma, se regula la proporcion segun el genero, sin haver punto fixo en esta especie

IV

Que para el desayuno por las mañanas, serà a cada Colegial con la razion de pan que và expresada, las frutas del tiempo, y en el del Ynbierno manteca de Flandes, pasas, Higos, ô Queso

„V„

Que alos Colegiales, que estan en-

fermos seles asiste con carnero

parasu manutencion, y si estàn

agravados, ò inapetentes, seles dà

Gallina, ò las Aves que apetezen

con dictamen del Medico; y para

su combalesencia, seles dà choco-

late, vizcochos, Dulzes, y demas

Dietas Nezesarias ———„———„

„VI„

Que el Numero de Huerfanos

que hà mantenido este R.l coleg.o

desde primero de enero de mil se-

tezientos sesenta y cinco, hasta

fin de Diciembre dèl, que vale esta Quenta se manifiesta con individualidad en las Hijuelas del gasto, que por semanas dà el Mayordomo Proveedor, y adelante iràn expresadas; Y aun q.e en ellas ay alguna diferencia en el dho Numero, esta consiste en las licencias queseles dàn a los huerfanos en algunos dias festivos, y de Bacaciones, para que puedan ir aver asus Madres, o parientes ———. ———. ———.

Raciones en expecie que gozan varios Ministros y Sirvientes„

„VII„

Que en las Hijuelas del Gasto diario que por semanas dà el Mayordomo Proveedor de este Real Colegio, se incluyen en cada una, Nueve Raciónes, de media hogaza de Pan, media libra de Carne, o Pescado, con las expecies correspondientes; las quatro dellas, que diariamente seles dàn al Cozinero, su Ayudante, Ropero, y Mozo de mandados,

ademas delos respectibos salarios que tienen asignados, y se incluien enel Numero sexto dela Data desta Quenta; Otras quatro, que se le dàn alas tres mugeres que Lavan la Ropa, alos ciento y cinquenta huerfanos, y mozo queles asiste enel Lavadero enlos tres dias que estàn destinados encada Semana para este efecto, ademas del jornal de tres rr.s aldia acada uno, que tambien se incluye enlas expresadas hijuelas; Y

la Racion restante al Zapatero que remienda alos significados Huerfanos enlos tres dias quese ocupa adho fin encada Semana; Y los treinta y dos rr.s que por dho travajo tiene señalados mensalm.te seabonan enel consavido sexto Numero dela Data desta Quenta.

Num.o 1o

Sustento diario dela Comunidad.

Nota.

En Junta General que celebrò la Universidad de Mareantes, endiez y siete de Marzo de mil setezientos

sesenta y cinco, se hizo la eleccion annual, y quedó electo por Mayordomo Diputado de dha comunidad, y Colegio el Sr. Capitan D. Juan Manuel de Rivero, en observancia de lo mandado por S. M. en Real orden de primero de febrero de mil setecientos sesenta y tres, y està expresado: en la quenta anterior.

de esta al Numero primero de su Data, de las planas ciento sesenta y una, hasta ciento sesenta y tres; Por segundo Diputado el Sr. Capitan D. Domingo de Yriartua,

Moderno Diputado que estaba si-
endo; y a la silla de este pasó el S.r
Capitan D.n Manuel del Rio soto,
a consecuencia de haver sido nue-
vamente Electo; por cuios tres
señores han sido firmados los
Recados de Data, y Libranzas que
se hàn despachado contra el Arca
de tres llaves en la forma que
adelante se expresarà ———— " Reales de V.on

Hijuelas del Gasto diario

Enero } .... " Primeramente se abonan
y pasan en cuenta del " 0000"

"200" Reales de vellón

Arca de tres llaves del Rl. "Dooo"

Colegio Seminario, Quatro

mil seiscientos sesenta y

ocho rrs. y cinco mrs. de

vn. que de ella se pagaron à

Dn. Juan Martinez Mayor-

domo Proveedor dèl, en

virtud de quatro Recados

de Data, firmados de los

Sres. Diputados Dn. Juan Ma-

nuel de Rivero, Dn. Ma-

nuel Prudencio de Molbiedro,

y Dn. Domingo de Vrioxtua

"Dooo"

ensiete, catorze, veinte y
uno, y veinte y ōcho de
Enero de mil setecientos se-
senta y cinco, por igual
Cantidad que importaron
quatro hijuelas del gasto
de ōtras tantas Semanas
que dieron principio desde
Domingo treinta de Dizi-
embre del año antezeden-
te de mil setecientos sesen-
ta y quatro, y acabaron
savado veinte y seis de

 Real.s vn.

dhō mes de Enero de mil sete- D000.

cientos sesenta y cinco: los

tres mil quatrocientos No-

venta y quatro rr.s y tre-

inta y tres mrs, impendi-

dos en la compra de Pan,

Carne, verzas, y otros efec-

tos para el sustento diario

de la Comunidad de los huer-

fanos hasta en numero

de ciento treinta y dos, Die-

tas de los que estubieron

enfermos, y Raciones que

"D000"

en especie están señaladas „D〇〇〇„

diariamente al Cozinero y su

Ayudante, Ropero, y moro

demandados; y demas Sirvi-

entes contenidos en la pre-

vención septima de la Data

de esta Quenta; y los un-

mil ciento setenta y tres

rr.s y seis mrs de v.on res-

tantes en el costo de Lavar

la Ropa a dha Comunidad

en las expresadas quatro

Semanas, compra de

tres fanegas de Sal, „D〇〇〇„

"201" Rea.s vn.

Limosna de ciento treinta y "Dooo"

dos Bulas para dhos Cole-

giales, valor delas castañas,

Peros, y Batatas para las

colaciónes del dia de Año

nuevo, y Pasqua de Reyes,

portes de Cartas, y otros cos-

tos menores, y extraordina-

ríos que hubo endho tpo,

y se expresan muí por

menor enlas consavidas

quatro hijuelas, enlas quales

dió recivo desu impte dho Mayrmo "10668"s"

"10668"s"

Febrero. } ,,205,, | Realᵉˢ vonᵒⁿ

Itt: Quatro mil docientos ,,4D668,, s.

quarenta y ocho rrˢ vonᵒⁿ

que dela expresada Arca, se

satisfacieron al nominado

Mayordomo Proveedor, en

virtud de quatro recados

de Data despachados porlos

Sres Diputados dela univer-

sidad dellMareantes y Rˡ

Colegio seminario, en qua-

tro, onze, diez y ocho, y ve-

inte y cinco de Febrero de

milsetecientos sesenta y

,,4D668,, s,,

„10668„5.

cinco, y los importaron

otras tantas hijuelas del gasto

ordinario de quatro semanas

que comenzaron desde Do-

mingo veinte y siete de

Enero antecedente, hasta

savado veinte y tres de dho

mes de Febrero: Los tres-

mil quinientos treinta y

nueve rr.s y veinte y cinco

mrs de von, que el dho Ma-

yordomo diò distribuidos

enla manutencion delos

„10668„5.

207. Rea.s vn.

huerfanos de dha R.l fun- 10668 s.

dación hasta en numero

de ciento treinta y cinco; Die-

tas de los que estubieron en-

fermos, y Raciones que en

especie desfrutan los Mi-

nistros contenidos en la

septima prevencion, pues-

ta al principio de esta Da-

ta; y los setecientos ocho

rs. y nueve m.s vn.

restantes, en el costo de

Lavar la Ropa ala espres.da

Comunidad, compra de 10668 s.

Aud. ... "208"	Rea.s vn.
una fanega de sal, y diez	"10668"s"
y siete arrobas de vinagre	
para el gasto diario; veinte	
y quatro docenas de platos	
y Escudillas para el servicio	
del Refectorio, portes de	
Cartas, y otros diversos gas-	
tos menores extraordina-	
rios, que con individualid.d	
se enumpcian en dhas	
Hijuelas, en las q.e dió reci-	
vo de su importe el citado	
Mayordomo Proveedor	"10248"
	"80916"s"

Marzo „ } „209„ Reales de v.on

Itt. seis mil trescientos y „80316„5„

ochenta rr.s y medio de v.on

que de la mencionada Arca

de tres llaves, se pagaron al

dho D.n Juan Martinez Ma-

yordomo Proveedor, en virtud

de cinco Recados de Data,

firmados de los S.res Diputa-

dos D.n Juan Manuel de

Vivero, D.n Manuel Pru-

dencio de Molviedro, D.n Do-

mingo de Uriortua, y D.n

Manuel de Riosoto, (que

como se refiere en la Nota „80316„5„

Reales vellon
„80916„ 5„

puesta aplanas ciento no-

venta y siete, y siguientes,

fuè electo por moderno

Diputado) en quatro, onze,

diez y ocho, veinte y seis, y

treinta de Marzo de mil

setecientos sesenta y cinco,

por igual Cantidad q.e diò

distribuida en el gasto de

otras cinco semanas que

principiaron en Domingo

veinte y quatro de Febrero

antecedente, y acabaron en

savado treinta de dho mes. „80916„ 5„

 Reales de vellon

de Marzo; Los" Quatro mil" 8D916" 5"

seiscientos veinte reales y diez

y seis mrs. de vellon en el

sustento diario de los Cole-

giales hasta en numero

de ciento cinquenta y seis,

Dietas de los que estubieron

Enfermos en el expresado

tiempo, y raciones que en

Especie gozan los referidos

Ministros y sirvientes,

comprehendidos en la septi-

ma prevencion puesta al

principio de esta Data; ,8D916" 5"

 Rea.s vn.

Ylos,, vn mil setecientos,, 80916,, s,,

sesenta rr.s y vn mrs de vn.on

restantes en el costo de La-

varles la Ropa en el men-

cionado tiempo, el de la cu-

racion particular que se

hizo a tres colegiales que

tubieron tiña, limosna

de ocho Bulas para otros

tantos seminaristas q.e

regresaron de viage;

compra de vna fanega de

sal, y otros gastos menores

extraordinarios que ,,80916,, s,,

 Real^s vn.

constan con individualid. 80916 5.
delas expresadas cinco hijuelas, en las que firmò recivo el Mayordomo Proveedor 6038 o 17.

Abril. } Itt: cinco mil trescientos setenta y dos rr.^s y nueve mrs. vn. que se abonan ala dha Arca detres llaves, por los mismos que della se pagaron al propio D.^n Juan Martinez Mayordomo Proveedor del R.^l Coleg.^o

150296 22.

 Rea.l de v.n

en virtud de quatro Reca- „150296„22„

dos de Data, firmados de los

S.res Capitanes D.n Juan Ma-

nuel de Urueño, D.n Domin-

go de Uriortua, y D.n Ma-

nuel del Rio-soto, Diputad.s

de la Universidad de Mare-

antes y R.l Colegio Semina-

rio, en ocho, diez y seis,

veinte y dos, y veinte y

nueve de Abril de mil

setecientos sesenta y

cinco, por el importe de

„150296„22„

 Reas. vn.

gasto de quatro hijuelas de „150296„ 22.

otras tantas semanas que

principiaron en Domingo

treinta y uno del Marzo an-

terezente, y acabaron Saba-

do veinte y siete del referi-

do mes de Abril: Los qua-

tro mil quatrocientos cin-

quenta rs. y doze mrs. de

von. impendidos en el susten-

to diario de los Huerfans.

de dha Rl. Fundacion has-

ta en numero de ciento

„150296„22

	Real.s vn.
cinquenta y seis, Dietas de los que estubieron enfermos, y raciones q.e en especie desfrutan diariam.te los Ministros y sirvientes que incluye la prevencion septima puesta al princip.o de la Data de esta Cuenta; y los Nuevecientos veinte y un rr.s y treinta y un mrs vn. restantes en el costo de Lavar la ropa à la Comunidad referida,	150296,,22,,
	150296,,22,,

 Reas. von.

Compra de una fanega de "150296"22"
sal para el gasto diario, la
de diez y siete quintales de
verde para la Mula que
sirve al Colegio, recado
de Tinta, portes de
Cartas, y otros gastos me-
nores extraordinarios,
que con individualidad
constan de dhas quatro
hijuelas, en las q.e firmò
recivo de su importe el
mencionado Mayordomo" 50372"9"

"200668"31"

Mayo	„218„	Real. vell.on
	Itt: cinco mil y quinientos rr.s y diez y nueve mrs vell.on, que de la expresada Arca de tres llaves, se pagaron al dho Mayordomo Probeedor D. Juan Martinez, en virtud de quatro Recados de Data firmados de los prenotados S.res Diputados en dcho, diez y siete, veinte, y veinte y nueve de Mayo de mil setezientos sesenta	„20D668„31„
		„20D668„31„

Reals. vn.

y cinco, por igual cantid. "20Ɗ668"34"

que importaron otras tan-

tas hijuelas del gasto de

quatro semanas, qe valie-

ron desde Domingo ve-

inte y ocho de Abril ante-

cedente, hasta Savado ve-

inte y cinco de dho mes

de Mayo; Los Quatro-

mil trescientos treinta

y un rrs. y veinte y ocho

mrs de vellon, qe. dió dis-

tribuidos en el Sustento "20Ɗ668"34"

Ordinario delos huerfa- "20D668"34"

nos hasta en numero de

ciento cinquentaytres;

Dietas delos que estubieron

enfermos, y raziones q.^e

en especie desfrutan los

Ministros y sirvientes

contenidos enla septi-

ma prevencion puesta

al principio dela Data

de esta Cuenta; Y los Un-

mil ciento sesentayocho

rr.^s y cinco mrs restant. 20D668"34"

Reas. von.

enel costo de Lavar la ro- "20D668."34."

pa alos zitados huerfanos

enlas expresadas quatro

semanas; compra deve-

inte y dos arrobas y media

de vinagre aprezio de seis

rs. y medio cada una; el-

de una fanega de sal para

el consumo diario; dos

de zevada para la mula

que sirve al Coleg.o, portes

de cartas, y otros diversos

gastos menores extraordi-

narios "20D668."34."

Reaᵗ. vn.

que con expresión se re- „20D668„34„

fieren endhas quatro Esti-

puelas enlas q.ᵉ firmò reci-

vo el citado Mayordomo, 5D500„19„

Junio„ } Ytt: se abonan adha Arca

tres mil quatrocientos y

ochenta y dos rr.ˢ y treinta

mrs vn, que della sepa-

raron a D.ⁿ Juan Martinez

Mayordomo Probeedor, en

virtud de cinco Recados de

Data, firmados de los S.ʳᵉˢ

Diputados en tres, diez,

„26D169„16„

Rea.^s vn.

diez y siete y veinte y cin- | 260169.16.
co de Junio, y primero de
Julio de mil setecientos
sesenta y cinco; Los Dos-
mil trescientos quarenta
y dos rr.^s y doze mrs. de ellos,
por los mismos que dió
consumidos en el sustento
diario de los Seminaristas
hasta en numero de ci-
ento cinquenta y quatro,
en el tiempo de cinco sema-
nas, que valieron de ve

260169.16.

 Reales vellon
"26D169" 16"

veinte y seis de Mayo ante-
cedente, hasta veinte y nue-
ve del citado mes de Junio;
Dietas de los que estubieron
enfermos en el expresado
tiempo, y en las raciones
que en especie disfrutan
los Ministros y sirvientes
contenidos en la septima
prevencion puesta al prin-
cipio de la Data de esta
quenta; son "Un mil
ciento quarenta reales y "26D169" 16.

Rea.s vn.
260169,,16,,

diez y ocho mrs restantes,

en el costo de Lavar la Ro-

pa ala referida Comuni-

dad de Huerfanos; el dedos

fanegas de sal para el gas-

to diario; dos de Zevada

para el dela Mula que

sirve al Colegio; portes

de Cartas, y otros diversos

costos menores extraordi-

narios que con distincion

constan dedhas hijuelas en-

las q.e firmó recivo el May.mo ,, 30482,,30,,

,,290652,,12,,

 Rea.s vn.

Julio } Itt: Quatro mil ciento 290652"12"

treinta rr.s y dos mrs vn.

que de la dha Arca de tres

llaves se satisfacieron al

nominado Mayordomo Pro-

veedor D.n Juan Martinez

en virtud de quatro Reca-

dos de Data, firmados de

los S.res Diputados en ocho,

quinze, veinte y dos, y ve-

inte y nueve de Julio de

mil setezientos sesenta y

cinco, por igual summa 290652"12"

 Reas. von.

que dió distribuida en ... 290652.12.

otras tantas semanas

que principiaron en Do-

mingo treinta de Junio

antecedente, y acabaron

savado veinte y siete de

dho mes de Julio; los tres-

mil quinientos ochenta

y cinco rr.s y veinte y

cinco mrs vellon, im-

pendidos en el sustento

diario delos huerfanos

290652.12.

hasta en numero de „29Ø652„12„

ciento cinquenta y quatro;
Dietas delos que estubieron
enfermos enel referido ti-
empo, y raciones que en
especie desfrutan los mi-
nistros y sirvientes men-
cionados enla septima pre-
vencion del principio de
esta Data; Ylos quinien-
tos quarenta y quatro rs.
y onze mrs. de v.on restan-
tes enel costo de Lavar

29Ø652„12„

 Rea.s vn.

la ropa adha Comunidad; 29D652„12„

compra de siete arrobas de

vinagre, ã seis rr.s de von.

cada una; la de una fane-

ga de sal para el gasto dia-

rio, portes de cartas, y otros

gastos menores extraordi-

narios que constan de las

mencionadas quatro hijue-

las en las que diò recivo

de su importe el rit.o Mayor.mo 1D130„2„

Agosto } Ytt: ocho mil trescientos

noventa y un rr.s y onze 33D782„14„

230„ Rea.s von.

mrs von. que esta referi- 330782„14„

da Arca de tres llaves se

pagaron al nominado Ma-

yordomo Probeedor D.n Juan

Martinez, en virtud de

cinco Recados de Data

firmados de los S.res Diputa-

dos en cinco, doze, diez

y nueve, veinte y siete,

y treinta y uno de Agosto

de mil setecientos sesenta

y cinco, por igual canti-

dad que dió consumida „330782„14„

Rea.s de v.on

en cinco hijuelas de otras 330782„14.

tantas Semanas que va-

lieron desde veinte y ocho

de Julio antezedente, has-

ta savado treinta y uno

del zitado mes de Agosto;

Los„ seis mil ochocientos

nueve rr.s y quatro mrs

de ellos en el sustento dia-

rio de los Colegiales has-

ta en numero de ciento

cinquenta y quatro, Die-

tas de los que estubieron

„330782„14„

 Rea.s vn.

Enfermos, y Raciones q.e "33D782" 14"

en especie tienen señaladas

los Ministros y sirvientes

contenidos al principio de

este Numero y Data; y

los "Un mil quinientos

ochenta y dos rr.s y siete

mrs restantes, en el costo

de Lavar la Ropa ala refe-

rida Comunidad, compra

de doze cargas de Pasa

para el gasto annual de

la Aula, la de nuevo "33D782" 14"

,,233,,	Reales de vellón
arrobas de vinagre, una	330782,,14.
fanega de sal, y dos de Gar-	
vanzos para el gasto dia-	
rio de los Colegiales; un	
Libro de Geometria del	
Padre Jacobo Crera para	
el uso de la Clase, costo	
de limpiar el cañon de	
el Almazen de los Lugares	
comunes que sale al Rio,	
portes de cartas, y otros	
diversos gastos menores	
que comprehenden las	,,330782,,14,,

	Reales de vellón
referidas cinco hijuelas	330782,, 14,,
enlas quales diò recivo	
desu importe el citado Ma-	
yordomo ——— ———	80394,, 11,,

Septiembre ——— ——— } Itt: Quatro mil seteci-
entos ochenta y quatro rrs,
y quatro mrs de vn. que
dela misma Arca de
tres llaves, sepagaron al
Mayordomo Proveedor D.n
Juan Martinez, envirtud
de quatro Recados de Data
firmados, delos S.res Diputados ,,420173,, 25,,

en nueve, diez y séis, ve- ,,120173,,25,,

ínte y séis, y treinta de

septiembre de mil setecien-

tos sesenta y cinco, por

la qual summa que dió

consumida en quatro hi-

pelas que valieron desde

Domingo primero hasta

savado veinte y ocho de

dho mes; los tres mil

quinientos quarenta y qu-

atro rr.^s y Zinco mrs

de ellos, en el sustento

,,120173,,25,,

 Rea^s. xv^n.

diario de los Colegiales ..12D173,25..

hasta en numero de

ciento cinquenta y cinco,

Dietas de los que estubieron

enfermos en dho tiempo,

y Raciones que en especie

desfrutan los Ministros y

sirvientes contenidos en la

prevencion septima, pues-

ta al principio de la Data

de esta Cuenta; y los ver-

mil doscientos treinta y

nueve rr^s. y treinta y tres

..12D173,25..

mrs restantes enel costo 120173. 25.

de Labàr la Ropa adha Co-
munidad; compra deuna
fanega desal, doze arro-
bas de Vinagre àseis rr.s
cada una, cinco mil y
setezientos pimientos, à
veinte y siete rr.s y medio
millar, todo para elgas-
to diario, y otros diversos
Costos menores extraor-
dinarios q.e constan
con expresion delas

120173. 25.

 Rea.^s v.^n

referidas quatro hijuelas 120173„25„

enlas quales diò resivo

de su importe dho. May.^mo„ „10784„ 4„

Octubre } Itt: Dos mil ochocientos

noventa y ocho rr.^s y

Treynta mrs v.^n que

del Arca de tres llaves se

pagaron al Mayordomo

Probeedor D.^n Juan Marti-

nez, en virtud de quatro

Recados de Data de los S.^res

Diputados, sus fhas ensie-

te, catorze, veinte y uno,

„160957„29„

	Real^{s} ᵭ v^{on}
y veinte y nueve de Oc-	460957. 29.

tubre de mil setecientos

sesenta y cinco, p^{r} igual

Cantidad que diò impen-

dida en quatro hijuelas

de otras tantas semanas,

que valieron desde Do-

mingo veinte y nueve

del mes antecedente de

septiembre, hasta sava-

do veinte y seis de dho

Octubre; Los un mil ocho-

cientos noventa y siete

	460957. 29.

„240„ Reales vellon

rs. y veinte y seis mrs. „460957„ 29„

de ellos en el sustento di-

ario de la Comunidad de

huerfanos hasta en

numero de ciento cinqu-

enta y cinco, Dietas de

los que estubieron enfer-

mos; y raziones de los

Ministros y sirvientes

yà expresados; y los un

mil y un rs., y quatro-

mrs. restantes en el costo

de Lavàr la ropa en dho „460957„ 29.

Realᵉˢ vⁿ.

tiempo ala referida Co- 460957„29„

munidad; costo de Agallas,

Goma, y Alcaparrosa pᵃ

hazer tinta, portes de

Cartas, y otros diversos

gastos menores extraor-

dinarios que comprehen-

den las mencionadas

quatro hijuelas, en las

quales diò resivo de su

importe el zitado Mayᵐᵒ - 20898„30„

Noviembre } Ytt: Tres mil quatrocien-

tos veinte y nueve rrˢ. y

481856„25„

 Reales vellón

onze mil vellón que del 190856„25„

Arca de tres llaves se satis-

facieron al Mayordomo

Probeedor D.n Juan Marti-

nez, en virtud de cinco

recados de Data, firmados

de los S.res Diputados en

quatro, onze, diez y nueve,

veinte y cinco, y treinta de

Noviembre de mil setecien-

tos sesenta y cinco, por el

importe de otras tantas hi-

juelas de cinco semanas „190856„25„

 Realᵉˢ vonᵒⁿ

que valieron dende Do- „190856„ 25„

mingo veinte y siete de

Octubre antecedente, has-

ta savado treinta de dho

mes de Noviembre; los

Dos mil quinientos y diez

xx.ˢ y veinte y un mrs

devonᵒⁿ de ellos en el susten-

to diario de los huerfanos

de dha Real Fundacion,

hasta en numero de

ciento cinquenta y Seis,

Dietas de los q.ᵉ estubieron

„190856„ 25

 Rea.s xv.

Enfermos enel referido ,,190856,,25,,

tiempo, y raziones que tie-

nen los Ministros, y sir-

vientes yà explicados an-

tezedentemente: Y los Nu-

evecientos diez yocho rr.s

y veintey quatro mrs res-

tantes enel costo de La-

vàr laRopa ala expresa-

da Comunidad, compra

de una fanega de sal

para elgasto diario, portes

de Cartas, y otros menor.s

,,190856,,25,,

Real.s vn.

que con individualidad se 190856„25„
incluyen en dhas cinco
hijuelas, enlas que firmò
recivo desu importe el
Mayordomo ...... „ ...... „ 30429„ vv„

Diciembre} Itt: Dos mil setecientos
treinta rr.s y trese mrs
Cev.on que del Arca detres
llaves sepagaron al Ma-
yordomo Probeedor D. Ju-
an Martinez, envirtud
de quatro recados de Data
firmados delos Señores

„530286„2„

Diputados en nueve, diez 530286,,2,,

y seis, veinte y tres, y ve-

inte y ocho de Diziembre

de mil setezientos sesenta

y cinco, por igual Cant.d

que importaron otras

tantas hijuelas de quatro

semanas, que valieron

desde Domingo primero,

hasta Savado veinte y

ocho del expresado mes:

Los,, un mil quatroci-

entos veinte y tres rr.s

,,530286,,2,,

Real.s vn.
"530286,2"

y doze mrs. dellos q.e dió

consumidos enel susten-

to diario delos semina-

ristas hasta en numero

de ciento cinquenta y

siete, Dietas delos que

estubieron enfermos en

el expresado tiempo, y

raziones que en expecie

desfrutan los Ministros

y sirvientes contenidos

enla prevencion septi-

ma puesta al principio

"530286,2"

Desta Data; y los „vn-„530286„2„

mil trescientos siete rr.s

y vn mrs restantes, en

el costo de Lavàr la ropa

adhos desvalidos en el

consavido tiempo, compra

de vna fanega de sal-

para el consumo diario,

vna olla de cobre grande

para guisar la comida

de la Comunidad de los

huerfanos, y la de Pesos,

castañas, y Nueces p.a

„530286„2„

 Real.^s vn.^{on}

la Colación dela noche 530286,,2,,

de Navidad, con otros di-

versos gastos menores-

extraordinarios que con

tienen las mencionadas

quatro hijuelas, en las

que dió resivo de su im-

porte el Mayordomo-,, 20730,,13,,

Matanza de Zerdos,,

Itt: se Abonan ala referi-

da Arca de tres llaves de

este Real Coleg.^o Semina-

rio,, Quatro mil seiscientos 560016,,15-

"250" Reales vellón

seis rs. y diez mrs. vellón "560.16.15."

que de ella se pagaron a Dn.

Juan Martinez Mayordo-

mo Proveedor, en virtud de

cinco Recados de Data,

firmados de los Sres. Diputa-

dos, en diez y ocho, y veinte

y uno de Enero, quatro de

Febrero, diez y seis, y vein-

te y tres de Diciembre de

mil setecientos sesenta y

cinco, por el valor de veinte

Zerdos comprados en el

"560.16.15."

Real.s vn.

Perneo desta Ciudad, adi- „560„16„15„

ferentes precios, segun las

o/as, los quales tubieron

en canàl„ un mil seteci-

entas veinte y dos libras

y quarta que fuèron las

que lexitimamente pagò

a sus Dueños, a las que se

agregaron cinquenta y

dos libras y quarta, que

tubieron las Azaduras

y Lenguas; y todas impor-

taron„ un mil setecientas

„560„16„15„

setenta y quatro libras y "560"16." vs.

media que quedaron a

cargo del dho Mayordomo

Probeedor, el que las dió dis-

tribuidas en esta forma:

setecientas veinte y cinco

libras asesinadas para

Tocino del gasto annual;

veinte y dos libras de Man-

teca que se derritió para

el consumo de los enferm.os

Y las" un mil y veinte y

siete libras y media restant.s

"560"16." vs.

Read.º xv.

de Carne magra, q.e dió "560"16"15"

distribuidas dho Mayrmo

enla manutencion dia-

ria âlos huerfanos, enel

tiempo quese usa esta

Carne, como todo mui

individualmente Consta

dlos mencionados cinco

recados de Data, enlos

quales dió resivo desu

importe ___"___"___" "4060"6"10"

Compra de Trigo"

Ytt: Quarenta mil ___ "60"622"25"

Redd. xx.

quinientos treinta y tres 60D622,,25.

rs. y diez mrs. de von. q.e

de la expresada Arca de

tres llaves se pagaron, à

D.n Andres de Torres, tes-

sorero del Em.mo S.or Carde-

nal de Solis, y à Altam.l

de Sanbruno, en virtud

de tres libranzas firmadas

de los S.res Diputados en

diez y siete de Mayo, diez

de Junio, y veinte y tres

de Septiembre de mil sete-

cientos sesenta y cinco, 60D622,,25.

	Reales vellón
Los Quarenta mil tres-	60D622.25

cientos y veinte y seis reales

de vellon, por el valor de

ochocientas y una fanegas

y media de trigo com-

pradas para el gasto an-

nual en la forma sigte:

desenta fanegas a qua-

renta reales de von: seten-

ta fanegas, a quarenta

y siete reales y medio: ci-

ento nobenta y ocho-

fanegas, a quarentay

	60D622.25

nueve rr.s y medio: Tre- 60D622.,25.

inta y seis fanegas, a cin-

quenta rr.s ciento ochen-

ta y siete fanegas y me-

dia, a cinquenta y dos

rr.s y las doscientas y

cinquenta fanegas res-

tantes, a cinquenta y

tres rr.s y los Doscien-

tos siete rr.s y diez mrs

vn. en cumplim.to al total

de dhas Libranzas, por el

costo de diferentes portes,

60D622.,25.

y Medida del mencio- „60D622„25.

nado Trigo, como todo-

con individualidad cons-

ta delas dhas tres libran-

zas enlas que ay rezivo„ 40D533„10„

Amazijo„

Itt: se abonan y pasan

en Cuenta ala referida

Arca„ Dos mil seiscien-

tos y seis rrs. y medio

dev.on que della sepaga-

ron aManuel deSan-

bruno, Panadero deeste

Real Coleg.o Seminario „10D156„1.

en virtud de onze Li- "1010156"1"

branzas firmadas delos

S.res Diputados, endiez

y siete deMayo, diez de

Junio, diez y nueve de

septiembre, siete, diez

y siete, veinteydos, y

veinte y nueve deOctu-

bre, diez y ocho deNo-

viembre, cinco, doze, y

treinta de Diziembre

de milsetezientos sesen-

tay cinco, porel costo

"1010156"1"

 Rea.s v.on

de Amasàr Doscien- „1o1O156„1„
tos costales y medio, de
ados fanegas de Trigo
cada uno, delas ochoci-
entas y una y media q.e
se compraron p.a la ma-
nutension dela Comuni-
dad, como consta dela
partida antesedente,
al respecto de trese rr.s
por cada costal, segun
los ajustes hechos con
elmro dho; dos quales

entregò en Pan enla ,,1,,10156,,1,,

Mayordomia de esta Rl.

Casa para el expresado

fin, como todo consta

de las Libranzas y reca-

dos de Data consavidos

en qe. firmò resivo.... ,,2060,,6,,17,,

Aceyte.

Itt: Un mil trescientos

setenta y quatro rs. y

seis mrs. von. que del

Arca de tres llaves se

pagaron a Dn. Juan

Martinez Mayordomo ,,1,,30762,,18

Rea.s vn.

Probeedor, en virtud de Re- 1030762.,18.
caso de Data firmado de
los S.res Diputados en diez
y ocho de Febrero de mil
setezientos sesenta y cin-
co; Son un mil tresci-
entos sesenta y cinco rr.s
dellos, por los mismos q.e
pagò al Capataz del S.r
Marquès de Dos-Herma-
nas, por el valor de seten-
ta y ocho arrobas me-
nores de Aceyte q.e le

1030762.,18

compró libres de Derechos, 1030762.18.

y puestas en las Despensas

del Coleg.o en precio de diez

y siete rr.s y medio de v.on

cada una; y los nueve rr.s

y seis mrs restantes por

el costo de su medida, co-

mo todo consta de dho-

Recado en el q.e firmó re-

civo el Mayordomo ..... 10374.6.

Garvanzos.

Itt: se abonan y pasan en

quenta ala dha Arca

1050136.24.

Rea.s de v.on
1.05D136„24.

de tres llaves, seiscientos cin-
quenta y cinco rr.s y ocho-
m.rs de v.on que de ella se paga-
ron a D.n Juan Martinez de
Velasco Mayordomo Pro-
veedor, en virtud de quatro
recados de Data firmados
de los S.res Diputados en
siete de Marzo, veinte y
cinco de Abril, diez y seis
de septiembre, y diez de
Diziembre de mil setecien-
tos sesenta y cinco, por
igual Cantidad que dió ... „1.05D136„24„

impendida enla compra de 10 S 136„24„

diez fanegas, y quarenta y

dos quartillos de Garvanzos

para el consumo annual

de la Communidad de los

huerfanos; Las cinco faneg.s

y media, aprecio de cin-

quenta y quatro rr.s cada

una; dos fanegas y qua-

renta y dos quartillos al

de sesenta y dos rr.s fanega;

fanega y media al de sesen-

ta y ocho rr.s, y la fanega

restante al de setenta y ocho. 10 S 136„24.

 Rea.s vn.

R.s como todo con distin- ,,1o50136,,24,,

cion consta delos referi-

dos quatro recados enlos

quales ay resivo del dho

Mayordomo ——,,—— ,,0655,, 8,,

Chicharos,

Ytt: vn mil setecientos no-

ventay nueve rr.s den.on

que dela dha Arca sepa-

garon, a d.n Man.l Garcia,

d.n Juan Gomez, d.n Man.l

Gomez, d.n Joseph deMier,

d.n Joseph Prieto, d.n Joseph

dela torre, d.n Joseph

,,1o50791,,32,,

 Rea.s vn.

Gutierrez, D.n Juan Gutierrez 10580791."32.

y D.n Joseph dela Vega, en virt.d

de doze recados de Data, fir-

mados delos S.res Diputados

en veinte y quatro de Ene-

ro; quatro y veinte y tres

de Febrero; veinte y cinco

de Abril; veinte y nueve, y

treinta y uno de Mayo;

treinta y uno de Julio; diez

y seis, y veinte y seis de

septiembre; diez y nueve

de Noviembre; diez, y

10580791."32.

Real. de v.on

veinte y uno de Diziembre 105D791.32

de mil setecientos sesenta y

cinco, por el valor de quin-

ze sacos de Chicharos del

Norte, que se les compra-

ron para el gasto de los

Colegiales, los quales tubi-

eron Trescientos y veinte

Almudes, que hazen ve-

inte y seis fanegas y dos

tercios: Los cinco sacos

à cient rr.s cada uno:

dos sacos, à ciento doze

105D791.32

 Reas. vn.

xx.s y medio: otros dos sa- 105D791. 32.

cos, a ciento treinta y siete

y medio: otros dos, a ciento

siete y medio; otro saco

en ciento diez y seis xx.s;

otro, en ciento veinte y

quatro: otro de mayor

numero de Almudes qe

los antecedentes, en ciento

noventa y cinco xx.s; y el

saco restante, en ciento

quarenta y nueve xx.s; co-

mo todo con claridad

105D791. 32.

Real.s von.

Consta delos consavidos „ 1o5D791„32„

doze recados, y delos recivos

que dieron en ellos los

vendedores, y el Mayordo-

mo de quedar en las Des-

pensas de su cargo dicha

semilla ——„ ——„ ——„ „1D799„

Lentexas.

Itt: seiscientos y sesenta

reales von. que dela referi-

da Arca de tres llaves se

pagaron a D. Juan Marti-

nez May.mo Proveedor

de este Real Colegio, en „1o7D59o„32„

virtud de tres Recados de 107D590„32„

Data firmados delos S.res

Diputados en onze, de fe-

brero, veinte de Junio, y

quinze de Julio de mil se-

tecientos sesenta y cinco,

porel valor de nueve fa-

negas de Lentejas, que

comprò para elgasto an-

nual dela Comunidad de

los Huerfanos, las qua-

tro dellas aprecio de no-

venta rr.s v.on cada

107D590„32„

107D59o,,32,,

vna, y las cinco restan-

tes del desesenta xx.s de

dha moneda, como todo

consta delos expresados

recados enlos quales fix-

mó rezivo ,,D66o,,

Guisantes.

Itt: se abonan alareferi-

da Arca detres llaves, qui-

nientos Noventa y seis

xx.s vn. que dellase

pagaron aD.n Juan Mar-

tinez Mayordomo Provee.r

,,108D25o,,32,,

 Reales de v.^on

en virtud de quatro recados 108025,,32,,

de Data, firmados de los S.^res

Diputados sus fhas en vein-

te y siete de Junio, treinta

y uno de Julio, diez y seis

de Septiembre, y treinta de

Noviembre de mil seteci-

entos sesenta y cinco; por

los mismos que diò in-

pendidos en la compra de

siete sacos de Guisantes

para el gasto diario en la

Quaresma, y vigilias del año,

,,108025,,32,,

 Real.s v.n
"1o8825o." 32."

que todos tubieron ciento qu-

arenta y tres Almudes y

medio; y Los quatro sacoz de

ellos costaron apreció de

ochenta y seis rr.s cada

uno; y los tres restantes

al de ochenta y quatro, co

mo todo consta delos ex-

presados quatro recados

enloz quales dió rezivo

el May.mo de dha cantidad.." "0596."

Castañas.

Itt: Docientos cinquenta

"1o80846.32."

 Real de von.

y dos rs. de la expresada) 1080846" 32"

moneda de von. que de la mis-

ma Arca se satisfacieron

al dho Mayordomo Prove-

edor en virtud de Recado

de Data firmado de los Sres.

Diputados en onze de Fe-

brero de mil setezientos se-

senta y cinco, por igual

cantidad que importò el

valor de doze arrobas de

Castañas blancas, que

comprò aprezio de veinte

"1080846" 32"

„275„ Rea.s vn.

y vn xx.s cada vna, para „1080846„32„

los Potages dela comunid.d

enla Quaresma, y demas

días de vigilia, de cuia can-

tidad dió rezivo el consa-

vido Mayordomo ——— „ „0252„

Arròz„

Itt: se abonan ala dha

Arca„ Doscientos y siete

xx.s de v.on que della sepa-

garon al prenotado Ma-

yordomo Proveedor D.n Ju-

an Martinez, en virtud

de tres recados de Data

——— „10098„32.

firmados de los S.res Diputa- 1090„98„32„

dos, sus fhas en veinte y

tres de Febrero, veinte y

nueve de Mayo, y veinte

y siete de Agosto de mil

setecientos sesenta y cinco,

por igual summa que dió

consumida en la compra

de diez arrobas de Arroz

para el gasto de la Comu-

nidad: Las quatro arrob.s

de ellas, a veinte y un r.s

de v.on: Dos, a veinte y uno

y medio; y las quatro 1090„98„32

 Realᵉˢ devⁿ.

restantes aveinte rrˢ, co„ 1„990„98„32.

mo todo con expresion

consta de dhos tres recados

enlos quales dió resivo

el Mayordomo ——————„ 92„7„

Bacallao„

Ytt: Dos mil quatrocien-

tos cinquenta y seis rrˢ.

devⁿ. que dela referida Ar-

ca detres llaves sepagaron

adⁿ. Christoval Cesareo

de Azpeitia, y D. Juan franᶜᵒ.

dela Tesera vecinos de

esta ciudad, en virtud „1„903„5„32

Real.^s de v.^n

de quatro recados de Data „10903„5„32

firmados delos S.^res Dipu-

tados, en nueve y diez y

siete de Mayo, veinte de

Junio, y dos de Noviembre

de mil setecientos sesenta

y cinco, por igual Canti-

dad que diò consumida

enla compra de veinte y

ocho quintales de Baca-

llao principal para el

gasto dela Comunidad;

Los doze quintales dellos

„10903„5„32„

Reales de vellón

aprecio de noventa rr.s de | 109030,,32,,
vellon cada uno libres de
drõs; y los diez y seis
quintales restantes à
el de ochenta y seis rr.s
cada uno, tambien libres
de todos drõs, como todo
consta de los referidos
quatro recados en los
quales dieron rezivo
los citados vendedores,, | 20456,,

Pasas,,

Ytt: Quinientos cinquenta y
tres rr.s y seis mrs de vⁿ | ,,1110761,,32

Real. de V.

que de la referida Arca „1110761„32„

de tres llaves se pagaron

a D.n Juan Martinez Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de Recado de Da-

ta firmado de los S.res Di-

putados en treinta de No-

viembre de mil setezien-

tos sesenta y cinco, por

el valor de Noventa y

dos arrobas y cinco lib.s

de Pasas de Sol, q.e comprò

a D.n Gabriel Canton

„1110761„32„

Rea.s vn.

„281„

vecino de esta ciudad p.a „1110761„32

el desayuno de los Colegia-

les, aprecio de seis rr.s de

v.n la arroba, de cuia

cantidad dio recivo „ 0553„6„

Medicamentos

Itt: Ochocientos rr.s de v.on

que de la referida Arca

de tres llaves se pagaron

a D.n Juan Dimas Navarro,

Presv.o Artista Boticario

en esta Ciudad, en virtud

de Libranza, firmada de

los S.res Diputados en „1120315„4„

 Real.^s ve.^{on}

treinta de Diciembre de 1120315.,4.

mil setecientos sesenta y

cinco, por la misma can-

tidad a que quedò reduci-

da una Memoria im-

portante de mil ciento

sesenta y un rr.^s del valor

de todas las Medicinas sa-

cadas de su Botica, baxo de

Recetas del Medico y Ciru-

jano, para la curacion

de los Colegiales, Ministros,

y sirvientes de dha Obra p.^a

1120315.,4.

que estubieron enfermos "1120315" 4"

entodo el año de milsete-

cientos sesentay cinco, co-

mo todo consta dela citada

Memoria y Libranza or

la que dió resivo ——— "0800"

Zevada"

Ytt: se abonan alarefери-

da Arca" Quinientos y se-

tenta rr.s de v.on que della

se pagaron al Mayordomo

Proveedor, en virtud de

Recado de Data delos S.res

Diputados, sus fhas en "1130115" 4"

quinze de Julio de mil se- 1130115„4„
tecientos sesenta y cinco,
por igual partida que diò
impendida en la compra
de veinte y quatro faneg.s
de Zevada, para el gasto
de la Mula que sirve al
coleg.o a precio de veinte
y tres rr.s y tres quart.llos
cada fanega, de cuia cant.d
diò rezivo ——„ ——„ „0570„

Importan „1130685„4„

las partidas distribuidas, y

satisfechas del Arca de tres llaves
en el sustento diario de los Huer-
fanos de este R.l Coleg.o Semin.o,
en las Dietas de los que estubieron
enfermos, y Raziones que están
asignadas a varios Ministros
y sirvientes en los terminos
referidos al principio de la Da-
ta de esta Cuenta, que vale des-
de primero de Enero, hasta
fin de Diziembre de mil seteci-
entos sesenta y cinco # Ciento
treze mil seiscientos Ochenta

y cinco rr.s y quatro mrs. de von.

que se Abonan ala referida Ar-

ca de tres llaves, en virtud de las

Libranzas, y Recados de Data

que bàn citados ... ... "1130685

Num.º 2º

Bestuario de la Comunidad.

Hilo p.ra Medias" Rea.s de von.

Primeramente se abonan

y pasan en cuenta ala

referida Arca de Tres ... "0000"

 Reales de von

Llaves" Un mil setecien- "D o o o"

tos noventa xx^s. de v^{on}

que de ella se pagaron a D.^n

Juan Rodriguez y Comp.^a

vecino y del Comercio de

esta Ciudad, en virtud de

Libranza de los S.^{res} Capi-

tanes D.^n Juan Manuel

de Rivero, D.^n Domingo

de Urioxtua, y D.^n Manu-

el del Rio soto, Mayordo

mo y Diputados de la

Universidad de Mareantes

"D o o o"

y dha R.l obra p.a de veinte

y nueve de Mayo de mil

setecientos sesenta y cinco:

Dos „ un mil setecientos

cinquenta rr.s de vellon,

por el valor de dos cientas

libras de hilo de Cordoba

a ocho rr.s y tres quartillos

de v.on cada una, que se com-

praron en blanco, para

la fabrica de las Medias q.e

se dan a los Seminaristas

seg.n el methodo establecido,

"D...."

Y los quarenta rs. res-
tantes, por conducir desde
dha ciudad de Cordoba á
esta de Sevilla dho hilo,
á razon de cinco rs. arro-
ba, como todo consta de
dha Libranza en la que
ay recivo ______ "1079."

Hechura de las Medias.

Itt: Un mil nuevecientos
treinta y tres rs. y veinte
y seis mrs. de vn. satisfhos
de la expresada Arca
á D.n Manuel Garzía y "1079."

Gamboa vecino de esta ciu.d ,,10790,,

/
en virtud de Recado de Da-

ta de los S.res Diputados

de cinco de Diziembre de

mil setecientos sesenta y

cinco, por el costo que

tubo la hechura de seisci-

entos noventa y cinco pa-

res de Medias que produ-

xeron las Docientas libras

de hilo contenidas en la

partida antecedente: Las

ciento cinquenta y dos pares

de ellas grandes a precio ,,10790,,

de dos rrˢ. y medio cada ,,1079o,,

uno: Trescientos veinte

y cinco pares, Medianas,

ados rrˢ. I los dosientos

diez y ocho pares restan-

tes chicos, a Real y me-

dio, que con el costo de

teñir de azul las referi-

das Medias; y otros me-

nores que comprehende

el referido Recado impor-

ta la mencionada cantidᵈ.

de la que dió rezivo el cita-

do Dⁿ. Juan. Garzia ,,10933,,26,,

,,30723,,26,,

 Rea.s vn.

Zapatos,,

,,30723,,26,,

Itt: cinco mil quarenta yōcho rr.s vn. que de larreferida Arca se pagaron a Bernardino Muñoz Maestro Zapatero de obraprima enesta ciudad en virtud dedoze Libranzas y Recados de Data firmados delos S.res Diputados en treinta y vno de Enero, veinteyocho de Febrero, treinta y vno

,,30723,,26,,

de Marzo, treinta de ,,30723,,26,,

Abril, treinta y uno de

Mayo, treinta de Junio,

treinta y uno de Julio, tre-

inta y uno de Agosto, tre-

inta de Septiembre, tre-

inta y uno de Octubre,

treinta de Noviembre, y

treinta de Diziembre de

mil setecientos sesenta

y cinco, por el valor de

seiscientos treinta y un

pares de Zapatos que se

,,30723,,26,,

le compraron a dho. Artñ. 30723.26.

aprecio de ocho mrs. de v.on

cada uno: Los quatro ci-

entos setenta y cinco pa-

res de ellos, para los Hu-

erfanos de dho. R.l coleg.o

a quienes tocò calzarse

mensalmente desde pri-

mero de Febrero del cita-

do año, hasta fin de Di-

ciembre del; Y los ci-

ento cinquenta y seis

pares restantes, que se

30723.26.

.30723„26.

dieron a los que hicieron

viage en el referido tpo

en varios Registros de

America, y Navios de

Real Armada, como todo

consta mui por menor

de los consabidos doze

Recados en los quales fir-

mò recivo el menciona-

do Maestro ——„——„ 50.48„

Cuados y Celas.

Itt: se abonan, y pasan

en cuenta ala referida

.80771„26

		Reales vellon
	Arca de tres llaves de este	8077½ 26

Real Colegio seminario,

trece mil ciento quarenta

y un reales y veinte y dos

maravedis de vellon que de ella se

pagaron a D. Francisco Es-

tevas vecino y del Comer-

cio de esta Ciudad, en vir-

tud de Libranza de los

Señores Diputados de treinta

y uno de Octubre de mil

setecientos sesenta y

cinco; Los siete mil

		8077½ 26

,297,	Reas. ex.ⁿ
ciento treintay seis xx.ˢ	,80771,,26.

y treintay dos mrs de

ellos porel valor deun

franzote de Brabantes

crudos, con Dos mil dos-

cientas sesentay nueve

y media annas, q.ᵉ hacen

Un mil ochocientas tre-

intayocho varas, y ve-

intey nueve y medio cien-

abos de otra, queselecom-

prò para el Bestuario

dela Comunidad, aprecio	,80771,,26.

de treinta y tres quartos „80771„26„

cada una; Y los „ seis mil

quatro xx.s y veinte y

quatro mrs restantes

por el de dos tercios de

creas Grecianas angos-

tas, ambos con catorze

piezas dobles, las doze de

ellas a veinte y un ducados

de plata, y las dos restan-

tes de embueltas, a diez

y nueve ducados de la

misma moneda, que „80771„26„

.80771.26.

asi mismo se le compra-
ron para Camisas de
los seminaristas, como
todo consta de Quenta
que dió el suso dho, y re-
civo que queda con dha
Libranza ——— .130141.22.

Paño Azul, y Pardo.

Itt: Tres mil seiscientos
noventa y quatro rrs. y
seis mrs. de von. que de lare-
ferida Arca de tres llaves
se pagaron a Francisco .210913.14.

Corrales vecino de Grana-"21D913"14"

lema, a D.n Antonio Salga-

do Maestro Tundidor en

esta Ciudad, y a Hipoli-

to Bexarano Maestro

de Sastre en ella, en virtud

de una Libranza y dos

recados de Data, firmados

de los S.res Diputados de

diez y siete de Mayo,

siete, y veinte y cinco de

Noviembre de mil sete-

cientos sesenta y cinco:

Son un mil quatrocientos

"21D913"14"

 Reas. vn.

setenta y seis rrs. de vellon 21D913"14"

por el valor de dos piezas

de paño Azul, con ochen-

ta y dos varas, aprecio-

de diez y ocho rrs. cada una:

Y los" Dos mil doscientos

diez y ocho rrs. y seis mrs.

restantes, por el de ciento

noventa y quatro varas

y quarta de Paño pardo

fabrica de Grazalema, las-

ciento cinquenta y cinco

varas de ellas a precio de

onze rrs. cada una; Y las

"21D913"14"

 Reales de v.on

Treinta y nueve y quarta" 210913"14"

restantes del de treze rr.s

de v.on, que uno y otro paño

fuè comprado para el Bes-

tuario de la comunidad, q.e

con doz rr.s y treinta y

dos mrs que importò el

porte de traerlo, al Coleg.o

compuso el todo de la zita-

da Cantidad, de que dier.n

los vendedores el compe-

tente rezivo que queda

en la zitada Libranza,

y Recados de Data ——— 30694"6"

——— 250607"20"

 Realᵉˢ de vⁿ.

Hechuras de Ropa.

,,25D607,,20,,

Ytt: se abonan y pasan en cuenta ala dhā Arca ,,Tres mil trescientos siete rrd.ˢ y onze mrs de vⁿ. que della se pagaron à dⁿ. Juan Martinez Mayordomo Proveedor en virtud de quatro recados de Data, firmados delos sres. Diputados en treinta deMarzo, veinte y

,,25D607,,20,,

304.. Rea.s vn.

seis de septiembre, vein- 25D607.. 20..

te y cinco, y treinta de

Noviembre de mil seteci-

entos sesenta y cinco, p.r

los mismos que dió im-

pendidos en el corte de

Noventa y tres capotillos

de paño pardo al respecto

de quatro quartos cada

uno; y su hechura inclu-

so el hilo, a razon de vein-

te quartos; Corte de

quinientos y quinze

25D607.. 20..

305. Reas. vn.

vestidos de Brabante 25D607. 20.

crudo, compuestos de

chaleque y calzòn, a

séis quartos cada uno,

y su hechura al respecto

de tres rrs. y treinta y un

mrs. incluso el valor del

Hilo; Corte de doscien-

tas diez y siete camisas

de Crea, a quatro mrs.

cada una, y su hechura

incluso el hilo a veinte

y tres quartos, como

25D607. 20.

todo consta de quatro „25Ɗ607„20„

Memorias que dió dho

Mayordomo, enlas quales

incluye el valor devari-

as gruesas de botones blan-

cos para las camisas, y

hormillas para los ves-

tidos de crudo, y detodo

dió recivo .... .3Ɗ307„11„

Hilo, Zinta, y botons. de metal.

Itt: se abonan a dha

Arca, Trescientos setenta

„28Ɗ914„31„

,,280914,,31,,

reales y siete mrs de von. q.e

della sepagaron a Juan

de Saabedra en virtud de

Recado de Data de los S.res

Diputados de treinta de

Diziembre de mil seteci-

entos sesenta y cinco, p.r

el valor de quatro libras

de hilo de amedias libras,

a catorze reales de von. cada

una para el remendado

de las camisas de los Coleg.les,

sabanas, y manteles en

,,280914,,31,,

 Reales vellón

todo dho año; cinco libs. 28D914„31

de hilo casero, a diez rrs.,

gastadas en el remendado

de los vestidos de crudo, y

colchones; quatro libras

de hilo negro á igual pre-

cio que el anterior, para

la composicion de los ca-

potes de paño pardo; dos

libras de hilo azul añil,

á diez y ocho rrs. cada una,

consumidas en numerar

las camisas, y vestidos „28D914„31„

de crudo, remendar los „28D914„31„

vestidos Azules, y coser

los puntos delas Medias;

diez libras de cinta blan-

ca, gastadas enlos perni-

les delos calzones de cru-

do, a diez rs. libra; qu-

arenta y ocho docenas

de botones de Metal dora-

dos de chupa y calzon,

para el uniforme azul,

aprecio de ocho rs. grue-

sa; y nueve docenas

de botones de Casaca „28D914„31„

aprecio de diez y seis rr.s „280914„31„

quesa; y diferentes gas-

tos menores causados en

la Ropería en todo el ex-

presado año, que con in-

dividualidad constan de

Memoria, que dió el

suso dho Juan de Saabe-

dra en la q.e primó resivo „0370„7„

Sombreros.

Ytt: Un mil ciento seten-

ta y cinco rr.s v.on que

de la referida Arca se

„290285„4„

Rea.s vn.

pagaron a dn. Juan Mar- 290285" 4"

tinez Mayordomo Pro-

beedor, en virtud de qua-

tro Recados de Data firma-

dos de los Sres. Diputados

en veinte y siete de Junio,

treinta y uno de Octubre,

diez y nueve de Noviem-

bre, y veinte y ocho de

Diziembre de mil seteci-

entos sesenta y cinco;

Los" Nuevecientos y

cinquenta rs. de vellon

"290285" 4"

Realˢ. vⁿ.

porel valor deciento y "29028"4"

nobenta sombreros nue-

vos qᵉ compró pᵃ. el uso

delos colegˡᵉˢ. aprecio de

cinco rrˢ. cada uno; y

los Doscientos veinte

y cinco rrˢ. restantes,

porla composicion de

ciento cinquenta sombre-

ros servidos, a Real y

medio cadauno, como to-

do consta delos referidos

quatro Recados de Data

29028"4.

,,313,, Rea.s vn.

enlos quales firmò re- ,,290285,,4,,

civo .... ,,10175,,

Cobertores.

Itt: Quatro mil noveci-

entos y cinquenta rr. de

Vn. que dela referida Ar-

ca se pagaron a Joseph

de Atienza vesino dela

villa de Batanas Dioce-

sis de Palencia, en virtud

de Recado de Data delos

Sres. Diputados de siete

de septiembre de mil

,,300460,,4,,

setecientos sesenta y cin- 30Ð460„4„

co, por el valor de ciento

y cinquenta cobertores

de Lana encarnados que

se le compraron libres de

derechos para las Camas

de los seminaristas de

este Coleg.^o, aprecio de

treinta y tres rr.^s cada

uno de cuia Cantidad-

dió reziuo .... „4Ð950„

Mantas.

Ytt: Quatrocientos y cator-

ze rr.^s de v.^n, que de la „35Ð410„4„

 Rea.s vn.

referida Arca se pagaron "35DA10"4"

a D.n Juan Martinez Ma-

yordomo Probeedor en

virtud de dos recados de

Data firmados de los S.res

Diputados en diez y ocho

de Abril, y treinta y uno

de Julio de mil setecien-

tos sesenta y cinco, por

igual cantidad que sa-

tisfizo a D.n Christoval

Pardo, Maestro sayalero

en el caño quebrado "35DA10"4"

por el valor de treinta y ,,35041o,,4,,

seis Mantas de Terga

que le comprò à ônze rr.s

y medio cada una, para

los Colegiales quese em-

barcan, de cuio importe

diò resivo .... ,,0414,,

Ymportan ,,35082,,4

las partidas referidas que com-

prehende este segundo Nume-

ro, quese hàn gastado enel Bes-

tuario delos Huerfanos desta

R.l Casa, desde primero de enero

de mil setecientos sesentaycin-

co, hasta fin de Diziembre de

èl # Treinta y cinco mil ōcho-

cientos veintey quatro rr.s y

quatro mrs. de v.on que se abo-

nan y pasan en Cuenta en vir-

tud delos Recados de Data y di-

tranza zitadas ——„ ——„350824„4„

Num.o 3o

Reparos de Ōbra

Hijuelas.

Marzo„ Primeram.te se ābonan

—— „0ooo„

y pasan en cuenta ala „Dooo„

referida Arca detres lla-

ves deeste R.l coleg.o semi-

nario„ Un mil ciento tre-

ze rr.s y quatro m.rs de

v.on que della sepagaron

ad.n Juan Martinez de

velasco Mayordomo Pro-

veedor, en virtud detres

Recados de Data firmados

delos S.res Capitanes D.n

Juan Manuel de rivera,

d.n Domingo de Urioxtua, „Dooo„

y Dⁿ. Manuel del Rio soto, „D ooo„

Mayordomo y Diputados

dela vniversidad de Mare-

antes perpetua Admi-

nistradora p.ʳ S. M. de

dha obra, sus fhas en

diez y ocho, veinte y seis,

y treinta y vno de Mar-

zo de milsetecientos se-

senta y cinco, p.ʳ igual

summa q.ᵉ dió impen-

dida en tres hijuelas

de diferentes Reparos „D ooo„

Abril.

menores de Obra executa- ,,D,,0,,0,,0,,

dos en dho R.^l Colegio, que

valieron desde Domingo

diez, hasta Savado tre-

inta del citado mes de

Marzo, cuios gastos por

menor constan de ellas,

en las quales dió resivo,, ,,10113,, 4,,

Abril,, } It.: Un mil y treinta

rr.^s, y diez y seis mrs

de v.^on que de la referida

Arca se satisfacieron

al nominado Mayor.^mo

,,10113,, 4,,

 Real.s de v.on

„10113„ 4„

Proveedor en virtud de tres

Recados de Data firmados

de los S.res Diputados, en diez,

diez y seis, y veinte y cin-

co de Abril del referido

año, por igual summa

quedó distribuida en el

gasto de Jornales de Alba-

ñileria de tres semanas

que valieron desde Do-

mingo treinta y uno de

Marzo antecedente, has-

ta Savado veinte de dho

„10113„ 4„

mes de Abril, de varios „10113„ 4„

Reparos que por menor

constan dellas, en las

quales dió recivo ——— 1030„ 16.

Septiembre„ } Itt: Quatrocientos ochen-

ta y seis rs. y tres mrs. de

la expresada moneda de

vn. que de la misma Arca

se pagaron al citado Ma-

yordomo en virtud de dos

Recados de Data de los Vres.

Diputados sus fhas de ve-

inte y nueve del mes —

„20143„ 20„

Rea.s vn.

antecedente, y primero de | 2D113.20.
Octubre del expresado año,
por igual cantidad que
dió consumida en los jor-
nales de Albañileria de
dos semanas hasta ve-
inte y ocho de septiembre,
y otros gastos concurrentes
a los mencionados Repa-
ros de obra, que se inclu-
yen en las dos hijuelas q.e
presentò con recivo de la
citada cantidad —— | .D186.3.

.2D629.23.

Rea.s de v.on

Octubre.} Ytt: Nuevecientos cin- „20629„23„

quenta y vn rr.s de v.on

que de la significada Arca

de tres llaves se pagaron

al propio Mayordomo Pro-

veedor en virtud de tres

Recados de Data de los

mencionados s.res Diputa-

dos, sus fhas en siete,

veinte y vno, y treinta y

vno de Octubre de mil

setecientos sesenta y cinco

„20629„23„

 Reas. ven.

por igual Cantidad que ,,2D629,, 23,,

dió distribuida enlos Jor-

nales de Albañileria de

tres semanas q.e valier.n

desde Domingo veinte y

nueve de septiembre, h.ta

savado veinte y seis de

dho Octubre, previnien-

dose q.e enla semana de

intermedio desde Dom.o

seis, hasta doze, no se

travajó, como todo mui

por menor consta de ,,2D629,, 23,,

,326,, Rea.s vn.

las tres hijuelas q. presen- ,20629,, 23,,

tò el citado Mayordomo

enlas que diò recivo ...., _0951,,

Noviembre} Ytt. un mil trescientos

veinte y un rr.s y treinta

y un mrs vn, que dela

referida Arca de tres llaves

se pagaron a D. Juan Mar-

tinez Mayordomo Prove-

edor, en virtud de cinco

Recados de Data, firmados

de los S.res Diputados, en dos,

onze, diez y nueve, veinte ,30580,, 23,,

	Reales de vellón
y cinco, y treinta de No-	.3058 o. 23.

viembre de mil setecientos

sesenta y cinco, por igual

Cantidad que dió distri-

buida en cinco hijuelas

de otras tantas semanas

que valieron desde Ve-

inte y siete de Octubre

antecedente, hasta tre-

inta de dho mes de No-

viembre, en los Jornales

de Albañilería, y compra

de Materiales para diferentes

	.3058 o. 23.

Reparos de obra executa- „30580„ 23„

dos en el mencionado R.l

Coleg.o que con individu-

alidad constan de las re-

feridas cinco hijuelas

en las quales dió recivo

el citado Mayordomo.. „10321„ 31.

Diciembre } Itt: Trescientos diez y

ocho rr.s y dos mrs de

v.on que de la misma

Arca se pagaron al

mencionado Mayordomo

Proveedor, en virtud de „40902„ 20„

dos Recados de Data,
firmados delos S.res Dipu-
tados en nueve, y diez
y seis de Diciembre
de dho año de mil sete-
cientos sesenta y cinco,
por otra tanta cantid.d
que diò impendida en
dos hijuelas de Reparos
de Albañileria, que va-
lieron desde primero,
hasta catorze de Diz.re
de dho año, q.e por

„33„ Reales von.

menor se expresan en„ 4090„2„20„

ellas, enlas que dió reci-

vo el Mayordomo „ „0318„2„

Gasto de Carpinteria, y Herreria.

Itt: Un mil quarenta

y siete rr.s y tres mrs

von. quese abonan y

pasan en cuenta ala

dha Arca detres llaves

en virtud de quatro Re-

cados de Data, firmados

„5022„„22„

delos Sʳᵉˢ Diputados en „SD220„22„

ônze defebrero, quatrode

Marzo, diez y siete de

Mayo, y veintey nue-

ve de Junio de milsete-

cientos sesentay cinco,

por igual cantidad sa-

tisfecha a dⁿ Juan Mar-

tinez Mayordomo Pro-

veedor dela expresada

obrapia, que dió distri-

buida enla Madera pᵃ

veinte Arcas nuevas

„SD220„22.

que se hicieron para los "5022o"22"

seminaristas que se em-

barcan, cerraduras p.ª

ellas, y su hechura; com-

posición de otras Arcas

viejas; la de diferentes

Puertas y Ventanas del

Coleg.º, sus cerraduras

y cerrojos, con otras

muchas menudencias

que individualmente

constan de los referidos

quatro recados, en los

"5022o"22"

,,333,, Rea.s von.

quales diò recivo dho ,,5022,,22,,

Mayordomo ——— ——— 10,,47,,13,,

Composision de Faroles y Vidri-,,eras.,,

Itt: Ciento y cinquenta rr.s y diez y siete mrs von. que dela misma Arca se pagaron al dho Mayordomo Proveedor en virtud de Recado de Data delos S.res Diputados de nueve de Noviembre de mil setecientos sesenta

,,60268,,1,,

.... 334„ Reales de v[ell]on

y cinco, por los mismos „6D268„ 4„

que dió consumidos en

diferentes composiciones

de Faroles, Vidrieras, y

canales de la relata de

dho R.l Coleg.o de q.e dió

Memoria por menor, y

en ella recivo de la expre-

sada Cantidad .... „DV54„17.

Cordoneria.

Itt: Ochenta y nueve r.s

y veinte y quatro mrs

de v.n q.e de la misma

„6D422„18„

 Real.^s vn.^n

Arica separaron al dho ,,60422,,18,,

Mayordomo Proveedor,

envirtud deotro recado

de Data delos S.^res Diput.^dos

de veinte y nueve de

Junio de milsetecien-

tos sesenta y cinco, por

igual cantidad q.^e dió

impendida enla compra

de sesenta varas de cor-

del de cañamo fino p.^a

tenderos de Ropa; cin-

co tirantes, y una

,,60422,,18,,

corredera para la vela ,,6D422,,18,,

del Patio grande, y dife-

rentes menudencias pa.

la Roperia, que constan

de Memoria qe. dió dho

Mayordomo en la qe. fir-

mó recivo dela expresa-

da Cantidad ......,, ...,, .D089,,24,,

Esparterias.

Itt: Doscientos cinquen-

ta y dos rs. y quatro-

mrs. de von. que de la re-

ferida Arca de tres ,,6D512,,8,,

337.	Reas. vn.
llaves sepagaron al	6012, 8.

Mayordomo Proveedor, en
virtud de dos recados de
Data, firmados por los S.res
Diputados en veinte y
nueve de Junio, y vein-
te y ocho de Diziembre
del citado año de mil
setecientos sesenta y
cinco, por el valor de
cinquenta y tres petates,
de esparto q.e comprò en
todo dho año para los

	6012, 8.

Rea.^s vn.^s .338. Rea.^s ven.^n

Coleg.^tes q. se embarca- .60542, 8.

ron: seis espuertas car-

gaderas para el uso de

la Cocina y Dormitorios;

seis esportones terreros,

y veinte masos de tra-

llas para los reparos

de obra; y trescientas

tomisas, segun consta

por menor de los dos sig-

nificados Recados de

Data, en los quales dió

resivo el consavido

.60542, 8.

,,339,, Rea.s vn.

Mayordomo Pro- ,,60512,, 8,,

veedor ....,, 0252,, 4,,

Ymporta ,,60764,,12,,

60764 este tercer Numero delos Re-

paros de Obra hechos en el

Rl. Colegio. seminario en el ti-

empo dela presente cuenta, q.

vale desde primero de Enero,

hasta treinta y uno de Dici-

embre de mil setecientos sesen-

ta y cinco, con la conformid.

relacionada,, seis mil seteci-

entos sesenta y quatro rr.

„340„

y doze mrs. dev.on que se abonan

ala enumpciada Arca de tres

llaves, aconsecuencia delas

Libranzas expresadas „ 60764.

Num.o 4.o

Gastos diferentes, y Extraordinarios.

Gasto de Ygles.a

Real.s dev.on

Misas.

Capellan del Colegio„ } Primeram.te se abonan

y pasan en cuenta

„ D000„

a la referida Arca de tres „D000"

llaves del R.l Coleg.o Se-

minario„ Seiscientos y

quarenta rr.s de v.n que

de ella se pagaron a D.n Mi-

guel Torrado Presv.o cape-

llan de dha R.l obrapía,

en virtud de tres Libra-

mientos despachados p.r

los S.res Capitanes D. Ju-

an Fran.l de Vivero, D.

Domingo de Uriortua, y

D.n Manuel del Río-soto

„D000"

"D..."

Mayordomo y Diputados

dela Universid.d de Mar.tes

y dha R.l fundacion, rus-

thas en treinta de Abril,

treinta y uno de Agosto,

y treinta y uno de Dizi-

embre de mil setecientos

sesenta y cinco; por la li-

mosna de trescientas y

veinte Misas resadas

que certificò haver di-

cho por su Persona en la

Yglesia del R.l Col.o semin.rio

"D..."

diariamente, y aplicado

por sus obligaciónes al

respecto de dos rr.s cada

vna, de cuia cantidad

dió recivo en los espre-

sados tres Libramientos„ D640„

Padres de S.n Juan — Ytt: Trescientos noven-

ta y dos rr.s de v.on que

de la misma Arca se sa-

tisfacieron al M. R. P.

fr. Felipe de S.n Agustin

Ministro del Combento

de S.n Juan Baptista de la

villa de Alfarache, en vir-
tud de tres Libramientos
firmados de los S.res Diput.dos
en treinta de Abril, tre-
inta y vno de Agosto, y
treinta y vno de Diz.re de
mil setecientos sesenta
y cinco, por la limosna
de Noventa y ocho Mi-
sas resadas q.e certificò
havèr dicho los Relisio-
sos de dho su Combento,
y Hospicio de Triana,

en la Iglesia del expres.do ,,D64,,

Real Colegio, en los dias

festibos y de Comunion

de los Huerfanos de èV,

y aplicado por sus obliga-

ciónes en los tres tercioz

q.e comenzaron en pri-

mero de Enero, y aca-

baron fin de Diz.re de

el citado año, al resp.to

de quatro rr.s de v.on cada

una, de cuia cantidad

dió recivo ——— ,D392

Semana Santa. „1032„

Itt.n sesenta y cinco rr.s y treinta mrs. de vn. que de la misma Arca se pagaron a D.n Mig.l Torrado Presv.o, capellan del R.l Colegio en virtud de Libram.to de los S.res Diputados de diez de Abril de mil setecientos sesenta y cinco, por los mismos que dió impendidos en los derechos Parroquial.s

„1032„

satisfechos al Cura y Ministros dela Parroq.a de S.n Bernardo, p.r la celebridad delos Divinos oficios de Jueves, y Viernes Santo, con arreglo al capitulo de Concordia de que dio Memoria por menor, y en ella recivo de dha Cantidad ......„ D o 65„ 30„

Jubileo Circular, y Fiesta deel Santo.

Itt: se Abonan ala

Realᵉˢ vnᵒⁿ.

"1097"30"

referida Arca" ochocien-

tos quarenta y vn rrˢ.

y diez y seis mrs vnᵒⁿ.

que dellase pagaron al

referido Dⁿ. Migˡ. Torrado,

en virtud de Recado de

Data delos nominados

Sʳᵉˢ. Diputados de treinta

de Abril de milsetecien-

tos sesenta y cinco, porel

importe de vna Memorᵃ.

que dió con expresion de

partidas delos gastos

"1097"30

executados porsu mano .1097. 30.

enla celebridad de los-

quatro dias del Jubileo

circular, y Fiesta de

S.r S.n Pedro Gonzalez

Telmo, Titular desta

Capilla ensu dia, de

cuia cantidad dió rez.vo .. 0841. 16.

Oblacion, y otros gastos de Yglesia.

Itt: setecientos veinte y

cinco rs. von que se

la misma Arca de tres

llaves sepagaron al .10939. 12.

dho dⁿ. Miguel Torrado, ,,10939,, 12.

en virtud de tres Recados

de Data, firmados de los

Sˢ. Diputados en treinta

de Abril, treinta y uno

de Agosto, y treinta y uno

de Diziembre de mil sete-

cientos sesenta y cinco,

por igual Cantidad que

importaron tres Memo-

rias qᵉ. dió correspondᵗᵉˢ.

alos tres tercios de dho-

año, de los gastos que

,,10939,, 12.

351. Rea.s vn.

porsu mano executò 10939,, 12.,

enla compra de vino y

ostias para la oblacion

de las Missas que se han

dicho entodo èl; compo-

sicion de los Ternos de

la dha Yglesia, Lavado de

la Ropa blanca della,

y otros diferentes costos

menores q.e con expresi-

on constan de dhas me-

morias, enlas q.e firmò

recivo ,,9725.,

,,20664,, 12

Compra de Zevada, y su Labranza.

,,20664,,12,,

Ytt: Tres mil setecientos un rr.s y quatro mrs deV.on que dela dha Arca se pagaron a Juan Pasqual vecino dela villa de Paterna del Campo, y a D.n Fran.co Delgado Artista Zerero en esta ciudad, en virtud de dos Recados de Data, firmados delos s.res Diputad.s

,,20664,,12,,

,,20664,, 12

en diez de Mayo, y diez

y siete de Octubre de mil

setecientos sesenta y cin-

co; Los,, Tres mil vein-

te y nueve rs.s y catorze

mrs de vn. de ellos corres-

pondientes al dho Juan

Pasqual por el valor de

quinientas libras de zera

en amarillo que se le

compraron a precio de

seis rs.s, y dos mrs cada

vna; Y los,, seiscientos

,,20664,, 12,,

setenta y un rrˢ. y ve- „20664„ 12„

inte y quatro mrs. res-

tantes, pertenecientes

a D. Franᶜᵒ. Delgado,

por la Labranza de qua-

trocientas y nobenta li-

bras, de las quinientas

anteredᵗᵉˢ. que quedaron

netas baxado el dos por

ciento de la merma; y

por la de ciento ochenta

y una libras y onze onzas

de zera vieja inserbible

„20664„ 12„

que tenia el Coleg.º, al ... 20664„12„

respecto de vn Real cada

libra, como todo cons-

ta de los expresados

recados en los q.e dieron

recivo de la expresada

Cantidad .... 30701„4„

Prosesion del Santo a S.n Pablo.

Ytt: Ciento veinte y ocho

rr.s von. que de la dha

Arca se satisfacieron

al nominado D.n Miguel

Torrado, Capellan de ... 60365„16„

este R.l Coleg.o en virtud „60365„16„

de Recado de Data de los

referidos S.res Diputad.os

de veinte de Junio de

mil setecientos sesenta

y cinco, por igual can-

tidad que dió distribui-

da en llevar proporcio-

nalmente contra comu-

nidad de Huerfanos,

y Ministros de este R.l

Coleg.o, al Combento de

N.P. S. Pablo, al de N.P. S. Pedro

„60365„16„

G.^e Gonzalez Telmo, para la „60365„16„
asistencia ala Procesion
del Corpus que allì se
celebra el Domingo in-
fraoctabo, y bolvèr a
traèr a dho S.^{to} aesta R.^l
Fundacion, de que diò
Memoria por menor
enla q.^e firmò recivo de
la citada Cantidad ..„ „D128„

Honrras de Colegiales.

Itt: se abonan Ciento y
setenta r.^s devellon „60493„16„

	Reas. de vn.
que dela misma Arca	,6@493,,16,
se pagaron al nomina-	
do Capellan D.n Miguel	
Torrado, en virtud de	
Recado de Data delos S.res	
Diputados de diez de Di-	
ciembre de mil setecien-	
tos sesenta y cinco, por	
los mismos que dió	
impendidos enla Li-	
mosna de diez y ocho	
Misas resadas, y De-	
rechos Parroquiales	
	,6@493,,16,

 Rea^s. vn^on.

Al Cura de S.^n Bernardo, „60493„16„

sus Ministros, y Acom-

pañados, en las Honras

celebradas en tres de dho

mes de Diziembre, p.^r

todos los Huerfanos q.^e

han fallecido en dha

obrapia en los viages

de America, y Levante,

y por todos los Minis-

tros q.^e hàn muerto en

servicio del R.^l Coleg.^o de

que diò Memoria

„60493„16„

„360„ Reat. ervⁿ.

por menor, y en ella „60493„ 16„

recivo de dha Cantidad„ 9170„

Composision dela Yglesia, Camarin, Ymagen de Nrã Señora, y otros gastos„

Ytt: se abonan y pasan

en cuenta ala dha

Arca„ Quatro mil se-

senta y dos rs. y diez

y seis mrs. ervⁿ. que

de ella se pagaron a Dⁿ.

Antonio de Barco

„60663„16„

y Gordillo Maestro Pin- ,60663,,16.

tor y Dorador enesta ciud.

en virtud de Recado de

Data delos S.res Diputados

su fha en tres de Diciem-

bre de mil setecientos

sesenta y cinco, p.r igual

Cantidad que importò

su travajo, y costo que

tubo enla composizion

del Camarin de Ntra,

estofàr a su Magestad, al

Sr. S.n Joseph y S.n Anton.o

,60663,,16.

Pintar al Oleo el Jaspeado 60663„16.

delos dos lados del Altar

Mayor, y Dorar el Pupi-

to; retocar el Quadro -

grande que está enla

testera del Refectorio,

de cuios gastos dió Me-

moria por menor, y en

ella recivo dela mencio-

nada Cantidad ———„ ———. 4062„16.

Propinas.

Pescado } Itt: Doscientos noventa

y cinco rr^s. y diez mrs. ———— „10725„32

	Real.^s de v.^{on}
de v.^{on} que de la referida Ati-	10072 5. 32.
ca se pagaron a D.^n Juan	
Martinez Mayordomo Pro-	
veedor, en virtud de Reca-	
do de Data de los S.^{res} Di-	
putados de seis de Abril	
de mil setecientos sesenta	
y cinco, por el valor de	
noventa y siete libras de	
Pescado fresco, q.^e comprò	
a diversos precios, para	
la Propina de la comuni-	
dad de los huerfanos, q.^e	
	10072 5. 32.

se dió el Juebes y Viernes 10072S„32„
santo de dho año, y para
la que se repartió alos S.res
Diputados, y Ministros de
Ración, segun el estilo, de
que dió Memoria por
menor, y en ella recivo
de dha Cantidad „0295„10„

Jamones} Ytt: Un mil seiscientos
y diez rr.s de v.on que de la
misma Arca, se satisfa-
cieron al nominado Ma-
yordomo Probeedor, en

„110021„8„

	Reales de vellon
virtud de otro Recado de	1110,,21,,8,,
Data de los dichos señores Dipu-	
tados de diez y seis de	
Abril del expresado año,	
por igual partida, q.e dió	
impendida en la compra	
de Quarenta Jamones,	
que pesaron trescientas	
cinquenta libras y me-	
dia, a quatro rr.s de v.on	
cada vna; y catorce doce-	
nas de Chorizos, a catorce	
rr.s de v.on docena, para	
	1110,,21,,8,,

110.21. 8.

las Propinas dela comu-
nidad delos ciento y cin-
quenta huerfanos, enlos
Almuerzos delos tres dias
de Pascua de Resurrecci-
on del nominado año;
la quetiene asignada el
Sr. Juez Conservador, Ca-
valleros Diputados, y otros
Individuos defuera del
Colegio Ministros de Rentas,
con arreglo alo observa-
do hasta ahora, deque

dho Memoria p.^a menor .. 119021. 8.

dho Mayordomo, en q.^e

estàn inclusos doze rr.^s

de p.^n del porte de traèr

dhos generos desde la

R.^l Aduana, à este Coleg.^o

y de todo dió recivo, en

ella .... 1061 0.

Tercera. } Ytt: ciento setenta y

nueve rr.^s y veinte y cin-

co mrs. de p.^n que de la

referida Arca se paga-

ron al dho Mayordomo

120631. 8

Rea.^s^ ven.^on^

120631„8„

en virtud de dos Recados
de Data de los S.^res^ Diputad.^s^
de diez, y veinte y nueve
de Junio de mil setecien-
tos sesenta y cinco; por
el valor de ciento y tres
libras de Ternera, que
compro, las quarenta y
dos de ellas, a cinquenta
y quatro mr.^s^ cada una;
y las sesenta y una res-
tantes, a razon de cin-
quenta y tres; y repartio

„120631„8„

Rea.s de v.on
120631„ 8„

de Propina ala comuni-
dad delos Huerfanos, el
dia del Corpus, y el de S.or
san Juan, como asi-
mismo al S.or Juez Con-
servador, Cavalleros Di-
putados, Contador de Gra-
cías, y diferentes sirvi-
entes de Nacíon, segun
que asi se ajusta de dos
Memorias q.e dió, en
las quales firmó recivo
dela significada Cantid.d 179„ 25„

„120810„ 33

Reald. de v.on

Chocolate p.a Madrid, y Cadiz

Ytt: Dos mil ochenta y quatro rr.s y ocho mrs de v.on que de la misma Arca se pagaron al referido D.n Juan Martinez Mayordomo Probeedor, en virtud de otro recado de Data de los mismos S.res Diputados de veinte y cinco de Noviembre de el expresado año de mil setecientos sesenta y cinco, por igual Cantid.d

12084,,33.

12084,,33.

	Reales vellón
que dió impendida en	12081 o. 33.
la compra de treinta mi-	
llares de Cacao de Caracas,	
a veinte y dos rr.s cada	
uno; veinte de Guaya-	
quil, a diez y seis rr.s;	
seis arrobas de azucar	
terciada, a cinquenta	
y quatro rr.s arroba;	
nueve libras y seis on-	
zas de Canela, a sesenta	
y dos rr.s libra, para	
la Labranza de once	12081 o. 33.

372	Real.s de v.on
arrobas de Chocolate	12081,,33
para las Propinas del S.r Juez Protector, y otros S.res Ministros del supremo Consejo de las Indias en la corte de Madrid; Intendente de Marina, Director de Pilotos, y contador principal de la Contratacion de la ciudad de Cadiz, en la Pasqua de Navidad del consabido año, de que dió Memoria
12081,,33.

1208170,,33,,
por menor en la qual
se incluye el costo de la
Labranza, portes, y otros
menores que se expresan
en ella, en la q.e dio recivo,, 2084,,8,,
Tabaco,, } Itt: Un mil ciento no-
venta y seis rr.s y ve-
inte y dos mrs. de v.on q.e se
satisfacieron a D. Fran.co
Antonio de Tuero, en
virtud de Recado de Data
de los S.res Diputados de
doze de Diziembre de
,,1408955,,7,,

Rea.^s^ von.

14D895„7„

el expresado año de mil setecientos sesenta y cinco, por el valor de Treinta y seis libras de Tabaco, que sacò de las R.^s^ fabricas, à Treinta y dos r.^s^ y diez y seis mrs cada una, para remitir al S.^r^ Presidente del tribunal de la Contratacion de Cadiz, su secretario, contador princip.^l^ de dha R.^l^ Audiencia, Director de

14D895„7„

Pilotos, y Secretario del d.º 140895. 7.

Intendente de Marina,

en la Pasqua de Navid.

de que dió Memoria por

menor, en la q.e se incluie

el costo de las Latas, y de

todo firmó recivo en ella. 10196. 22.

Aceytunas a Madrid, y Cadiz, y Portes — Ytt: se Abonan al re-

ferido Arca ocho mil

doscientos nobenta y seis

rr.s y veinte y un m.s

de v.n que de ella se pagaron

a D.n Juan Martinez May.mo

160091. 29.

 Real. de v.on

Probeedor, en virtud de ,,160o91,,29.

Recado de Data de los S.res

Diputados de veinteyocho

de Diziembre de milsete-

cientos sesentay cinco,

porlos mismos que dió

consumidos enla com-

pra de ciento noventa

yocho cuñetes deAcey-

tuna morada, los ciento

dellos aprezio de diez y

seis rr.s de v.on cada uno;

y los noventay ocho

,,160o91,,29.

	Reas. vn.
restantes del de diez y siete rr^s. ciento noventa y ocho cuñetes de Aceytuna verde, aprecio de nueve y medio rr^s. cada uno: dos cuñetes de Alcaparrones, a quinze rr^s. cada uno: sesenta y quatro libras de Manteca fina de Flandes, aprecio de veinte y un quartos libra; todo para remitir ala villa y corte de	160.91.29.
	160.91.29.

Reald. vn.

Madrid, y Ciudad de "160.91."29."
Cadiz la Pasqua de Navidad del citado año, para los cumplidos de los Sres. Ministros del supremo Consejo de las Indias, y Tribunal que la Rl. Audiencia de la Contratacion, Intenda. de Marina, y Academia de Pilotos, de que dió Memoria por menor con expresion de partidas.

"160.91."29."

 Reas.vn.

en la qual se halla in- ,,160 o 91,, 29,,

cluso el costo de las seras,

y dias para hazer los

tercios de las cargas q.e

fueron de tassio, el

Porte de ciento sesenta

y nueve arrobas, y me-

dia que pesaron estas,

y se pagaron a diez y se-

is mrs. cada una; flete

de Barco que condujo

a Cadiz ciento y ochen-

ta Cuñetes de Aceytuna

,,160 o 91,, 29,,

380, Reaᵉˢ. xᵉⁿ.

Chocolate, y Tabaco an- 16D091,, 20,,

tezedentemente referido,

Derecho quesepagò enel

Muelle deSevilla por

su embarque, yotros

diversos gastos menores

executados aeste fin qᵉ.

constan endha Memo-

ria enla que diò recivo,, 8D296,, 21,,

Pabos, Galli-nas y frutas } Ytt: Un mil trescientos

ôchentay dos xxˢ. y qua-

tro m̃rs xᵒⁿ. que sela

referida Arca sepagaron

,,21D388,, 16.

Rea.s vn.

"240388" 16"

al mencionado Mayordo-

mo Probeedor D.n Juan Mar-

tinez, aconsecuencia de Re-

cado de Data, firmado por

los S.res Diputados enveín-

te y ocho de Diziembre de

mil setecientos sesenta y

cinco, por igual cantid.d

que dió distribuida enla

compra de veinte y ocho

Pabos aveinte y tres rr.s

cada uno; cinquenta Galli-

nas asiete rr.s y tres qu-

artillos cadauna; veinte "240388" 16"

y quatro Almudes de Cas- 24D388.16.

tañas, a diez y nueve qu-

artos y medio cada almud;

tres mil y seiscientas Nu-

eces a diez y seis rr.s el mi-

llàr; tres arrobas y diez

y seis libras de Peros, à

diez y siete rr.s cada arro-

ba, y todo para las Pro-

pinas del Sr. Juez Conservo,

Cavalleros Diputados, con-

tador de Gracias, fiscal de

Millones, fieles del Matade-

ro, y Escribano publico 24D388.16.

deste Coleg.o enla Pasg.a ,,240388,,16,,

de Navidad del referido a.o

que comprehende esta

Quenta; de quepresentò

Memoria por menor,

enla quese incluyen los

Aguinaldos en mrs se-

ñalados alas Labanderas,

Zapatero que remienda,

portero dela Puerta de

Xerez, los Guardas des-

ta, y los dela del Arenal,

cañero delos R.s Alcazares,

yel deste R.l Colegio ,,240388,,16,,

,,384,,	Reaᵉˢ vᵒⁿ.
y el delos oficiales del correo	,,24D388,,16,,

por el apartado de Cartas,

y de su importe dio en

ella recivo ...... ,, ... ,, ... ,, .1D382,,4,,

Repartimᵗᵒ en maravedises de todas las Propinas, y Aguinaldos pertenecientes alos Ministros

Ytt: Dos mil quatrocientos y un rsᵛ. y treinta mrs vonᵒⁿ. satisfhos dedha Arca, a dⁿ. Juan Martinez Mayordomo Proveedor, en virtud de Recado de Data delos sres. Diputados de veinte y dos de Diciembre de mil setecientos

,,25D770,,20,,

 Reales de vellón
25D770,, 20,,

sesenta y cinco, por igual
cantidad que dió gastada
la Pasqua de Navidad del
consavido año, entre los
Ministros de dho Real
Colegio seminario, por
todas las Propinas que
en especie gozan en va-
rios dias festibos, y el
Aguinaldo de la referida
Pasqua; Todo lo qual está
reducido a una sola Pro-
pina en consecuencia de

,,25D770,, 20,,

 Real. de v.

Acuerdo de siete de Enero 25D770,,20,,

de mil setecientos cinqu-

enta y cinco, por evitar

varios incombenientes q.e

se tocaban, de que se formò

reglamento para su dis-

tribucion; y lo que con

dho motivo se satisfizo à

cada Ministro segun su

empleo en la citada Pas-

qua del año de mil sete-

cientos sesenta y cinco,

se expresa en Relacion

25D770,,20,,

presentada por el May, ma. 28D770„20„

acuio margen està el re-

civo de cada interesado,

y del total lo diò el dho

Mayordomo ——„—— „2D101„30„

Conduciones de Colegiales.

Itt: se abonan ala referi-

da Arca de tres llaves de

este Rl. Coleg.o semin.o

Nuevecientos sesenta y

siete rr.s y catorze mrs

de vn. que della se

„28D172„16.

Rea.^s vn.^on

„28D172„16„

pagaron a D.^n Juan Mar-

tinez Mayordomo Provee-

dor, en virtud de diez Re-

caudos de Data de los S.^res Di-

putados sus fhas, once de

Febrero, diez y seis de

Marzo, veinte de Abril,

treinta y uno de Mayo,

veinte y nueve de Junio,

treinta y uno de Julio,

treinta y uno de Agosto,

dos de Nov.^re, y veinte y

nueve del mismo; y ve- „28D172„16„

inte y ocho de Diciembre

de mil setecientos sesenta

y cinco, por igual suma

que dió satisfha à varios

Pattones del Rio de esta

ciudad, por conducir desde

ella ala Bahia de Cadiz,

veinte y cinco Colegiales

que salieron de esta R.l

Casa para embarcarse

en varios Navios de

S. M. y Marchantes;

y traèr desde aquella

Ciudad, a este R.^l Coleg.^o „280172„46„

seis seminaristas, que

regresaron de Campaña,

y viages de America;

en cuia cantidad està

incluso el costo dela ma-

nutencion de todos, como

mui individualmente

se manifiesta endhos

diez recados enlos quales

firmò recivo el May.^mo — „ 0967„14„

Diferencias de Sueldos de Coleg.^les

Itt: se abonan y pasan „290139„30„

	Reales de vellón
en quenta ala mencio-	290139,, 30,,
nada Arca de tres llaves,	
siete mil nuevecientos	
sesenta y ocho reales y ve-	
inte y siete maravedís de vellón	
que en virtud de catorze	
libranzas de los Señores Dipu-	
tados firmadas en onze	
de Abril, veinte y siete	
de Marzo, ocho de Mayo,	
siete de Junio, primero	
y veinte y seis de Agosto,	
siete de Septiembre,	
	290139,, 30.

„29D139„ 30„

catorze de Octubre, quatro de Noviembre, y diez y seis de Diziembre de mil setecientos sesenta y cinco, se pagaron à otros tantos Colegiales que hicieron viage à distintos Puertos de la America con diversas plazas, asaver: Los quarenta y nueve rr.s y onze mrs de vn. a fernando salva-tierra; cinquenta y dos

„29D139„ 30„

 Reas. xs.ⁿ

xx.s y onze mrs à Jph „290139„ 30„

sanchez, Grumetes dela

fregata nombrada San

Christoval, dela R.l Compª

dela Havana, q.e el año

de milsetecientos sesenta

y quatro fuè de Regis-

tro a aquel Puerto: Dos-

cientos quarentay seis

xx.s y doze mrs al dho

fernando salvatierra,

que bolviò al citado Pu-

erto dela Havana p.r

„290139„ 30„

„29ɖ139„30„

Abril de mil setecientos

sesenta y cinco con plaza

de Marinero, en la freg.ta D.

de S. M. nombrada la

Astrea: ciento noventa

y un rr.s y veinte mrs,

a Juan fernandez Ro-

man, que el año de mil

setecientos sesenta y

quatro, fue de Gurum.te

en la fregata nombrada

S.n Carlos prop.a de la comp.a

de la Havana, a este Puerto:

„29ɖ139„30„

…290139„30„

Trescientos diez y seis rx,

y siete mrs, a Fernando

Gaviria y flores, que el

año de milsetecientos

sesenta y tres, fuè de

Grumete en la fragata

nombrada la Tetis, de los

Gremios Mayores de

Madrid, al Puerto de

Honduras: Nuevecientos

diez y nueve rs. y ve-

inte y seis mrs, a Juan

Roldan y Perez, Grumte.

…290139„30„

290139,, 30,,

de la Fragata nombrada

San Nicolas de Bari-

propria de Dn. Cosme To-

aquin Terreros, q.e dho

año de milsetecientos

sesenta y tres, fuè de Re-

xistro al citado Puerto

de Honduras: Dosciem-

tos treinta rr.s y diez

mrs de vn. a Geronimo

Reynoso Grumete de la

fregata nom.da la Mar-

garita, propria de D.n

,,290139,, 30,,

Juan Archimbaud, que ,,290139,,30,,

el año de mil setecientos

sesenta y tres, fuè de Re-

xistro a Cartagena: ci-

ento ochenta y tres rrˢ.

y nueve mrˢ., a Juan

Miguel Perez, Guxumᵗᵉ. de

de la fregata nombrada el

Sʳ. Sⁿ. Jph su Dueño, y

Maestre Dⁿ. Franᶜᵒ. segu-

rola, que el año de mil

setecientos, sesenta y qua-

tro, fuè de Reᵍᵒ. a Cartaᵍⁿᵃ:

,,290139,,30,,

Ochocientos quatro rr.s y treinta y dos mrs, a Luis de Mora y Morillas, Marinero de la fragata an-tecedente: Quatrocientos quatro rr.s y veinte y seis mrs, a Joseph Ambriños y Carrisedo, Grumete de la fregata nombrada san Fran.co de Asis, propria de D.n Joseph Vicente del Castillo, y d.n Joseph Bohorquez, que el año

de mil setecientos sesenta 290139„ 30„

y quatro, fuè de Registro

al mismo Puerto de Car-

tagena: Dos mil tresci-

entos ochenta rrs. y diez

y siete mrs. de von, à Fe-

lix Franco. Viego Monas-

terio, que el año de mil

setecientos y sesenta, fuè

de Gurumete en la fragta.

nombrada Sta. Cruz, su

Dueño Dn. Franco. de Atten-

dirueta, al Puerto de

290139„ 30„

Buenos Ayres: Dos mil „290139„ 30„

setenta y cinco rsˢ. y di-

ez y seis mrsˢ. qᵉ. tocaron

por mitad a Juan Valen-

tín Gatica, y Juan Blas

del villar, Grumetes del

Navío nombrado el Bu-

en Consejo Alias los Pla-

ceres, proprio de Dⁿ. Joseph

de Villanueva Pico, y Dⁿ.

Franᶜᵒ. Tabernilla Esca-

ladillo, que el año de mil

setecientos sesenta y

„290139„ 30„

401.	Rea.s vn.
quatro fuè de Rexistro à	290139,, 30,,
los Puertos dela Mar del sur;	
Y los,, ciento y catorze rs.	
restantes a Joaquin Oli-	
var Grumete del Navio	
de S. M. el Dragon, q. dho.	
año demil setecientos se-	
senta y quatro, hizo viage	
de Rexistro al Puerto de	
Veracruz; cuyas canti-	
dades se libraron acada	
Colegial porla diferencia	
delas plazas de Marineros	
	290139,, 30,,

Papel

y Gurumetes q.e sirvieron, 29D439,, 30,,

alas de Pages q.e correspon-

den al Coleg.o con arreglo

ala liquidazion q.e acada

uno sele hizo por esta Con-

taduria del tpõ q.e respecti-

bamente estubieron abor-

do de sus Navios, q.e quedan

conlas referidas Libranzas

enlas que ay recivo de

cada interesado 7D968,, 27,,

Papèl.

Itt. Un mil setecientos

403	Rea.s vn.
noventa y siete rr.s y ve-	3701,08,, 23,,
inte y ocho mrs vn., que	
se abonan ala dha Arca,	
en virtud de Recado de	
Data delos S.res Diputados	
de diez y ocho de Julio de	
mil setecientos sesenta y	
cinco, por el valor de tres	
Balones de Papel florete	
de Genova, que comprò	
enla Bahia dela Ciudad	
de Cadiz, D.n Joseph Fran.co	
de Villanueva Apoderado	
	3701,08,, 23,,

37014 08„23.

en aquella Ciudad deeste Colegio, a dn Franco Maria, y dn. Andres Pardo, aprecio de treinta y nueve pesos de aciento veinteyocho quartos cada uno, que con la Guia, y costo de comision de dos por ciento desu compra, importò todo la referida Cantidad, cuio papel remitiò aeste Real Coleg.o, para elgasto dela escuela, clase, ydem.s

„37014 08„23.

Reas. vn.

oficinas del, de q.e dirigió .3701.08.23.

Memoria que queda con

dho Recado de Data .... 10797.28.

Libros.

Itt: ciento ochenta y qua-

tro rr.s vn. que dela

misma Arca se pagaron

a D.n Diego Sanchez Re-

ciente Ayudante dela

clase de Mathematicas

dela expresada Obrapia,

por el valor de quarenta

y seis libros de Aristhme-

tica q.e se le compraron .3889.6.17.

	Reas. vn.
aprecio de quatro rr.s cada	38090.6.17.

uno, para el uso delos Colegiales dela clase, de cuia cantidad dió recivo..... ,,0184.

Gasto en Madrid.

Ytt: se abonan alareferida Arca detres llaves de este Rl. Colegio. seminario, Tres mil quinientos y öchenta rr.s de Vn, en virtud de Recado de Data delos S.res Diputados de treintayuno de Dize.

	,,39090,,17.

407 Reaᵉˢ. Vⁿ.

de mil setecientos sesenta 390,090„ 17.

y cinco, los mismos q.ᵉ se

remitieron ala villa y

corte de Madrid, a D.ⁿ Ma-

nuel de Larrarte Apode-

rado en ella de dha Real

õbrapía, por el importe de

vna Quenta que dirijió

de todos los gastos hechos

en el supremo Consejo de

las Indias, en varias de-

pendiençias q.ᵉ se ofrecie-

ron a dha R.ˡ fundaz.ⁿ

390,090„ 17.

entodo el mencionado ,,390.9.17.

año, enla quese incluye

elsueldo deciento y cinqu-

enta ducados deven. que

le estàn señalados por

dha ocupazion, como todo

mui por menor conexp-

presion de partidas cons-

tan dela consavida Re-

lazion Jurada, o Quenta

enla quedió rezivo ——,, 30580.

Gasto en Sevilla.

Revision de la Quenta del año de 1764. | Itt: Quatroz.tos veinte y ——— ,,420670.,17.

siete rr.s y diez y siete ,12067o,,17.

mrs v.on que dela dha

Arca se pagaron a D.n Fran.co

Antonio de Tuero, en vir-

tud de Recado de Data

delos S.res Diputados de ve-

inte y quatro de Diziembre

de mil setecientos sesenta

y cinco, por igual canti-

dad que diò satisfecha

a D.n Juan del Cano, y D.n

Bernabè Rodriguez de

Serano, Escribano, y

,12067o,,17.

Real. ser.
„12067„47„

Contador, que actuaron

las diligencias dela revi-

sión delas Quentas del

año de mil setecientos

sesenta y quatro, seque

dió Memoria p.r menor,

y enella recivo dedha

partida ....„....„.... „0127„47„

Derechos de Abogado, Es-crivano, y Pro-curador .....„

Itt: seiscientos setenta

y seis rr.s y veinte y

seis mrs de v.on que dela

mencionada Arca de

tres llaves sepagaron

„13000„98„

Reales vellon

A D.n Manuel de Villalta ,430.98,

Procurador dela Real Audi-

encia desta Ciudad, y de

este Coleg.o, envirtud de Re-

caudo de Data delos S.res Di-

putados de diez yocho de

Diziembre de mil setecien-

tos sesenta y cinco, por

igual cantidad q.e impor-

taron sus Derechos, los

del Abogado D.n Lorenzo

Ygnacio de Eguiguren, y

Escrivano D. Juan de

,430.98,

Cano, envarias dependi- 130.98.

encias que ocurrieron

al Coleg°. enel expresado

año, de que dió Memo-

ria por menor, y enella

recivo dela expresada Can-

tidad ..... 676 26.

Derechos de Escrivano publico.

Ytt: se abonan ala dha

Arca ciento treinta y

seis rrs. de vn. satisfechos

della a D. Luis de Palaci-

os escrivano publico del

Numero desta ciudad

130774, 26.

	413.	Rea.s de v.n
		430774. 26.

en virtud de Recado de Da-
ta de los S.res Diputados de
treinta y uno del citado mes
de Diziembre de mil sete-
cientos sesenta y cinco,
por el importe de una Me-
moria que dió de la asis-
tencia a una Junta Ge-
neral celebrada en el R.l
Coleg.o en diez y siete de
Marzo del mismo año,
testimonio que dió, y
otros instrum.tos hechos

	430774. 26.

Secretaría de Cortes

en su oficio en todo el ci- 130774,,26,,
tado año, como mui por
menor consta de ella en
la que dió recivo 136,,

Secretaria de Cartas

Itt: Un mil doscientos
quatro rr.s y veinte y
quatro mrs de vn. que se
pagaron a D.n Manuel de
Requena Contador de este
R.l Coleg.o, en virtud de
Libranza de los dhos S.res
Diputados de treinta y
uno de Diciembre del

,,130910,,26

415. Real. de v.on

43091 0,, 26,,

consavido año de mil se-

tecientos sesenta y cinco,

por los mismos que se le

tienen señalados por la

Universidad de Atarçante,

y Aprobados por el Real

y supremo Consejo de

las Indias, por el travajo

de la secretaria de cartas,

como separado de el de su

empleo de Contador, de

que dió recivo ———. 1020 4,, 24,,

Amanuenze } Itt: trescientos un r.s

y: recs mrs de vellon. 15011 5,, 16,,

que dela referida Arca „15015„ 16„

se pagaron a D.ⁿ Fran.ᶜᵒ

Antonio de Tuero, oficial

dela Contaduria deste

R.ˡ Colegio, en virtud de

otra Libranza firmada

delos S.ʳᵉˢ Diputados su

fha enel propio dia

treinta y uno de Diz.ʳᵉ de

mil setecientos sesenta

y cinco, por veinte pesos

de aciento veinte y ocho

quartos, quele estan

„15015„ 16.

asignados porel travajo | 45D115.16.

de escrivir las Quentas

annuales de dha Real

Casa; cuya cantidad ès

porla presente, de que

diò recivo ——"—— | "D301"6.

Gasto en Cadiz.

Pagado al consulado p.za la Limpia del Caño del Trocadero.

Ytt: se abonan ala expresada Arca de tres llaves" seis mil seteci-entos nueve rs. y ve-inte y dos mrs de vellon,

por" Quatrocientos

—————— | "45D416"22.

quarenta y cinco pesos „15Ɗ116„22„

de aciento veinte y ocho

quartos, quatro rr.s y me-

dio de plata del mismo va-

lor, en virtud de Recado

de Data de los S.res Diputa-

dos de primero de Agosto

de mil setecientos sesenta

y cinco, por igual Canti-

dad, que pagó en la ciudad

de Cadiz, D.n Joseph Fran.co

de Villanueva, Apoderado

en ella de dha obra p.a „15Ɗ116„22

„419„	„120„	Realˢ. deᵥⁿ.
		1S0416„22„

Ad. Juan de Garaycoechea y Leaníz Tesorero Receptor del Consulado de Cargadorˢ. a Indias, en virtud de dha Diputacion, y correspondio contribuir a este Colegio, a razon de Real y medio de plata por cada una delas Dos mil trescientas setenta y seis toneladas, y tres octabos de otra, que tubieron de arqueo en

	1S0416,22.

150416„22

Bodega, y cargaron utiles

treze Bageles, que con Re-

xistro hicieron viage à

varios Puertos de Ame-

rica el año de mil sete-

cientos sesenta y quatro,

para ayuda ala limpia

del caño del trocadero,

segun el Presupuesto y

Regulacion aprovada

por S. M. en ocho de sep-

tiembre de mil setecientos

cinquenta y cinco, „150416„22

Real.^s vn.

.1580176.22.

declarando que la significa-

da contribución diera prin-

cipio en primero de enero

de mil setecientos cinquenta

y seis, y continuase hasta

que el Consulado se rein-

tegrase del suplemento q.^e

hace; como todo se eviden-

cia de la Libranza des-

pachada por los S.^res Con-

sules, contra el expresado

ado d.^n Joseph Fran.^co de

Villanueva, y recivo q.^e .1580176.22.

.150416.22.

dió el dho Tesorero Receptor, que original quedó todo enla Contaduria de aquel tribunal, seg.e dió certificacion delo expresado D.n Fran.co Garcia Paadin, su contador, que quedo con dho Recado....... 6709.22.

Derechos de los dos S.res Asesores, sus Pasantes, Abog.do, Escrivano, y Procurador en el Pleyto de Miro.

Itt: cinco mil seiscientos treinta y nueve rr.s y diez y seis mr.s de v.on que se Abonan y pasan en cuenta ala dha Arca .... 5639.16.

52126.10.

 Reales de vellón

S2D126„10„

de tres llaves, en virtud del

Recado de Data de los Señores

Diputados, de treinta y uno

de Diziembre de mil sete-

cientos sesenta y cinco;

por el importe de los dere-

chos satisfechos en la

Cuidad de Cadiz, por Don

Joseph Francisco de Villa-

nueva, Apoderado deeste

Colegio, al Licenciado Don Juan

Geronimo Gutierrez Ga-

yon, Don Joaquin de Tanre

„S2D126„10„

Real.s rs.

y D.n Miguel de Cos, Abog.do 52D126,, 10,,

escrivano, y Procurador,

por sus derechos en los autos

seguidos con D.n Ysidro Mi-

ro; y a los S.res Jueces Ase-

sores del S.r Presid.te, y sus

Pasantes por la vista de todos

los Ramos de autos, y

sentencia q.e dieron en

ellos a favor del Colegio;

De cuia Cantidad ay Me-

moria por menor de cada

Yndividuo, y Cuenta de ,, 52D126,, 10,,

425.	Real. de v.n
todo dada por el dho Apo-	52D126,, 10,,
derado D.n Joseph Fran.co de	
Villanueva, en la q.e firmó	
rezivo	5D639,, 16,,

Manutencion de Colegiales, Lavado, y remendado de su Ropa, Compra de Instrumentos, y otros gastos.

Itt: se abonan ala referida Arca,, Diez y nueve mil nuevecientos sesenta y siete rx.s y un mrs de v.on en virtud de otro Recado de Data, de los S.res Diputados de treinta y uno de Diziembre de mil setecientos sesenta y cinco

	57D765,, 26,,

los mismos que en la „57076S„26.

Ciudad de Cadiz, dió dis-

tribuidos D.n Jph. Fran.co de

Villanueva, Apoderado

en ella de este R.l Colegio,

en todo dho año de mil

setecientos sesenta y cin-

co, con setenta y tres

Colegiales q.e se remitieron

a aquella Ciudad, para

embarcarse, asi en la

flota de Nueva España,

como en otros Rexistros „57076S„26.

Rea.^s de v.^on

57D765„ 26„

sueltos, y Navios de Re-
al Armada, en su ma-
nutención durante el ti-
empo que estubieron en
aquella Ciudad sin desti-
no, Labado, y remendado
de Ropa, curaciónes de los
que estubieron enfermos,
compra de Quadrantes
de dos Arcos, Compases,
Escalas, y Pizarras para
el uso de sus facultades en
los viages, y costos de

„57D765„ 26„

Real.s ven.

remitir aeste Coleg.o otros | 570765„26„

diversos seminaristas q.e

regresaron endho tiempo

envarios Bageles de

America y R.l Armada,

como todo mui p.r menor

consta por Relacion, q.e

dirijió el dho d.n Joseph

Fran.co deVillanueva en

la que firmó recivo .... | 190967„1„

Salario del Director delos Colegiales .... | Ytt: Vn mil y cient.os

rs.on satisfechos dela

referida Arca detres

| 770732„27„

llaves, ã D.^n Fran.^co Calderon ,,77D732,,27.

y Rabago Presv.^o vecino

dela Ciudad de Cadiz, Di-

rector enella delos semi-

naristas desta Real

Fundaz.^on, quese remiten

desu quenta a aquella

Ciudad p.^a embarcarse,

en virtud de Libranza

delos S.^res Diputados de

treintayvno de Diziem-

bre demilsetecientos se-

senta y cinco, porel su-

,,77D732,,27.

.770732.,27.

el do que le està señalado

por el travajo de cuidar

alos Colegiales quesele

dirigen, teniendolos en su

Casa, y zelar asistan

asus Navios durante

eltiempo que estan en

aquella Bahia, y solici-

tar sus acomodos enla

oficina de Maniobra segun

la havilidad de cada uno,

y enla Academia de Pilo-

tos, los examenes de Pi-

Realˢ. vnᵒⁿ.

lotineo; y al regreso de | 770732.27.

dhos huerfanos recogerlos,

y remitirlos aeste Real

seminario, sin permi-

tir se extravien; La

qual Cantidad ès porlo

correspondᵗᵉ. atodo dho

año demil setecientos

sesenta y cinco, deque

dió recivo ___ ___ | 10100.

Encomienda del Apoderado. — Itt: Treze mil seteci-

entos quarentay cinco

rrs. y seis mrs devnᵒⁿ.

| 780832.27.

432	Rea.^s de v.^on
	780832,,27

quese Abonan alarefeři-
da Arca detres llaves de
este R.^l Coleg.^o seminar.^o
en virtud deotro Recado
de Data delos S.^res Diputa-
dos de treinta y uno de
Diziembre de mil setecien-
tos sesenta y cinco; Los,,
Doze mil setecientos se-
senta y ocho rr.^s y seis
m.^rs dellos, q.^e importa
la encomienda de D.^n
Joseph Fran.^co de Villanueva ,,780832,,27.

 Realᵉˢ de v.ⁿ
780832,,27,

Apoderado deesta Real obrapia enla Ciudad de Cadiz, arazon de dos por ciento, sobre la Cantidad de,, Seiscientos treinta y ocho mil quatrocientos siete rrˢ. y treinta y tres mrs de v.ⁿ que percivio en la forma siguiente:

Quatrocientos veinte y cinco mil, quinientos ochenta y quatro rrˢ. y treinta y dos mrs de v.ⁿ ,,780832,,27,

Real.^s de v.^on

de los Dueños y Maestres ,,780832,,27,,

de los onze Navíos Mer-

chantes, que compusieron

el Buque de la Flota de

Nueva España, como

consta del segundo Nu-

mero de esta Cuenta,

desde planas nueve, hasta

treinta y quatro: Ciento

setenta y siete mil seis-

cientos onze rr.^s y tre-

inta y un mr.^s de v.^on, de

los veinte Rexistros rrelos ,,780832,,27,,

780832,,27,,

que hicieron viage a va-
rios Puertos dela America,
y se comprehenden enel
Terzero Numero del
cargo desta misma cu-
enta, desde planas trein-
ta y quatro, hasta seten-
ta y tres: Un mil y se-
iscientos rr.s vn. per-
cividos de dos Provistos
en empleos para las Indi-
as, porlas dispensas que
seles concedio de hazer

780832,,27,,

780832„27.

los Juramentos de ellos,

en el Tribunal de la Real

Audiencia de la Contratacion,

que constan del Quarto

Numero de esta quenta,

de seis planas setenta y

tres, hasta setenta y si-

ete; y los„ Treinta y tres

mil seiscientos onze rrs.

y quatro mrs. restantes,

percividos, por los Pres-

tamos, y remates de

780832„27.

	Real.s de v.n

sueldos delos seminar-

tas,, 780832,, 27,,

que por quenta de dha

Real Casa, se embarcaron

con obligazion debolvèr

aella, y Descuento delos

veinte rr.s mensales a

los quesirvieron sobre

los Navios de Real Ar-

mada, como mui indi-

vidualmente, consta del

sexto Numero del cargo

de esta dha Quenta dero

planas, ciento y onze ,,780832,, 27,,

hasta ciento setenta; y „780832„27.

los „ Nuevecientos seten-

ta y siete rr.s restantes,

que dió impendidos el

dho Apoderado en el

Aguinaldo señalado a los

Procurador.s D.n Lorenzo

de Carrega, y D.n Miguel

de Cos, y Derechos satis-

fechos a D.n Juan Vicente

Matheos escrivano pp.co

del Numero de esta ciud.d

por la Copia otorgada „780832„27.

439,

Real. de v.n

n,780832,,27,

De la fianza, que hizo D.n Pablo Capitanachi, por D.n Amaro Joseph Gonzalez de Mesa, vecino de la Villa de Tenerife en Canarias, a quien se nombró por Apoderado de la Universidad de Mareantes, y este Real Coleg.o, como todo mui individualmente consta de la Quenta del referido D.n Jph Fran.co de Villanueva, y de

,780832,,27.

3

Rea.^s deV.^n
„780832„27„

zitado Recado, en virtud

del qual se abona al Arca

la mencionada Cantidad „130745„6„

Importa „920577„33„

este quarto Numero de los gastos diferentes, y extraordinarios, que han ocurrido à dha R.^l obrapia en el tiempo de esta Cuenta, que vale desde primero de Enero, hasta fin de Diziembre de mil setecientos sesenta y cinco „ Noventa y

dos mil quinientos setenta y

siete rr.s y treinta y tres mrs

rr.on que se reciven en Data á

el Arca de tres llaves, en virtud

de los Recados, y Libranzas des-

pachadas contra ella por los S.res

Diputados ——" ——" ——— 920577"33

Num.º 5.º

Deudas Pagadas.

Tributo al Santo Oficio.

Nota.

El Real Colegio Seminario satisface

en cada vn año, al Fisco dela S.ta

Inquisicion de Sevilla „ Nueve

mil rr.s de v.on de Tributo perpe-

tuo reservatibo, ê inestimable,

porel sitio enque està fundado,

y resto delas Posesiones q.e han

quedado ensu recinto; ên fuerza

del Contrato y escriptura que

celebro la Universidad de Mare-

antes, como Administradora

perpetua de dha obrap.a, conel

referido Real Fisco, la que fuè

Aprobada por S. M ——„——„

En la Quenta del año demil-

setecientos quarenta, al Nume-

ro quinto desu cargo se mani-

festò con toda expresión, como

su Magestad havia tomado va-

rias Aranzadas de tierra calma

delas que el dho Fisco, diò a tri-

buto perpetuo alasignificada

Universidad, para la Fundacion

del Colegio seminario, porel va-

lor, y aprecio executado porlos

Medidores, y Partidores de tierra

desta Ciudad, para la õbra

dlas nuevas Reales Fabricas de Tabaco executadas, contiguas à dha Fundacion; y se expresò contoda claridad quanto havia ocurrido enesta dependiencia; y el Litis que se siguiò conel Tribunal dela Inqq.on y como porlas sentencias definitibas dadas por este, y elsupremo-Consejo de dha S.ta y General Inqq.on quedò obligado el Real Seminario apagar al mencionado Fisco, el referido tributo,

en atención aque por ellas se le
obligò atomar delas R.s fabricas
del Tabaco el valor delas zitadas
Tierras para imponerlo en
finca segura dela satisfaccion
del Fisco, como quedò declara-
do enel dho Numero y Quenta,
y se hà reproduzido esto mis-
mo entodas las succesibas, por
lo que eneste lugar se buelve
areproduzir dha noticia para
la mayor intelig.a desta Qu-
enta, haviendose pagado

enteramente el dho Zenso; y lo que enel tiempo della, hà percivido el Receptor del Real Fisco, es como sesigue.

Vn año cumplido en fin de 1764„

Se abonan ala dhá Arca de tres llaves„ Nueve mil rr.^s de v.^on que della sepagaron a D.^n Domingo de Aguirre, vecino destacciud. Receptor enella del s.^{to} oficio dela Ynqq.^{on} Real fisco, y camara de S. M. en virtud de Libranza de los s.^{res} Diputados de quatro de Marzo de mil setecientos sesenta

y cinco, porla Renta de un año

contado desde primero de Enero

hasta fin de Diziembre delpasado

de mil setecientos sesentay quatro,

del Tributo perpetuo, quesepaga

al dho Real Fisco dela Inqqon,

por todas las Posesiones, y sitio

que tenia enel Barrio de S.n

Telmo, y tomò la Universidad de

Mareantes para la construccion

del edificio, del Rl. Seminario,

por escriptura aprobada por

S. M. de cuia Cantidad dió

Carta de Pago dho Receptor, ante

Juan Guserró de Luque, escrivno

público del Numero de Sevilla,

en veinte y dos de Febrero de mil

setecientos sesenta y cinco, que

Testimonio de ella, queda con dha

Libranza .... 90000.

Numº 6º

Salarios de Ministros y Sirvientes.

Res Dos. S. Diputres. | Reas. Vellon

Mayordomo Diputado. } Primeramente, se abonan

cinco mil y quinientos .... 5500.

"Dooo"

vn.s von. pagados al Sr. Ca-

pitan Dn. Juan Manuel de

Vivero, Mayordomo Di-

putado dela Universidad

de Mareantes, y Rl. Coleg.o

Seminario por su salario

de todo el año de mil sete-

cientos sesenta y cinco, al

respecto de quinientos duc.s "5D500"

Segundo Diputado. } Itt: Otra tanta Canti-

dad satisfecha dela mis-

ma Arca de tres llaves

al Sr. Capitan Dn. Domin-

go de Nicoaria seg.da "5D500"

	150"	Real.s vn.on
	Diputado, por su salario	.5D500"
	del mencionado año, al	
	citado respeto de quinien-	
	tos ducados ——" ——	5D500"
Terzero Diputado"	Itt: cinco mil y quini-	
	entos rr.s de v.on satisfe-	
	chos de la dha Arca;	
	Los" un mil ciento cin-	
	quenta y tres rr.s, y sie-	
	te mrs de vellon, al S.r Ca-	
	pitan D.n Manuel Pru-	
	dencio de Molbiedro, por	
	su salario de su primero	
		"11D000"

de enero, hasta diez y „110000„
seis de Marzo inclusive
que exerció el empleo de
Diputado; Y los „Quatro-
mil trescientos quarenta
y seis rrs. y veinte y
siete mrs. restantes, al
Sr. Capitan D. Manuel
del Rio soto, que fuè elec-
to tercero Diputado des-
de diez y siete de dho
mes de Marzo, y lo con-
tinuò hasta fin de Dize.
de mil setecientos sesenta „110000„

y cinco, al respecto de „110000„

los quinientos ducados

referidos enlas dos ante-

riores partidas ..... „ ..... „ 5050„

Ministros.

Contador } Ytt: Quatro mil y quatro-

cientos rr[s], pagados a D.

Manuel de Requena,

contador deeste R[l]. Coleg[o].

porsu salario detodo el

insinuado año, al res-

pecto dequatrocientos

ducados ..... „ ..... „ 4400

„20900„

Reas. vn.

„2009 00„

Mayordomo Proveedor — Ytt: otra igual partida satisfecha de la dha Arca a D.n Juan Martinez, Mayordomo Proveedor de este R.l Colegio, por su salario y Razion, al respecto de quatrocientos ducados al año, los trescientos de salario, y los ciento de Razion ..... 404 00„

Capellan del Colegio„ — Ytt: Tres mil y trescientos rs. vn. pagados a D.n Miguel Torrado, y

„2503 00„

Guzman, Presvitero Ca- 25003oo
pellan de dho Rl. Colegio,
por su salario, y Racion
de todo dho año, al respto.
de trescientos ducados
en cada uno, los doscien-
tos de salario, y los ciento
de Racion 3003oo

Racion del Capellan dela Universidd.

Itt: Un mil y cient rrs.
de von. satisfechos al Br.
Dn. Antonio de Aguilar
y Cueto, Presvo. del orden
de Santiago, Capellan
28006oo

455.	Reas. von.
de la Universidad de Alta	2806 00

reantes, por la racion dia-
ria que le està señalada
en volsa del Colegio, al
respecto de cient ducados;
en atencion aq.e el sueldo
se le paga del Caudal de
la dha Universidad — 101 00

Oficial de la Contaduria

Itt: Tres mil y tresci-
entos rr.s de vn. pagados
a D. Fran.co Antonio de
Tuero, oficial de la Conta-
duria, y Agente de —

2907 00

este R.l Colegio, por sus 29007oo.

salarios de dho año de

mil setecientos sesenta y

cinco, al respecto de tres-

cientos ducados en cada

uno, los doscientos por

oficial de la Contaduria,

y los ciento p.r Agente. 3303oo.

Ayud.te de Ma-yordomo Pro-veedor Jubil.do

Itt: Dos mil y dosci-

entos r.s de v.on pagados

a D.n Enrrique Aldama

Ayudante de Mayordo.mo

Proveedor de este R.l coleg.o 3320ooo.

Jubilado, porsu salario ,,330000,,

y Racion, correspondien-

te a dho año, alrespecto

de doscientos ducados, los

ciento de salario, y los

ciento de Racion ..... ,, 2200

Ayudante ãctual de dicho Mayordomo.,, Ytt: ôtra igual cantid.

pagada dela dha Arca

a D.n Santiago Bernedo

actual Ayudante de

Mayordomo Proveedor,

porsu salario, y racion

de todo el año de mil ,,352200,,

"458" Real.s vn.
"3502oo"

setecientos sesenta y cinco, enlos mismos terminos que la partida antecedente .... 2202oo"

Maestro de la Clase, de las facultad.s Nauticas.

Ytt: Cinco mil y quinientos rr.s von, que de la mencionada Arca de tres llaves, se pagaron a D.n Fran.co de Barreda, Maestro de las facultad.s Nauticas en este Real Colegio, por su Salario, y Razion del corsario 3704oo"

459, 460 Reales de vellon

año de mil setecientos ,,3700,,

sesenta y cinco, al respecto

de quinientos ducados,

los quatrocientos de sa-

lario, y los ciento de Ra-

cion ,, ,, ,, 5500,,

Ayudante de 8.ª clase ,, | Itt: Dos mil setecien-

tos y cinquenta rr. vn.

que de la referida Arca

se pagaron a D.n Diego

Sanchez Reciente, Ayu-

dante de la Clase de Ma-

tematicas, o facultades

,,4200,,

Rea.s vn. 460	Rea.s vn.
	12090

Nauticas de dho Real Colegio, por su Salario, y Razion de todo el zitado año, al resp.to de dos cientos y cinquenta ducad.s en cada uno, los ciento y cinquenta de salario, y los ciento de Racion ... 20750

Maestro de Artilleria practica ... } Itt: otra igual partida como la antezedente, pagada de la misma Arca, a D.n Juan Coll ... 15065

y Salva, Maestro de "15065o"

Artilleria practica de

la mencionada Real

Obrapia, por su salario

y Racion de dho año de

mil setezientos sesenta

y cinco, por tener uni-

forme señalamᵗᵒ ...... " 2075o"

Maestro de primeras letras

Ytt: Tres mil ochoci-

entos y cinquenta rs. de

vnᵒⁿ, pagados dela men-

cionada Arca de Tres

llaves, a Dⁿ. Antonio

"48014oo"

462„	Real.^s vn.^{on}
Alvarez Maestro de pri-	„48204oo„
meras Letras de este Real
Colegio, por su salario y
Racion del enumpciado
año, al respecto de tresci-
entos y cinquenta duca-
dos en cada uno; los dos-
cientos y cinquenta de
salario, y los ciento de
Racion ——„ ——„ ——„	3D850„

Ayudante 1.° de la Escuela„ — Itt: Dos mil setecientos y cinquenta r.^s de v.^{on} que de la misma Arca

„52D25o„

Reales vellón

se pagaron a D.ⁿ Bernar- „52025o„
do de Coria, primer Ayu-
dante dela Escuela de dho
Colegio, por su salario, y
Racion de todo el significa-
do año de mil setecientos
sesenta y cinco, al resp.to
de docientos y cinq.ta duc.os
en cada uno, los ciento y
cinquenta de salario, y
los ciento de Razion ___ „ 2075o„

Ayudante 2.º de la Escuela } Itt: un mil seiscientos
y cinquenta R.s de V.n
satisfechos de la misma „55000„

464"	Reaℓ.s de v.on
Arca a D.n Anton.o Borre-	55D000"
ro segundo Ayudante de	
la nominada Escuela, por	
su salario, y racion de to-	
do dho año al resp.to de	
ciento y cinquenta en	
cada vna, los cinquenta	
por el salario, y los cien-	
to por la Racion	1D650"
Medico" } Itt: vn mil y cient rr.s	
de v.on pagados en todo dho	
año de mil setecientos se-	
senta y cinco, al d.r D.n	
	"56D650"

Joseph Perez de S.n Vicente 560650

Medico de dha R.l fundaz.on

por su salario al resp.to de

cient duc.os al año 1100

Zirujano } Ytt: otra igual Cantid.d

pagada a D.n Luis de Ar-

teaga Zirujano Barbe-

ro de dho Coleg.o, por su

salario, respectibo a todo

dho año, a razon de cient-

ducados 1100

Enfermero } Ytt: se abonan a la dha

Arca " Dos mil y dos cientos

580850

rr.s vn. que della sepa- ,,58085o,,

garon a D.n Joseph Lopez

Turiño, enfermero de

dha R.l obra p.a, por su

salario y Racion corresp.te

a todo el consavido año,

al respecto de doscientos

ducados, los ciento de sa-

lario, y los ciento de Ra-

cion .... ,,2200,,

Ropero ~,, } Itt: otra igual partida

pagada de dha Arca

a Ignacio de Saabedra

,,61050,,

Ropero del mismo Real" 61D0S0.

Colegio, por su salario, y

Racion de todo el referido

año, en los terminos

expresados en la partida

antecedente ——"——" 2D200.

Racion del Sacristan.

Itt: Un mil y cient r.s

de v.n que de la referida

Arca, se pagaron à D. Ju-

lian de la Cuesta, sacris-

tan de la Yglesia de la

expresada R.l obra pia,

por la Racion diaria

"63D250.

que en esta volva le està | 63D250.
señalada, al resp.to de cient-
duc.os de v.n al año, pues
el salario se le paga en los
fondos de la Universidad de
Mareantes, y d.ha canti-
dad ès por lo respectibo à
el año de mil setecientos
sesenta y cinco .... | 1D100.

Cocinero. } Itt: otra igual partida,
satisfecha à Bartholo-
mè del campillo, Cocine-
ro de d.ho R.l Colegio,

| ,64D350.

61035o.

porsu salario detodo el

mencionado año, àlres-

pecto de cient duc.; previ-

niendose quela Racion

diaria lagoza en espe-

cie, y esta se incluye

enlas hijuelas del primer

Numero dela Data de

esta Cuenta ——— 10100.

Ayud.te de dho Cocinero —— Itt: Quinientos y cin-

quenta rr.s von. paga-

dos ael Ayudante de dho

Cocinero, entodo el

significado año de mil 65015o.

	,,170,,	Read. xv. ,,65Ø450,,

setecientos sesentaycin-

co, porsusalario alresp.to

de cinquenta duc.os enca-

da uno, mediante q.e la

racion diaria laqora

en expecie, enlos mismos

terminos q.e el Cocinero,, Ø550,,

Viuda del ofi-cial dela Conta-duria.

Itt: se abonan ala

referida Arca,, unmil

y cient rr.s de v.on satis-

fechos della entodo el

año de milsetezientos

sesentaycinco, a D.a

,,66Ø000,,

471. Reales de vellón

660.00

Maria Magdalena Or-

tiz de Escobar, Viuda de

Dn. Joseph Franco. de Morales, oficial que fuè de la con-

taduria, y Agente deste

Rl. Colegio, por el señala-

miento de cient ducados

annuales que le hizo la

Universidad de Mareant.

en los caudales del Coleg.o

y aprobò S. M. ...... 10100.

Asignacion à las hijas del Maestro de escuela

Itt: Trescientos y ses-

senta rs. de vn. ......

6701.00

Real.^s de v.^on

que en el referido año, se ,,670 / 100,,

pagaron a d.^a Jacinta y d.^a

Tiburcia de Mendieta, hi-

jas de d.^n Tiburcio de Men-

dieta Maestro de prime-

ras letras que fue de este

Colegio, por el señalami-

ento que le hizo la Uni-

versidad de treinta rr.

de v.^on al mes para pa-

gar la Casa q.^e viven ,, 0360,,

Sirvientes.

Sargento, y dos soldados de la Puerta } Itt: Un mil quatrocientos

,,670 / 460,,

	Real.^s vellon
	67016
y sesenta rr.^s v.^on que	
dela consavida Arca de	
tres llaves, se pagaron	
en todo el año de mil	
setecientos sesenta y cin-	
co, al sargento, y dos sol-	
dados que están de Guar-	
dia ala Puerta deeste	
Real Colegio, por el seña-	
lamiento que seles tiene	
hecho de quatro rr.^s, en	
cada uno delos trescientos	
sesenta y cinco dias que	
tubo dho año	1016
	68092

		474.	Reales de vellon
Mozo de mandados	Itt: se abonan ala expresada Arca de tres llaves, Quinientos y quarenta rr.s de v.on, satisfechos de ella, a Manuel de Obregon, mozo de mandados de este R.l Colegio por su Salario, de todo el citado año, al resp.to de quarenta y cinco rr.s de v.on en cada mes; ademas de la Racion diaria con que sele asiste p.a su manutencion;	6820920.
			6820920.

	Rea.s de v.on
	680920.

la qual se incluye en las hijuelas del Gasto diario del primer Numero dela Data de esta Quenta. 0540.

Zapatero q.e remienda.

Itt: se abonan Tres-cientos ochenta y quatro r.s de v.on, que dela propia Arca se pagaron al zapatero q.e remienda ala comunidad delos huerfanos entodo el d.ho año de mil setecientos sesenta y cinco, por su salario a razon de treinta

	69046o.

y dos rr.s cada mes; Pues 690460.

la Nación que en especie

se le dà en los tres dias q.e

tiene de travajo en cada

semana, se incluye

en las hijuelas del citado

primer Num.o de esta Data. 0384.

Mozo q.e cui-
da del reparti-
miento del
Agua.

Itt: Ciento y cinquenta

rr.s v.on que de la sig-

nificada Arca se pagar.n

en todo el año de milse-

tecientos sesenta y cinco,

al Mozo que cuida de

repartir el Agua de la

,690844.

	Reas. von.
	690844.
Cañeria enel Colegio, re-	
conocer las Arcas de	
las Huertas del Retiro,	
y Alcoba, limpiar sus	
Marcos y subientes,	
porsusalario de Doze	
rrs. y medio que enca-	
da mes le estàn asig-	
nados por dha ocupa-	
ción, y travajo	0150.

Importa 690994.

este sexto Numero delos
sueldos, y Raciones que en

mrs se han pagado entodo el

año de mil setecientos sesenta

y cinco, asi alos S.res Diputad.s

como atodos los demas Mi-

nistros, y sirvientes del Real

Colegio seminario, enlos ter-

minos que en cada partida

que lo componen, quedan

referidos „ Sesenta y nueve

mil nuevecientos Noventa

y quatro rr.s vn. Cen.n para

cuio pago, se formaron doze

Nominas mensales porlo

respectibo alos S.res Diputados y Ministros, enlas que dieron recivo asus margenes delo que acada uno pertenecio; Y doze Memorias porlo tocante alos sirvientes, acuia continuazion se firmaron por los S.res Diputados doze Libranzas, y otros tantos Recados de Data para executar el pago, con fhas de treinta y uno de Enero, veinte y ocho de Febrero, treinta y uno

de Marzo, treinta de Abril, tre-
inta y uno de Mayo, treinta de
Junio, treinta y uno de Julio,
treinta y uno de Agosto, trein-
ta de Septiembre, treinta y
uno de Octubre, treinta de
Noviembre, y treinta y uno
de Diziembre, del prenotado
año de mil setecientos sesen-
ta y cinco; y a consecuencia
de los insignuados documen-
tos se abona al Arca la pro-
puesta Cantidad 69099

Sumario General dela Data

		Reales de Vellon
N.º 1.º	Sustento diario de la Comunidad, desde planas Ciento Noventa y siete, hasta Doscientas ochenta y seis	1130685 „ 4 „
N.º 2.º	Bestuario dela Comunidad, desde planas Doscientas ochenta y seis, hasta trescientas diez y siete	350824 „ 4 „
N.º 3.º	Reparos de Obra desde planas Trescientas diez y siete, hasta Trescientas y quarenta	60764 „ 12 „
N.º 4.	Gastos diferentes, y extraordinarios, desde planas Trescientos quarenta, hasta quatrocientas quarenta y una	920577 „ 33 „
N.º 5.	Deudas Pagadas, desde planas quatrocientas quarenta y una, hasta quatrocientas quarenta y ocho	90000 „
		2570851 „ 19 „

Por la suma de la buelta 2570851.19

N.º 6.º Salarios de Ministros y sirvientes, desde planas quatrocientas quarenta y ocho, hasta quatrocientas y ochenta ...... 690994.

Importa la Data 3270845.19

que se recive del Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario, desde primero de Enero de mil setecientos sesenta y cinco, hasta fin de Diziembre de él, Trescientos veinte y siete mil ochocientos quarenta y cinco rr.s y diez y nueve mrs. de v.on que se abonan y pasan en cuenta a dha Arca.

Data, Que se recive del Arca de tres llaves, desde 1.º de Enero de 1765, hasta fin de Diz.bre de él 327084[5] R.s y 19 mrs. de v.on

Resumen.

Ymporta el cargo que le queda hecho a el Arca de tres llaves de el Real Colegio seminario, desde primero de Enero de mil setecientos sesenta y cinco, hasta fin de Diziembre de èl, como parese en esta cuenta desde planas una h.ta ciento y Noventa" Nuevecientos ochenta y un mil noventa y siete rr.s y treinta y un m.rs de v.on

Ymporta el Cargo hecho a el Arca, des de 1.º de Enero de 1765" hasta fin de Diciembre de èl. 981097" R.s y 31" maravedis de Vellon.

Ymporta la Data que se le recive a la mencionada Arca en el expresado tiempo, como parese desde planas ciento noventa y una, hasta quatrocientas ochenta y dos, trescientos veinte y siete mil ochocientos quarenta y cinco rr.s y diez y nueve m.rs

Ymporta la Data que se le rezive en d.ho t.po a la zitada Arca. 327845.R.s y 19 m.rs de Vellon.

Ymporta el Alcanze que resulta contra la prenotada Arca de tres llaves de este R.l Coleg.o seminario, el dia treinta y uno de Diz.re de mil setez.tos sesenta y cinco" Seiscientos cinq.ta y tres mil doscientos cinq.ta y dos rr.s y doze m.rs de v.on en la forma siguiente

Alcanze contra el Arca de tres llaves a 31 de Diciembre de 1765" 653252.R.s y 12 m.rs de Vellon.

Quinientos veinte y siete
mil doscientos sesenta y
nueve rs. y un mrs. von,
que deven existir de caudal
en dinero efectibo ——— 5270269„1„

Ocho mil ôchocientos doze
rs. y diez y siete mrs. von.
que también deven existir
enla misma Arca de tres
llaves, endinero efectibo,
por via de Deposito del
Valor delas cinco Aranza-
das, y siete ôctabas par-
tes dela de tierra calma

„5270269„1„

 Real.s de v.on

que mandò S. M. inclu- 5270269. 1.
ir ensus nuevas R.s fa-
bricas del Tabaco, constru-
idas immediatas al citado
Colegio, dela porción de
tierras que el R.l Fisco
dela santa Ynqq.on deservi-
-lla diò atributo perpetuo
ala Universidad, de Mare-
antes para la Fundación
de dha Real obrapía, cuia
cantidad sehà de imponer
en finca segura, y dela
satisfacción de dho 5270269. 1.

	Reales de vellón
Real Fisco, en cumplimien-	5270269, 1
to de las sentencias dadas	
por el Tribunal de esta ciud.d	
y supremo Consejo de la	
santa y General Inqq.on	
en los autos seguidos sobre	
este punto — " — "	80812, 17
Noventa y seis mil dosci-	
entos setenta y dos rs.s de	
v.on en una Letra dada en	
Cadiz en treinta de Mayo	
de milsetecientos cinquen-	
ta y tres, a noventa dias	
de la fha, p.r D.n Guillermo	
	5360081, 18

	Realˢ vnˢ
Maré hijo y Compañía,	5360.81.18

afavor delos sʳᵉˢ Mayordomo y Diputados dela Universidad deMareantes, y Real Colegio seminarº, contra dⁿ. Manuel Antonio dela calle y Compañía, vecino deSevilla, la qᵉ. dirijió el Apoderado que en la ciudad de Cadiz tenia la expresada Rˡ. Fundazⁿ, por quenta delas Limosnas que havia percivido enella delos Dueños, y — 5360.81.18.

Reaᵈ. de v.ⁿ

Maestres de los Bageles q.ᵉ 5360081.18.

hicieron viáge con Registro

ala America, y fuè acepta-

da, y protestada, por los

motivos que contoda in-

dividualidad se expresaron

enla Cuenta del año de

mil setecientos sesenta

y uno, desde planas ocho-

cientas y seis, hasta ocho-

cientas veinte y siete ... 960272.

Veinte mil ochocientos

noventa y ocho rs.ᵈ y ve-

inte y ocho mrs.ᵈ de v.ⁿ 6320353.18.

en otra Letra dada en la ,,6320353,,18,,

misma Ciudad de Cadiz,

en veinte y quatro de Ju-

nio del citado año de mil

setecientos cinquenta y

tres, por D. Fran.co Dufos,

vecino, y de aquel Comercio,

a sesenta dias de la fha, a

favor de los S.res Mayordomo

y Diputados, y contra el

prenotado D. Man.l Anto-

nio de la Calle, y Compa-

ñía, la que remitió el

Apoderado de dha obra p.a

,,6320353,,18

y fuè protextada como 6320353,,18,,

la antezedente, por igua-

les circunstancias 200898,,28,,

Componenlas 6530252,,12,,

significadas quatro partidas, los

seiscientos cinquenta y tres mil,

doscientos cinquenta y dos rr.s v.

y doze mrs de v.n del lexitimo Al-

canze, que afin de Diziembre de

mil setecientos sesenta y cinco, re-

sulta contra el Arca de tres llaves

de este R.l Colegio seminario, se-

gun se evidencia en el resumen q.

se halla en la presente Quenta, apla-

nas, Quatrocientas ochenta y tres=

Las dos Letras de

la tercera, y quarta partida,
del Alcanze que resulta contra
el Arca de tres llaves en esta
Quenta, que ambas importan,
Ciento diez y siete mil ciento
y setenta rr.s y veinte y ocho
mrs. de v.on, dadas en la Ciudad de
Cadiz en treinta de Mayo, y ve-
inte y quatro de Junio de mil
setecientos cinquenta y tres, por
D.n Guillermo Maré, hijo y Com-
pañia, y D.n Fran.co Dufóo, con-
tra D.n Manuel Antonio de

la Calle y compañia, vezina
de Sevilla, y remitidas porel
Apoderado quela Universidad de
Mareantes, y R.l Coleg.o Semi-
nario tenia enla Ciudad de
Cadiz, para el percibo de sus
Limosnas, y no sehàn cobrado
porel motivo dela Quiebra, asì
delos Dadores, como delos àzep-
tantes, y por cuia razon se
han seguido autos, contra D.n
Nicolas Auxo, y porsu muer-
te se continuan consu hijo

Dn. Ysidro Ariño, como su unico
y universal heredero, aefecto
deque como sacador que fuè su
Padre delas dhas Letras, satisfa-
ga aeste Rl. Coleg. su importe;
Cuyas diligencias judiciales, y
demas qe. han ocurrido enesta
dependiencia desde suprincipio
semanifestò contoda extenci-
on enla Quenta del año de
milsetecientos sesentay dos,
desde planas seiscientas cinqu-
entay quatro, hasta setecientas
y tres; y enla antecedente

demil setecientos sesenta y

quatro, desde planas quatroci-

entas y quarenta y nueve, has-

ta quatrocientas cinquenta y

tres endonde serefiere con

individualidad lo practicado en

este Litis, y estado en q.e quedò

afin del mismo año; Y havi-

endose ofrecido, hazer presente

en esta Quenta, lo q.e se huvie-

se adelantado enel tiempo q.e

la comprehende detodo el año

demil setecientos sesenta y

te
cinco, se executa en la forma sig.

Continuando en Cadiz los S.res Diputados D.n Juan Manuel de Vivero, y D.n Manuel Prudencio de Molbiedro, las mas eficazes diligencias, para que tubiese efecto la sentencia definitiba; ocurrió en visperas de darse, y el dia quinse de Enero, la repentina muerte de S.r Marq.s de Villaformada, uno de los dos Asesores del S.r Presidente, causa de donde dimano nueva demora, por que no haviendo dado dho

q. su dictamen, despues de ocho meses que tubo los autos en su poder; fué preciso nombrase el Sr. Presidente otro Asesor, como lo hizo, eligiendo al Sr. Lizdo. D. Juan Gutierrez y Cisneros, Fiscal interino de la Rl. Audiencia de la Contratacion; quien atendiendo ala calidad del negocio, su gravedad, y las muchas dilaciones quelo havian retardado tantos años, y al particular estimulo, y repetidos encargos, no solo del

Sr. Presidente, sino tambien de los expresados Sres. Diputados, en cumplimiento de las reiteradas ordenes del Real y supremo Consejo de las Indias que les fueron comunicadas: se dedicò con tanta aplicacion al examen de los siete Ramos de Autos, y los dos Papeles en derecho de ambas partes, que en veinte y ocho de Febrero, se logrò la sentencia definitiba, a favor de este Rl. Colegio seminario, cuio tenòr a la letra ès el sigte.

Sentencia. "En la Ciudad de Cadiz a ve-
"inte y ocho de Febrero de mil se-
"tecientos sesenta y cinco años:
"el Sr. Marques del Real Tesoro,
"como Presidente, y Juez Conser-
"vador del Real Coleg.o seminar-
"rio de Sn. Telmo de Sevilla &c.
"Haviendo visto su señoria estos
"autos; Dixo que declarando
"como declara, no haver lugar
"la reposicion de la providencia
"dada en siete de Febrero de
"mil setecientos sesenta y tres,

" pretendida por parte de D.n Ysidro
" Mixo, en su pedimento que en-
" tregó en dore del mismo; y no ser
" admisible en el efecto suspensibo
" la Apelacion que para ante su-
" Magestad, y V.res del supremo Con-
" sejo de las Indias, interpuso sub-
" sidiariamente del citado auto,
" en que para las providencias
" definitibas, fué solo admitida
" la recusasión de S.or D.n Pedro-
" Muyños del Consejo de S. M.
" Oydor desta R.l Audiencia

„ dandole acompañado segun la
„ practica della, y no en otra
„ forma: Devia condenar, y con-
„ denò al Caudal que quedò p.^r
„ muerte de D.^n Nicolas Miro,
„ y alos interesados enèl, aquè
„ dentro denueve dias contados
„ desde que este auto pase en au-
„ thoridad de cosa juzgada, ya sea
„ por executoria de providencia
„ que lo confirme, ò yà por con-
„ sentimiento expreso, o tacito
„ delas partes: dèn, y paguen à

,, la del dho Real Colegio semina-
,, rio de San Telmo de Sevilla, las
,, cantidades que resultan asu
,, favor, por las Cuentas de la Ad-
,, ministracion, que estubo a car-
,, go del referido D.n Nicolas, des-
,, pecial y señaladamente, el im-
,, porte de las dos Letras contenidas
,, en su Data; Una Noventa y
,, seis mil docientos veinte y
,, siete rr.s de v.on librada por la
,, casa de D.n Guillermo Maze,
,, hijo y compañia; y otra Veinte
,, mil ochocientos noventa y ocho

„ rr.s y veinte y ocho mrs de v.on

„ por D.n Fran.co Dufoò, ambas

„ contra D.n Manuel Antonio dela

„ Calle y Compañia de dha ciudad

„ de Sevilla, sobre que se hà litiga-

„ do; reservando como su Señoria

„ reserva alos mismos interesa-

„ dos en el Caudal que fuè de dho

„ D.n Nicolas Muro, el derecho q.e

„ pueda asistirles contra D.n Pedro

„ Sanchez Bernal, escribano-

„ de Camara de esta R.l Audiencia,

„ sobre la primera de dhas dos

" Letras, y su importe, para que
" usen deèl como les combenga;
" Y declarando no haver lugar
" las pretensiones instruidas p.^{r}
" dhos interesados; Mandò asi-
" mismo se mantenga en De-
" posito la Multa impuesta â
" dⁿ. Thomas de Vargas, Abog.^{do}
" delos R.^s Consejos, por ahora, y
" hasta tanto, que enel Supremo
" delas Indias, se determine la
" Instancia dela Apelacion que
" tiene interpuesta, y le està ad-
" mitida: Y por este su Auto

„ En fuerza de definitibo, y sin
„ hazer condenacion de Costas,
„ asi lo proveyó con parecer del
„ expresado Sr. dn. Pedro Muyños,
„ y del Sr. Lizdo. dn. Juan de Me-
„ rida y Cisneros, Abogado de
„ los Rs. Consejos, su âcompaña-
„ do, y lo firmò siendo Testigos,
„ dn. Jph Bustamante, dn. Miguel
„ de Arana, y dn. Ginès Antonio
„ de Segovia vecinos de Cadiz =
„ El Marques del Real Thesoro = dn.
„ Pedro Muyños = Lizdo. dn. Juan

„ dicterida y Cisneros = Ante

„ mi = Joaquin Antonio de Yanne=

Ymmediatamente Apelò dela

referida sentencia D.ⁿ Ysidro Ti-

ro, para ante su Mag.ᵈ y S.ʳᵉˢ

de su Real y supremo Consejo-

de las Indias, en quatro de Marzo;

cuya Apelacion le fuè concedi-

da en ambos efectos, con el ter-

mino de veinte dias para que

la mejorase, y pasados no havi-

endolo executado, se diò pedim.ᵗᵒ

por parte del Colegio, solicitando

sele asignase nuevo termino,
= con apercebimiento dela desercion, y quese declararia lasentencia por consentida, y pasara en authoridad de cosa juzgada, alo quesedió providencia porel Sr. Presidente, mandando de quedentro de quinze dias presentase Dn. Ysidro Muro la mexora, con apercevimiento, lo queselehizo saver enveinte y nueve deAbril; y en catorze deMayo diò pedimento

pretendiendo dho D.n Isidro, sele
concediesen dos meses determi-
no; cuia instancia contradijo
el R.l Coleg.l con difer.tes pedimen-
toz, haciendo ver lamala fè,
con que entodo procedia la
parte deAurio, quando enquin-
ze deAbril antezedente havia
conseguido el R.l Despacho de
Atessoria; Ihaviendose visto loz
autos zitadas las partes, sepro-
veyò uno en cinco de Junio,
concediendo diez dias mas al
consavido D.n Isidro, yq.e pasados

se llevasen para dàr providencia; lo quese le hizo saver ensiete del propio mes, pero sin embargo no fuè dable presentase el Despacho enel consavido termino, que pasado repitiò el Rl. Colegio sus clamores para q.e se declarase por desierta la Apelación, y llamados los autos para dàr providencia: Eneste estado exivió el Real Despacho de Mexora dn. Isidro Ruiz en primero de Julio, el que fue

obedecido, y mandado cumplir
haciendose el emplazamiento
alas partes en quatro de dho
mes; pero noticiosa la del Rl.
Colegio, que porla del Yvro, nin-
guna diligencia se hacia para
sacar la compulsa, y que no-
aprompraba el Papel para ello,
y demas, pidiò sele notificase
lo executara dentro del dia,
lo que asi se mandò porel Sr. Pre-
sidente, previniendo su señoria,
qe. deno hacerlo, sele avisase
porla Escrivania; y enestas

circunstancias instruyò el Ilmo
en diez y ocho de Julio la preten-
sion de que la compulsa fuese
solo de lo actuado, despues de
la que se sacò de parte de los
autos, y representò en el supre-
mo Consejo por su Padre D.n Ni-
colas Ilmo; de la q.e haviendose
dado traslado al R.l Colegio,
se contradijo en forma, y lle-
vados los autos, por uno pro-
beydo en catorce de Agosto,
se mandò q.e en conformidad

del Rl. Despacho, sediese la com-
pulsa íntegra, y q. dentro del
mismo dia apromptase D. Isi-
dro Aure, todo lo necesario, sin
que se le admitiese pedimento
alguno terminante a impedir
lo referido; Pero como continu-
ando el Coleg. las mas vivas
diligencias, así en el supremo
Consejo de las Indias para q.e
se le acortasen arbitrio, los
exorbitantes terminos que
pedia; como en Cadiz para

la prompta conclusión dela compulsa, no pudiese conseguir pasados tres meses, qe. la escribania la acabase, ocurrieron dhos. Sres. Diputados a Representarlo al Sr. Presidente, por dho. fin de Octubre, para qe. su señoria mandase, que sin dilación lo executara, y con este oficio se logrò que por el Correo de ocho de Noviembre, se remitiese al Supremo Consejo, adonde llegò la expresada compulsa.

En cuyo estado quedò la referi-

da dependiencia, a fin de Dizi-

embre de mil setecientos sesen-

ta y cinco; Y en la siguiente

Quenta del de mil setecientos

sesenta y seis, se darà razon

de quanto se adelante en el

asumpto

Y en la forma, con las notas, y prevenciones referidas, queda liquidada esta Quenta, que vale desde primero de Enero del año pasado de mil setecientos sesenta y cinco, hasta fin de Diziembre de èl, la qual hà ajustado, **Yò D.^n Manuel de Requena**, Contador de la Universidad de Mareantes, y

expresado Rl. Coleg.o seminario, fiel, y Legalmente
salbo yerro de pluma, ô summa, que casa que
parezca se devera desharèr: Y para q.e conste lo fir-
mo en S.n Telmo extramuros de sevilla a treinta
y uno de Octubre de mil seteziento sesenta y seis a.s

Manuel de Requena

Los Capitanes D.n Pedro de Humaredo, D.n Gabriel Cor-
dovez Pintado, y D.n Juan de Aguilar, y Cueto del orn.
de Santiago Veinte, y quatro perpetuo del Ill.mo Ca-
vildo, y Regim.to de esta Ciudad, Capitulares de la Vni-
versidad de Mareantes Administradora perpetua p.r
S. M. del Rl. Colegio Seminario, electos por ella en Jun-
ta general, q.e se celebró en cinco de Enero del año
pasado de mil setez.tos sesenta, y seis ante Luis de
Palacios escriv.no pp.co del numero de esta misma Ciu-
dad, para la revision de esta quenta formada â el
arca de tres llaves de el expresado Colegio de las
rentas, y efectos percebidos en ella en todo el año de
mil setezientos sesenta, y cinco, y su distribucion,
cuia administracion estuvo â cargo de los Capitanes
D.n Juan Manuel de Rivero, D.n Domingo de

Priorma, y Dn. Manuel del Rio Soto Mayordomo, y Diputados de la expresada Universidad, y Real obra pia: Decimos, que haviendo reconocido con la maior reflección la dha quenta en uso de la comision q. nos ha sido conferida, no se nos ofrece reparo alḡo. en ella; por estar su cargo, y data arreglado con toda Justificacion; por cuia justa razon de conformidad la aprobamos entodo, y por todo seg.n su contenido, con la precisa, è indispensable circunstancia de q. por los actuales Cavalleros Diputados se executen quantas diligencias sean correspondient. para el logro de la conclusion del litis pendiente contra los Vienes, y Herederos de Dn. Nicolàs Miro sobre el Cobro, è importe de las dos letras protestadas. Y paraq.e cons- te lo firmamos denros nombres en Sevilla à ve- inte de Enero de mil setezientos sesenta, y siete =

Pedro de Pumarez Gabriel Cordoves Pinardo